UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

LONDRES 102

2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

MARCO JURÍDICO

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

1. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

I. **PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL**

A. **SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN**

1. **ACTA CONSTITUTIVA**
2. **PROGRAMA ANUAL Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES**
3. **DIRECTORIO DE INVENTARIOS**

3.1. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)
3.2. Organigrama de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)
3.3. Directorio de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)
3.4. Directorio de Servicios de Emergencia y Apoyo Externo
3.5. Inventario de Recursos Humanos y Materiales Disponibles
3.6. Funciones de la UIPC
3.6.1. Funciones del Responsable de Inmueble
3.6.2. Funciones de Secretaría Técnica
3.6.3. Funciones de Jefatura de Servicio Médico
3.6.4. Funciones de Jefaturas de piso
3.7. Formaciones de Brigadas
3.7.1. Características que deben tener los Brigadistas
3.7.2. Identificación de las Brigadas
3.7.3. Funciones Generales de los Brigadistas

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU EVALUACIÓN

4.1. Identificación de agentes perturbadores internos y externos
4.2. Localización del Inmueble
4.3. Dictamen Estructural del Inmueble
4.4. Ficha Técnica del Inmueble

5. SEÑALIZACIÓN

5.1. Tipo y cantidad
5.2. Croquis de identificación por tipo de señalización

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

7. MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

7.1. Disposiciones, normas de seguridad y programas especiales:

7.1.1. Atención a personas con discapacidad
7.1.2. Uso de estacionamientos
7.1.3. Consignas para el personal de vigilancia
7.1.4. Control de acceso y uso de gafete
7.1.5. Uso de aparatos eléctricos y electrónicos
7.1.6. Restricciones en áreas especiales y de alto riesgo
7.1.7. Hoja amarilla en caso de artefacto explosivo
7.1.8. Gestión de recursos para la adquisición de equipo de seguridad.

8. EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN

9. CAPACITACIÓN

10. DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

11. EJERCICIOS Y SIMULACROS

B. SUBPROGRAMA DE AUXILIO

12. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS

12.1. Plan de alertamiento
12.2. Desarrollo
12.3. Designación del Responsable
12.4. Difusión del Plan

12.5. Plan de emergencia
12.6. Desarrollo
12.7. Designación del Responsable
12.8. Procedimiento especifico de actuación

C. SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN

13. Plan de Evaluación de daños

13.1. Desarrollo
13.2. Designación del Responsable
13.3. Intervención de peritos
13.4. Difusión del plan

14. Vuelta a la normalidad

14.1. Plan de reactivación
14.2. Desarrollo
14.3. Designación del Responsable

II. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

PRESENTACIÓN

La Protección Civil adquiere gran relevancia a partir de los sismos del 19 de septiembre de 1985, del 7 y 19 de septiembre de 2017 y sus trágicas consecuencias.

Debido a la gran sismicidad que rodea a México principalmente las zonas del Istmo de Tehuantepec y Guerrero, además es importante añadir que la mayor parte de la Ciudad de México descansa sobre capas de arena y barro (de una profundidad de hasta 91 metros) que estaban debajo del lago. Estos sedimentos suaves y acuosos hacen que la Ciudad sea particularmente vulnerable a los sismos (*New YorkTimes*, 2017).

Para la Secretaría de Gobernación como cabeza de sector en el tema de Protección Civil, es muy importante salvaguardar la integridad física de las y los servidores públicos de las diversas áreas administrativas que se encuentran en el Inmueble ubicado en Londres 102, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Es fundamental para esta Secretaría la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil (PIPC) en el cual se establezcan las acciones de prevención, auxilio y recuperación a fin de proteger al personal ante la ocurrencia de un fenómeno natural o humano, además de facilitar las técnicas de autoprotección y cuidado, y fortalecer la cultura de protección civil, otorgándole la importancia merecida.

Es de suma importancia contar con un documento base, en donde se delimiten áreas de responsabilidad del personal para actuar en casos de emergencia. Para este fin se presenta el *“PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVI*L”, del Inmueble Londres No. 102, esperando sea de gran utilidad para el uso de las y los servidores públicos y otras personas que se encuentren laborando en este edificio.

OBJETIVO GENERAL

El Programa Interno de Protección Civil (PIPC), tiene por objetivo establecer acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física y

psicológica de los y las servidoras públicas, personal del servicio de limpieza, así como la población flotante que laboran en este Inmueble, ante la ocurrencia de un evento o fenómeno natural o humano, mediante acciones pertinentes que mitiguen los daños hasta el restablecimiento de las actividades cotidianas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los mecanismos para operar adecuadamente las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre[1].
2. Organizar y coordinar la intervención de las autoridades correspondientes en el ámbito de sus atribuciones en materia de Protección Civil.
3. Promover la participación de los y las servidoras públicas en actividades de Protección Civil a fin de fortalecer la cultura en la materia, mediante capacitaciones que fomenten la sensibilización.
4. Realizar simulacros para los distintos tipos de fenómenos naturales o humanos, a fin de que las y los servidores públicos operen adecuadamente durante un fenómeno real.

MARCO JURÍDICO

Ley General de Protección Civil

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2012 y reformada por última vez el 23 de junio de 2017.

En su Artículo 2, Fracción 41 define como Programa Interno de Protección Civil como un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de

[1] Un desastre, está definido como un evento destructivo, de origen natural o derivado de la participación humana, en el cual, la sociedad o una parte de ella sufre un daño severo y pérdidas para sus miembros de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, provocando consecuencias en los aspectos físico, material y/o psicológico (SCyT, 2009).

operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Publicado el 13 de mayo de 2014

En su Artículo 74, destaca que el Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

Así mismo en su Artículo 75, menciona que el Programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre.

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018

El Programa Nacional de Protección Civil define al Programa Interno de Protección Civil como el instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre; mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Derivado de la importancia en el asunto en mención, el 30 de abril de 2014, se conforma el Grupo Interinstitucional para la Operación Competente del Programa Interno de Protección Civil en la Administración Pública Federal con 20 miembros, mismos que han sostenido cinco reuniones en las que se analizan los retos y soluciones adoptadas para mejorar la resiliencia, así como eficientar los protocolos de seguridad de cada sector (PNPC, 2014).

Coordinación Nacional de Protección Civil

Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil para ofrecer prevención, auxilio y recuperación ante los desastres a toda la población, sus bienes y el entorno, a través de programas y accione (CENAPRED, 2017)

Sistema Nacional de Protección Civil

El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre (SINAPROC, 2017).

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Programa Interno de Protección Civil es el instrumento de planeación y operación que previene y prepara a las organizaciones y/o dependencias para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre (CENAPRED, 2017).

Datos Generales

Nombre:	**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**
Dirección:	**LONDRES 102, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.**
Teléfono:	**5128 0000**
R.F.C	**SGO 850101 2H2**
Horario:	**Matutino, Vespertino y Mixto**

1. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

El Inmueble que se denominará “Londres 102”, está ubicado en la Ciudad de México, en la Alcaldía Cuauhtémoc, entre las calles: Niza y Génova de la Colonia Juárez. En él se encuentran siete diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); además después del sismo del 19 de septiembre de 2017, se habilitaron espacios para personal adicional proveniente de la Secretaría de Gobernación.

Sobre el Inmueble se debe señalar que inicialmente fue construido para cumplir con la función de estacionamiento, razón por la cual el edificio cuenta con cuatro medios pisos, dando un total de 14 niveles, distribuidos como a continuación se describe:

1. Sótano anexo: se encuentra personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.
2. Planta Baja con auditorio (medio sótano). Con capacidad para 100 personas. Habilitado para personal del Registro Nacional de Población (RENAPO) y personal de La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración en la PB del edificio anexo
3. Mezzanine y área de construcción.
4. E1: área de estacionamiento.
5. E2: oficinas de Protección Federal y estacionamiento.
6. E3: personal de limpieza, se localiza la planta eléctrica y es utilizado para estacionamiento.
7. Piso 3 ½: espacio habilitado para personal de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
8. Piso 4: espacio habilitado para personal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos y la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.
9. Piso 4 ½: espacio habilitado para personal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
10. Piso 5: personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
11. Piso 5 ½: personal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
12. Piso 6: personal de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
13. Piso 6 ½: Oficinas para el personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.

14. Piso 7: Oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.

EXTERIOR

- A la derecha del Inmueble se encuentra el banco HSBC, perteneciente al edificio denominado “El Greco” que está habilitado como estacionamiento y oficinas. De acuerdo al Dictamen de este inmueble realizado el pasado 22 de septiembre de 2017, se informa que el edificio se encuentra “ESTABLE” y en condiciones aptas de operación, y que el mismo no presenta daños de índole estructural.
- A su izquierda se ubica un anexo de este mismo inmueble con el que se comparten instalaciones, el cual se encuentra en renta.

CROQUIS

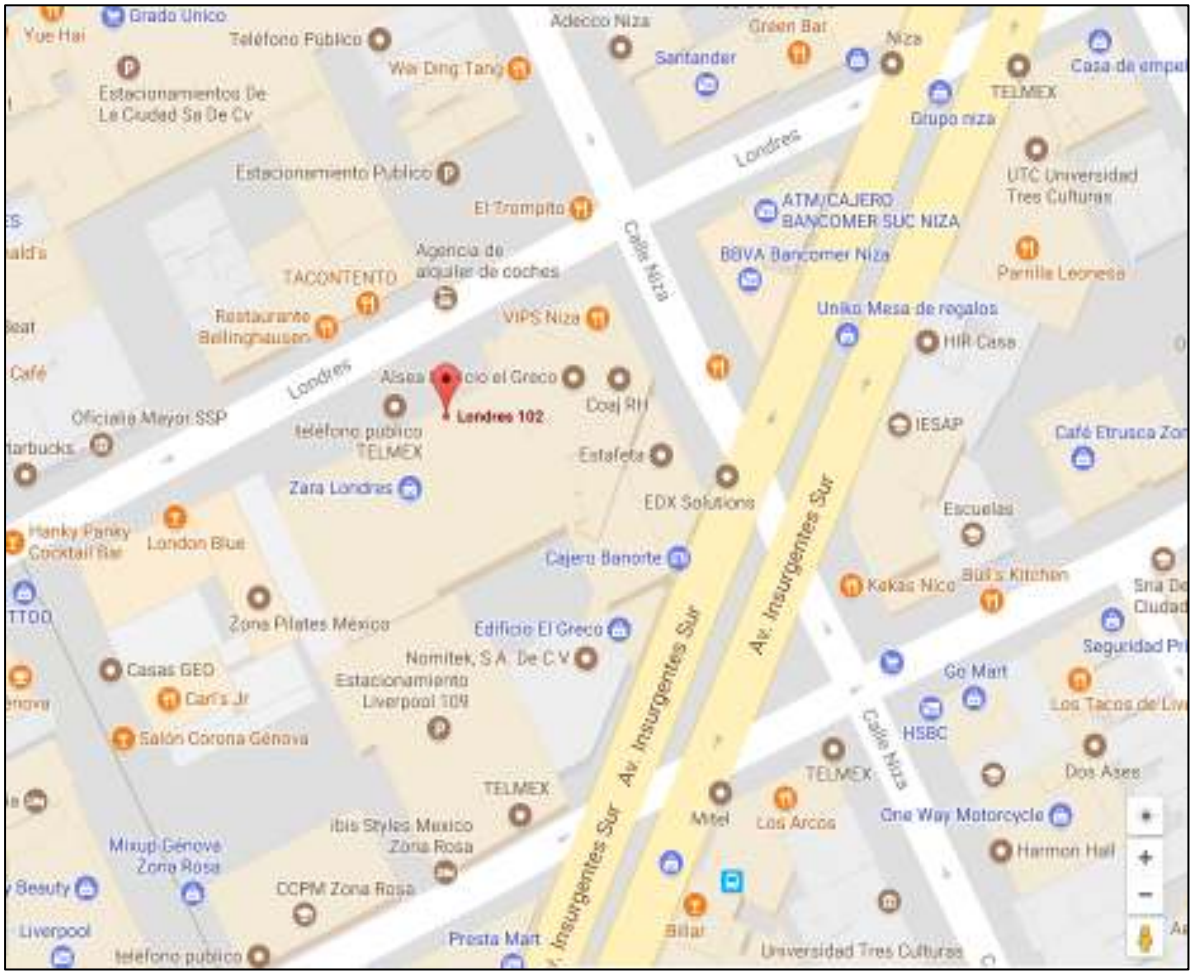
Grado Único
Yue Hai
Teléfono Público
Estacionamientos De La Ciudad Sa De Cv
Wai Ding Tang
Adecco Niza
Green Bar
Santander
Niza
TELMEX
Casa de empe
Grupo niza
Londres
UTC Universidad Tres Culturas
Estacionamiento Público
El Trompito
ATM/CAJERO BANCOMER SUC NIZA
Calle Niza
BBVA Bancomer Niza
Parrilla Leonesa
Agencia de alquiler de coches
TACONTENTO
Restaurante Bellinghausen
VIPS Niza
Uniko Mesa de regalos
HIR Casa
Café
Londres
Oficialía Mayor SSP
teléfono público TELMEX
Londres 102
Coaj RH
IESAP
Café Etrusca Zon
Estafeta
Zara Londres
EDX Solutions
Escuelas
Hanky Panky Cocktail Bar
London Blue
Cajero Banorte
Kokas Nico
Bull's Kitchen
Zona Pilates México
Edificio El Greco
Nomitek, S.A. De C.V.
Seguridad Pri
Casas GEO
Carl's Jr
Estacionamiento Liverpool 109
Go Mart
HSBC
Los Tacos de Liv
Salón Corona Génova
TELMEX
Dos Ases
Mitel
Los Arcos
One Way Motorcycle
Harmon Hall
Ibis Styles Mexico Zona Rosa
Mixup Génova Zona Rosa
CCPM Zona Rosa
Liverpool
teléfono público
Presta Mart
Billar
Universidad Tres Culturas
Av. Insurgentes Sur

OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

A. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

Tiene por objeto establecer y llevar a cabo las medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de una emergencia o desastre, con base en el análisis de los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Inmueble.

1. ACTA CONSTITUTIVA (Con firmas autógrafas y con tinta color azul)

El Inmueble Londres No. 102

Acta Constitutiva Londres 102

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2025, reunidos en las instalaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, con domicilio ubicado en Londres 102, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 en la Ciudad de México, el Lic. Rodolfo Juan Ramírez Martínez, con cargo de Subdirector y Responsable de Protección Civil en el citado inmueble y como suplente el Lic. Guillermo Álvarez Aguilar, con cargo de Jefe de Departamento, quienes se identifican con credencial administrativa, quienes hacen constar lo siguiente:……..…
……..…
……

Primero. – De manera libre y por voluntad propia, los presentes se reúnen para el levantamiento de una Sociedad en Materia de Protección Civil en Londres 102……
……...

Segundo. - Que a partir de este momento la sociedad queda denominada con el nombre de Sociedad en Materia de Protección Civil en Londres 102 con domicilio físico establecido en la calle Londres 102, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 en la Ciudad de México……
……

Tercera. - Se rige para los efectos necesarios por las leyes y reglamentos vigentes para la operación de esta sociedad de este giro en el país y será responsabilidad de cada uno de los integrantes de esta Sociedad Civil hacerlos

cumplir……
……

Cuarto. - La duración de la sociedad será de manera permanente con los cambios de sus integrantes respectivamente……
……..

Quinto. - Cada integrante de la sociedad realizara la aportación de sus conocimientos en Material de Protección Civil en beneficio de los integrantes de esta Unidad Administrativa……..
.....

Sexto. - Se asignan los siguientes cargos de manera inicial

Responsable de Protección Civil: Rodolfo Juan Ramírez Martínez

Móvil: 77 75 60 20 50, email: rjramirez@segob.gob.mx

Suplente de Protección Civil: Guillermo Alvarez Aguilar

Móvil: 55 44 59 54 51, email: galvareza@segob.gob.mx

Séptimo. – en caso de que la sociedad se disuelva, sin importar las condiciones y siempre y cuando se apeguen a las leyes y reglamentos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASOCIADOS

Lic. Rodolfo Juan Ramírez Martínez	**Lic. Guillermo Alvarez Aguilar**
Responsable de Protección Civil	**Suplente de Protección Civil**
Subdirector	**Jefe de Departamento**

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Rodolfo Juan Ramirez Martinez	
2	Guillermo Álvarez Aguilar	
3	Roberto Franchini Hernández	
4	Dolores López Martínez	
5	Irving A. González Vázquez	
6	Edith Hernández Suarez	
7	José Ricardo Monroy Paredes	
8	Luis Felipe Rodríguez Cisneros	
9	Rosa Verónica Constantino Sánchez	
10	Gustavo Flores Pérez	
11	Manuel Mauricio Zúñiga Noriega	
12	Aaron Erik Alvarez Pérez	
13	Elia Ambriz Gonzalez	
14	Pablo Eduardo Camacho Garcia	
15	Alejandro Coria Carrillo	

No.	NOMBRE	FIRMA
16	Jorge Eduardo Miranda Pérez	
17	Josafath Roberto Sarmiento Martinez	
18	Ángel Galván Monroy	
19	Fausto Castro Garcia	

No.	NOMBRE	PISO	CARGO	EXTENSIÓN	CORREO	CELULAR
1	Rodolfo Juan Ramirez M	7	Responsable del Inmueble	36778	rjramirez@segob.gob.mx	7351103350
2	Guillermo Álvarez Aguilar	7	Suplente	36532	galvareza@segob.gob.mx	5544595451
3	Roberto Franchini Hernández	7	Brigadista	36723	rfranchini@segob.gob.mx	5510800643
4	Dolores López Martínez	7	Brigadista	36791	dolopez@segob.gob.mx	5530358629
5	Irving A. González Vázquez	7	Jefe de Piso	366600	igonzalezv@segob.gob.mx	5579593046
6	Edith Hernández Suarez	7	Brigadista	36711	ehernandezsu@segob.gob.mx	5537336165
7	José Ricardo Monroy Paredes	5.5	Jefe de Piso	36786	jmonroy@segob.gob.mx,	5528556287
8	Luis Felipe Rodríguez Cisneros	5.5	Brigadista	36675	driquez@segob.gob.mx	5545228422
9	Rosa Verónica Constantino Sánchez	6	Jefe de Piso	36626	rconstantino@segob.gob.mx	5636329568
10	Gustavo Flores Pérez	6	Brigadista	36788	gfloresp@segob.gob.mx	5587942080
11	Manuel Mauricio Zúñiga Noriega	6	Brigadista	36613	mzuniga@segob.gob.mx	5554716299
12	Aaron Erik Alvarez Pérez	5	Brigadista	36560	aealvarez@segob.gob.mx	5579605230
13	Elia Ambriz Gonzalez	5	Brigadista	36571	eambriz@segob.gob.mx	5554642772
14	Pablo Eduardo Camacho Garcia	5	Jefe de Piso	36507	pcamacho@segob.gob.mx	5528553858
15	Alejandro Coria Carrillo	5	Brigadista	36549	acoria@segob.gob.mx	5521166323
16	Jorge Eduardo Miranda Pérez	5	Brigadista	36576	jmirandap@segob.gob.mx	5538945911
17	Josafath Roberto Sarmiento Martinez	4.5	Brigadista	36903	jsarmiento@segob.gob.mx	2288362945
18	Ángel Galván Monroy	4.5	Jefe de Piso	36893	angalvan@segob.gob.mx	5529400864
19	Fausto Castro Garcia	7	Brigadista	36785	castrog@segob.gob.mx	5527287753

TOTAL	MUJERES	HOMBRES	MULTIFUNCIONAL
19	4	15	19

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

Acta Constitutiva Londres 102

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2025, reunidos en las instalaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, con domicilio ubicado en Londres 102, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 en la Ciudad de México, el Lic. Rodolfo Juan Ramírez Martínez, con cargo de Subdirector y Responsable de Protección Civil en el citado inmueble y como suplente el Lic. Guillermo Álvarez Aguilar, con cargo de Jefe de Departamento, quienes se identifican con credencial administrativa, quienes hacen constar lo siguiente:.....
.....
.....

Primero. – De manera libre y por voluntad propia, los presentes se reúnen para el levantamiento de una Sociedad en Materia de Protección Civil en Londres 102.....
.....

Segundo. - Que a partir de este momento la sociedad queda denominada con el nombre de Sociedad en Materia de Protección Civil en Londres 102 con domicilio físico establecido en la calle Londres 102, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 en la Ciudad de México.....
.....

Tercera. - Se rige para los efectos necesarios por las leyes y reglamentos vigentes para la operación de esta sociedad de este giro en el país y será responsabilidad de cada uno de los integrantes de esta Sociedad Civil hacerlos

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

cumplir.....
.....

Cuarto. - La duración de la sociedad será de manera permanente con los cambios de sus integrantes respectivamente.....
.....

Quinto. - Cada integrante de la sociedad realizara la aportación de sus conocimientos en Material de Protección Civil en beneficio de los integrantes de esta Unidad Administrativa.....
.....

Sexto. - Se asignan los siguientes cargos de manera inicial

Responsable de Protección Civil: Rodolfo Juan Ramírez Martínez

Móvil: 77 75 60 20 50, email: rjramirez@segob.gob.mx

Suplente de Protección Civil: Guillermo Alvarez Aguilar

Móvil: 55 44 59 54 51, email: galvareza@segob.gob.mx

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

Séptimo. – en caso de que la sociedad se disuelva, sin importar las condiciones y siempre y cuando se apeguen a las leyes y reglamentos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASOCIADOS

Lic. Rodolfo Juan Ramirez Martinez
Responsable de Protección Civil
Subdirector

Lic. Guillermo Alvarez Aguilar
Suplente de Protección Civil
Jefe de Departamento

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Rodolfo Juan Ramirez Martinez	
2	Guillermo Álvarez Aguilar	
3	Roberto Franchini Hernández	
4	Dolores López Martínez	
5	Irving A. González Vazquez	
6	Edith Hernández Suarez	
7	José Ricardo Monroy Paredes	
8	Luis Felipe Rodriguez Cisneros	
9	Rosa Verónica Constantino Sánchez	
10	Gustavo Flores Pérez	
11	Manuel Mauricio Zúñiga Noriega	
12	Aaron Erik Alvarez Pérez	
13	Elia Ambriz Gonzalez	
14	Pablo Eduardo Camacho Garcia	
15	Alejandro Coria Carrillo	

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

No.	NOMBRE	FIRMA
16	Jorge Eduardo Miranda Pérez	
17	Josafath Roberto Sarmiento Martinez	
18	Ángel Galván Monroy	
19	Fausto Castro Garcia	

No.	NOMBRE	PISO	CARGO	EXTENSIÓN	CORREO	CELULAR
1	Rodolfo Juan Ramirez M	7	Responsable del Inmueble	36778	rjramirez@segob.gob.mx	7351103350
2	Guillermo Álvarez Aguilar	7	Suplente	36532	galvareza@segob.gob.mx	5544595451
3	Roberto Franchini Hernández	7	Brigadista	36723	rfranchini@segob.gob.mx	5510800643
4	Dolores López Martínez	7	Brigadista	36791	dolopez@segob.gob.mx	5530358629
5	Irving A. González Vázquez	7	Jefe de Piso	366600	igonzalezv@segob.gob.mx	5579593046
6	Edith Hernández Suarez	7	Brigadista	36711	ehernandezsu@segob.gob.mx	5537336165
7	José Ricardo Monroy Paredes	5.5	Jefe de Piso	36786	jrmonroy@segob.gob.mx	5528556287
8	Luis Felipe Rodríguez Cisneros	5.5	Brigadista	36675	dnguez@segob.gob.mx	5545228422
9	Rosa Verónica Constantino Sánchez	6	Jefe de Piso	36626	rconstantino@segob.gob.mx	5636329568
10	Gustavo Flores Pérez	6	Brigadista	36788	gfloresp@segob.gob.mx	5587942080
11	Manuel Mauricio Zúñiga Noriega	6	Brigadista	36613	mzuniga@segob.gob.mx	5554716299
12	Aaron Erik Alvarez Pérez	5	Brigadista	36560	aealvarez@segob.gob.mx	5579605230
13	Elia Ambriz Gonzalez	5	Brigadista	36571	eambriz@segob.gob.mx	5554642772
14	Pablo Eduardo Camacho Garcia	5	Jefe de Piso	36507	pcamacho@segob.gob.mx	5528553858
15	Alejandro Coria Carrillo	5	Brigadista	36549	acoria@segob.gob.mx	5521166323
16	Jorge Eduardo Miranda Pérez	5	Brigadista	36576	jmirandap@segob.gob.mx	5538945911
17	Josafath Roberto Sarmiento Martinez	4.5	Brigadista	36903	jsarmiento@segob.gob.mx	2288362945
18	Ángel Galván Monroy	4.5	Jefe de Piso	36893	angalvan@segob.gob.mx	5529400864
19	Fausto Castro Garcia	7	Brigadista	36785	castrog@segob.gob.mx	5527287753

TOTAL	MUJERES	HOMBRES	MULTIFUNCIONAL
19	4	15	19

2. PROGRAMA ANUAL Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En el caso del programa anual y calendario de actividades dependemos en su totalidad de la **Coordinadora de las Unidades Internas de Protección Civil**.

ÍNDICE

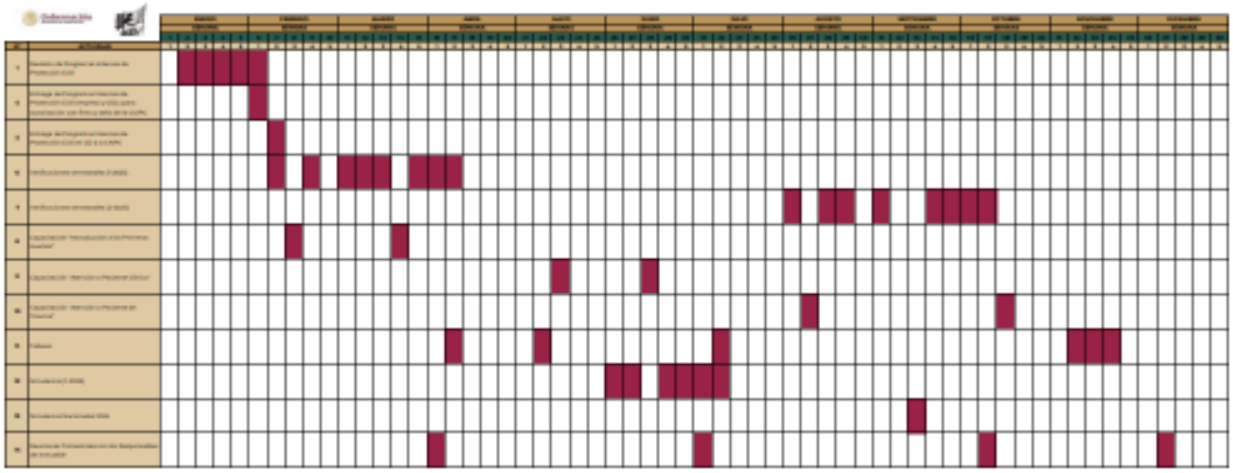

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ENERO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		01 NO LABORABLE	02	03
06 1.- Los Remedios	07 2.- Miguel Bernard 495	08 3.- División del Norte	09 4.- Héroes 44	10 5.- C. Bucareli
13 6.- R. Amazonas 62	14 7.- Circular de Morelia 8	15 8.- R. Amazonas 91	16 9.- Londres 102	17 10.- Roma 41
20 11.- Tolsá 48	21 12.- Bahía de Santa Barbara 193	22 13.- General Prim 21	23 14.- Versalles 49	24 15.- Vértiz 852
27 16.- Mina 24	28 17.- Eduardo Molina 113 (AGN)	29 18.- Londres 247 (CONAPRED)	30 19.- Canal del Norte 80 (TGM)	31 20.- Camino Sta Teresa 1679 (CNB)

REVISIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Gobernación
Secretaría de Gobernación

FEBRERO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03 NO LABORABLE	04 21. Ángel Urraza 1137 (CEAV)	05 22. Diagonal 20 de Noviembre 275	06 23. Calle 10 167	07 Entrega de Programas Internos de Protección Civil
10 1.- Conjunto Bucareli	11 1.- Conjunto Bucareli	12 1.- Conjunto Bucareli	13 2.- General Prim 21	14 3.- Versalles 49
17 Capacitación	18 Capacitación	19 Capacitación	20 Capacitación	21 Capacitación
24 4.- Barcelona 32	25 5.- Circular de Morelia 8	26 6.- Enrico Martínez 51	27 7.- Tolsá 48	28 8.- Héroes 44

REVISIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS" 5/2

VERIFICACIONES PRIMER SIMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

MARZO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03 9.- Mina 24	04 10.- Ignacio Mariscal 25	05 11.- Roma 41	06 12.- R. Amazonas 91	07 13.- R. Amazonas 82
10 14.- Londres 247	11 15.- Londres 102	12 16.- Diagonal 20 de Noviembre 275	13 17.- Canal del Norte 80	14 18.- Angel Urraza 1137 19.- Angel Urraza 1003
17 NO LABORABLE	18 20.- Tlalpan 1703	19 21. Div. del Norte 2462 22.- Orizaba	20 23.- Eduardo Molina 113	21 24.- Eduardo Molina 23
24 Capacitación	25 Capacitación	26 Capacitación	27 Capacitación	28 Capacitación
31 25.- Miguel Bernard 495				

CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS" 2/2

VERIFICACIONES PRIMER SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ABRIL 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	01 26.- Bahía de Sta. Bárbara 193	02 27.- Viena 862	03 28.- Río de los Remedios 21	04 Reunión Trimestral
07 29.- Primero de Mayo	08 30.- Camino Sta. Teresa 1679	09 31.- Calle 10 167	10	11 Taller
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS

VERIFICACIONES PRIMER SEMESTRE 2025

REUNIÓN TRIMESTRAL 1/4

Gobernación
Secretaría de Gobernación

MAYO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
			01	02
05	06	07	08	09 Taller
12 Capacitación	13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación	16 Capacitación
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

CAPACITACIÓN PACIENTE CLÍNICO 2/2
TALLER DE SIGNOS VITALES

Gobernación
Secretaría de Gobernación

JUNIO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
02 1.- Los Remedios	03 2.- Miguel Bernard 495	04 3.- División del Norte	05 4.- Héroes 44	06 5.- C. Bucareli
09 6.- R. Amazonas 62	10 7.- Circular de Morelia 8	11 8.- R. Amazonas 91	12 9.- Londres 102	13 10.- Roma 41
16 Capacitación	17 Capacitación	18 Capacitación	19 Capacitación	20 Capacitación
23 11.- Tokio 48	24 12.- Bahía de Santa Bárbara 193	25 13.- General Prim 21	26 14.- Versalles 49	27 15.- Viena 852
30 16.- Mina 24				

CAPACITACIÓN PACIENTE CLÍNICO 2/2
SIMULACROS

Gobernación
Secretaría de Gobernación

JULIO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	01 17.- Eduardo Molina 113 (AGN)	02 18.- Londres 247 (CONAPRED)	03 19.- Canal del Norte 80 (TGM)	04 Reunión Trimestral
07 20.- Camino Sta Teresa 1679 (CNB)	08 21. Ángel Urraza 1137 (CEAV)	09 22. Diagonal 20 de Noviembre 275	10 23. Calle 10 167	11 Taller
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

TALLER DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y DESOBSTRUCCIÓN DE LA VIA AÉREA
SIMULACRO
REUNIÓN TRIMESTRAL 2/4

Gobernación
Secretaría de Gobernación

AGOSTO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				01
04 1.- Conjunto Bucareli	05 1.- Conjunto Bucareli	06 1.- Conjunto Bucareli	07 2.- General Prim 21	08 3.- Versalles 49
11 Capacitación	12 Capacitación	13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación
18 4.- Barcelona 32	19 5.- Circular de Morelia 8	20 6.- Enrico Martínez 51	21 7.- Tolsá 48	22 8.- Héroes 44
25 9.- Mina 24	26 10.- Ignacio Mariscal 25	27 11.- Roma 41	28 12.- R. Amazonas 91	29 13.- R. Amazonas 62

CAPACITACIÓN "PACIENTE TRAUMATIZADO"
VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

SEPTIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01 14.- Londres 247	02 15.- Londres 102	03 18.- Diagonal 20 de Noviembre 275	04 17.- Canal del Norte 80	05 18.- Angel Urraza 1137 19.- Angel Urraza 1013
08	09	10	11	12
15	16	17	18	19 Simulacro Nacional
22 20.- Tlalpan 1703	23 21. Div. del Norte 2462 22.- Orizaba	24 23.- Eduardo Molina 113	25 24.- Eduardo Molina 23	26 25.- Miguel Bernard 495
29 26.- Bahía de Sta. Barbara 193	30 27.- Viena 852			

SIMULACRO NACIONAL 2025
VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

OCTUBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		01 28.- Río de los Remedios 21	02 29.- Primero de Mayo	03 30.- Camino Sta. Teresa 1679
06 31.- Calle 10 187	07	08	09	10 Reunión Trimestral
13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación	16 Capacitación	17 Capacitación
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

CAPACITACIÓN "PACIENTE TRAUMAT 2025"
VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025
REUNIÓN TRIMESTRAL 3/4

Gobernación
Secretaría de Gobernación

NOVIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03	04	05	06	07
10	11	12	13	14 Taller
17	18	19	20	21 Taller
24	25	26	27	28 Taller

TALLER DE:

- HERIDAS Y HEMORRAGIAS
- LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS
- ACTIVACIÓN DEL 911

Gobernación
Secretaría de Gobernación

DICIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01	02	03	04	05
08	09	10	11	12 Reunión Trimestral
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

REUNIÓN TRIMESTRAL 4/4

CAPACITACIÓN	FECHAS
1	17 – 21 FEBRERO
2	24 – 28 MARZO
3	12 – 16 MAYO
4	16 – 20 JUNIO
5	11 – 15 AGOSTO
6	13 – 17 OCTUBRE

TALLERES	FECHAS
1	11 DE ABRIL
2	09 DE MAYO
3	11 DE JUNIO
4	13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE

SIMULACROS	GABINETE	CAMPO	HIPÓTESIS
1	11 DE FEBRERO		SISMO
2		19 DE SEPTIEMBRE	SISMO

DIFUSIÓN	FECHAS
CAPACITACIÓN	17 – 21 FEBRERO 24 – 28 MARZO 12 – 16 MAYO 16 – 20 JUNIO 11 – 15 AGOSTO 13 – 17 OCTUBRE
TALLERES	11 DE ABRIL 09 DE MAYO 11 DE JUNIO 13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE
SIMULACROS	11 DE FEBRERO 19 DE SEPTIEMBRE

3. DIRECTORIO E INVENTARIOS

911 Llamadas de emergencia

Lic. Rodolfo Juan Ramirez Martinez
Subdirector
Teléfono: 5242-8100 Ext. 36778
Correo electrónico: rjramirez@segob.gob.mx

Lic. Guillermo Alvarez Aguilar
Jefe de Departamento
Teléfono: 5242-8100 Ext. 36532
Correo electrónico: galvareza@segob.gob.mx

Responsable del Inmueble y Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil
Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos

Lic. Rodolfo Juan Ramirez Martinez
Subdirector
Teléfono: 5242-8100 Ext. 36778
Correo electrónico: rjramirez@segob.gob.mx

3.2. Organigrama de la Unidad Interna de Protección Civil

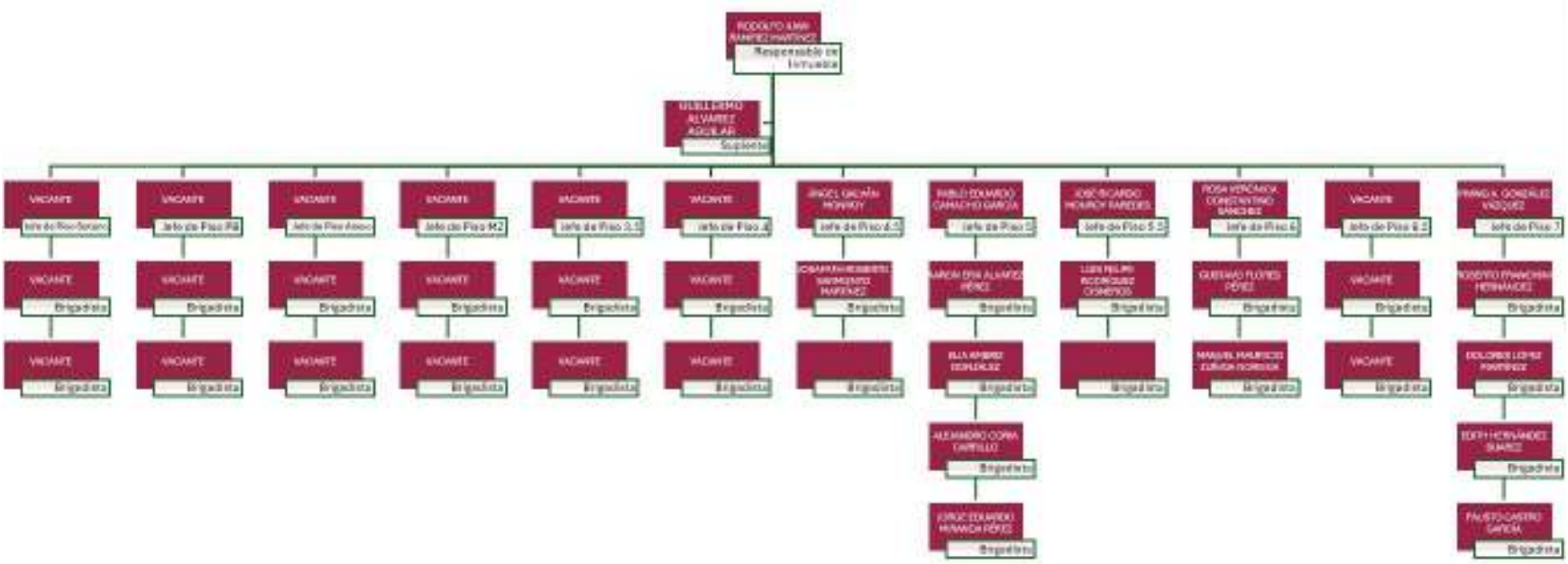

3.3. Directorio de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS

Se destaca que todas las y los servidores públicos enlistados en este directorio se encuentran ubicados en el Inmueble Londres 102, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS

No.	NOMBRE	PISO	CARGO	EXTENSIÓN	CORREO	CELULAR
1	Rodolfo Juan Ramirez M	7	Responsable del Inmueble	36778	rjramirez@segob.gob.mx	7351103350
2	Guillermo Álvarez Aguilar	7	Suplente	36532	galvareza@segob.gob.mx	5544595451
3	Roberto Franchini Hernández	7	Brigadista	36723	rfranchini@segob.gob.mx	5510800643
4	Dolores López Martínez	7	Brigadista	36791	dolopez@segob.gob.mx	5530358629
5	Irving A. González Vázquez	7	Jefe de Piso	366600	igonzalezv@segob.gob.mx	5579593046
6	Edith Hernández Suarez	7	Brigadista	36711	ehernandezsu@segob.gob.mx	5537336165
7	José Ricardo Monroy Paredes	5.5	Jefe de Piso	36786	jmonroy@segob.gob.mx,	5528556287
8	Luis Felipe Rodríguez Cisneros	5.5	Brigadista	36675	driquez@segob.gob.mx	5545228422
9	Rosa Verónica Constantino Sánchez	6	Jefe de Piso	36626	rconstantino@segob.gob.mx	5636329568
10	Gustavo Flores Pérez	6	Brigadista	36788	gfloresp@segob.gob.mx	5587942080
11	Manuel Mauricio Zúñiga Noriega	6	Brigadista	36613	mzuniga@segob.gob.mx	5554716299
12	Aaron Erik Alvarez Pérez	5	Brigadista	36560	aealvarez@segob.gob.mx	5579605230
13	Elia Ambriz Gonzalez	5	Brigadista	36571	eambriz@segob.gob.mx	5554642772
14	Pablo Eduardo Camacho Garcia	5	Jefe de Piso	36507	pcamacho@segob.gob.mx	5528553858
15	Alejandro Coria Carrillo	5	Brigadista	36549	acoria@segob.gob.mx	5521166323
16	Jorge Eduardo Miranda Pérez	5	Brigadista	36576	jmirandap@segob.gob.mx	5538945911
17	Josafath Roberto Sarmiento Martinez	4.5	Brigadista	36903	jsarmiento@segob.gob.mx	2288362945
18	Ángel Galván Monroy	4.5	Jefe de Piso	36893	angalvan@segob.gob.mx	5529400864
19	Fausto Castro Garcia	7	Brigadista			

	SUBTOTAL	PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	1	Responsable del Inmueble
	1	Suplente de Inmueble
	5	Jefes de Piso
	12	Brigadistas
	TOTAL	**19**

3.4. Directorio de Servicios de emergencia y apoyo externo

3.5. Inventario de Recursos Humanos y Materiales disponibles

3.5.1 Descripción poblacional del inmueble

En el **ANEXO I** se adjunta tabla con la descripción poblacional por área.

3.5.2. Inventario de Recursos materiales disponibles

INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES PARA PROTECCIÓN CIVIL		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**
Extintor	59	Piso 7= 9 extintores
		Piso 6 ½ = 6 extintores
		Piso 6= 4 extintores
		Piso 5= 6 extintores
		Piso 5 ½ = 5 extintores
		Piso 4 y 4 ½ = 20 extintores
		Piso 3 ½ = 6 extintores
		Planta Baja = 3 extintores
Alarma Sarmex	12	Piso 7= 1
		Piso 6 ½ = 1
		Piso 6= 2
		Piso 5= 5
		Piso 5 ½ =1
		Piso 4 y 4 ½ = 1
		Piso 3 ½ = 1
Rutas de Evacuación	3	Zona 2= Pisos 7, 6.5, 6, 5.5 5, 4.5 y 4 Salida por la escalera de emergencia por el Piso 4 hacia los estacionamientos E-3, E-2 y E-1 saliendo por la rampa principal hacia calla Londres.
		Zona 1= MZ, PB, Recepción, Oficialía de Partes y Mantenimiento. Salida por el acceso principal del inmueble hacia la calle Londres.
Botiquín	1	Piso 6 pertenece a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
Rociadores de incendios	No hay instalaciones de rociadores en el Inmueble.	
Detectores de humo	Se encuentran instalados tanto en los pasillos como en cada una de las oficinas del inmueble.	Estacionamiento=1 Auditorio= 1
Hidrantes	1	

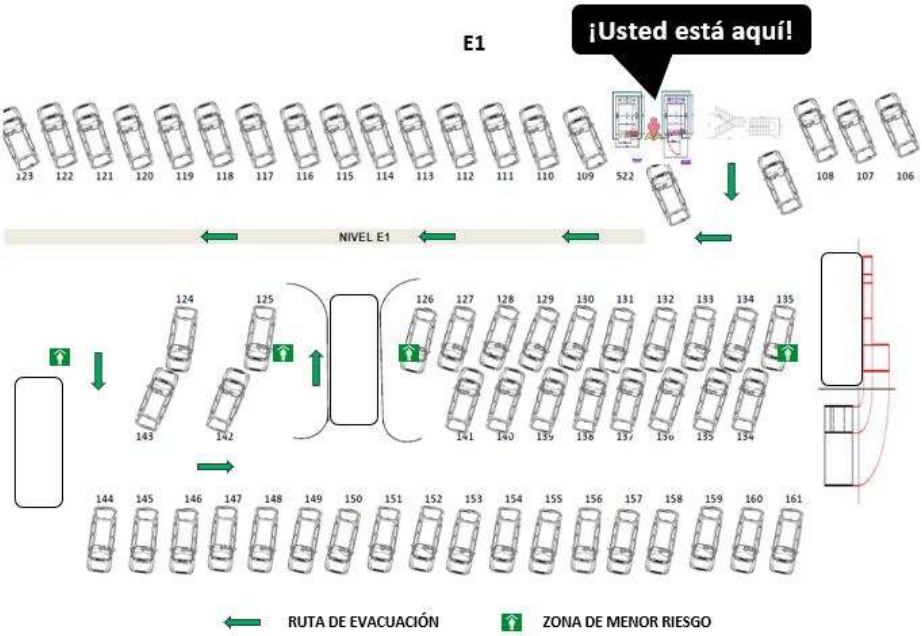
E1
¡Usted está aquí!
NIVEL E1
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

E2
¡Usted está aquí!
NIVEL E2
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

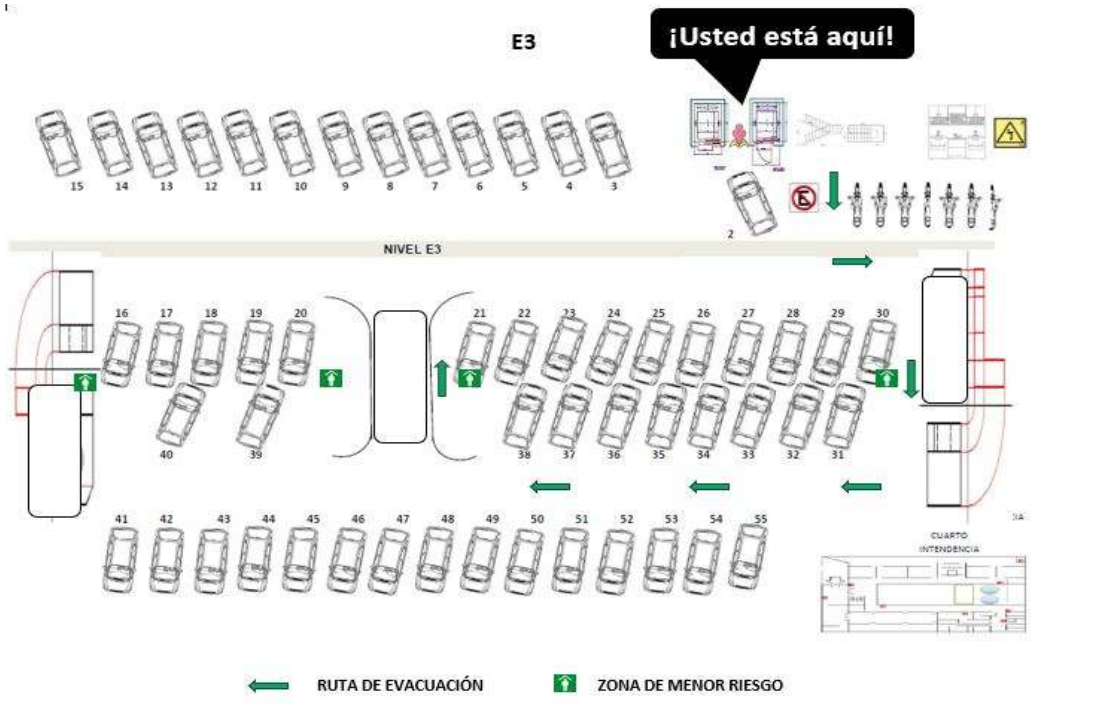
E3
¡Usted está aquí!
NIVEL E3
CUARTO INTENDENCIA
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 3.5

¡Usted está aquí!
EXTINTOR
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 4
ALA DERECHA

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

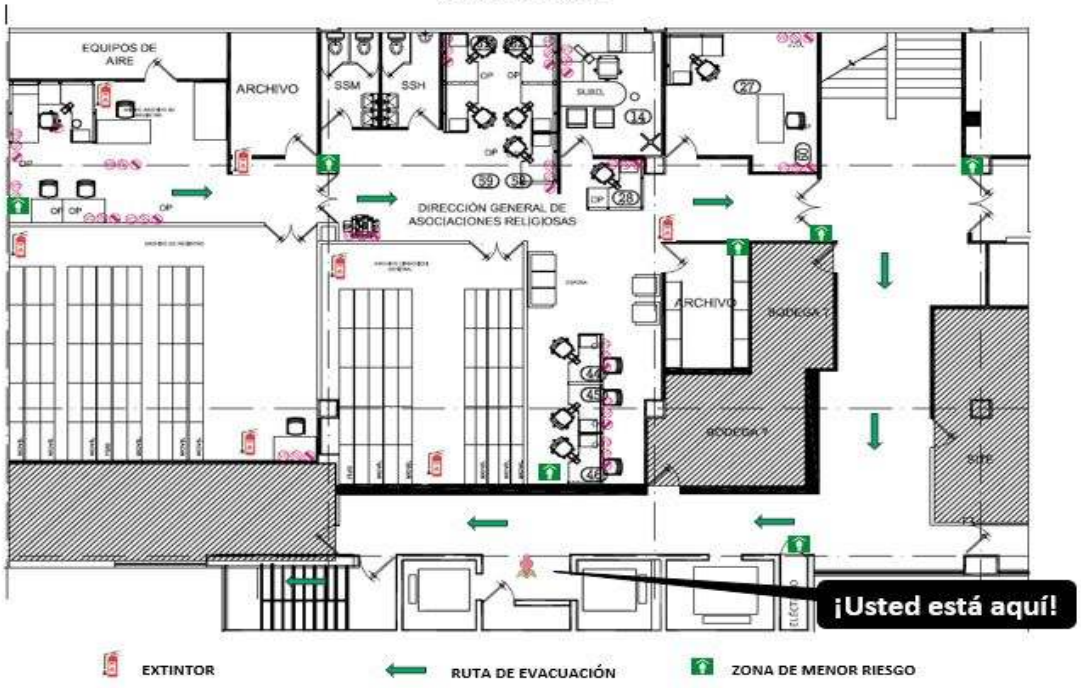

NIVEL 4.5

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

EXTINTOR RUTA DE EVACUACIÓN ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 7

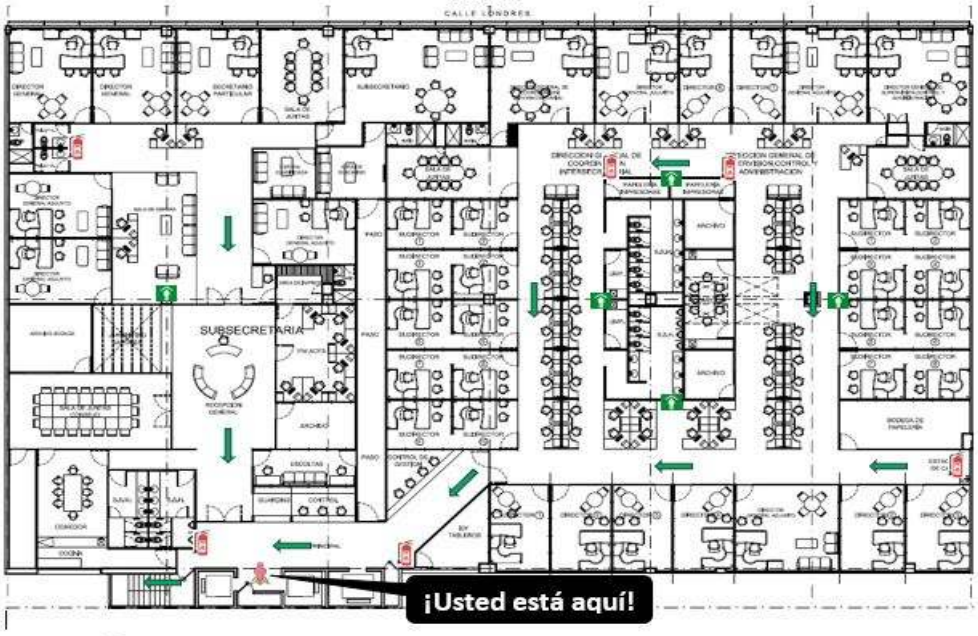

EXTINTOR RUTA DE EVACUACIÓN ZONA DE MENOR RIESGO

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU EVALUACIÓN

4.1 Identificación de agentes perturbadores internos y externos

Agentes perturbadores: Son fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, tectónico, sanitario, ecológico y socio organizativo que pueden ocasionar riesgos, emergencia o desastres.

Instalaciones críticas: Son aquellas instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y de tecnología cuya destrucción o interrupción tendría un impacto mayor en la salud la seguridad o el bien estar económico.

Vulnerabilidad: La capacidad disminuida de una persona o grupo de personas para anticiparse, hacer frente o resistir a los efectos de un riesgo o peligro natural y puede ser causado por la actividad humana.

4.2 Localización del Inmueble

Londres 102, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

Entrada del Inmueble

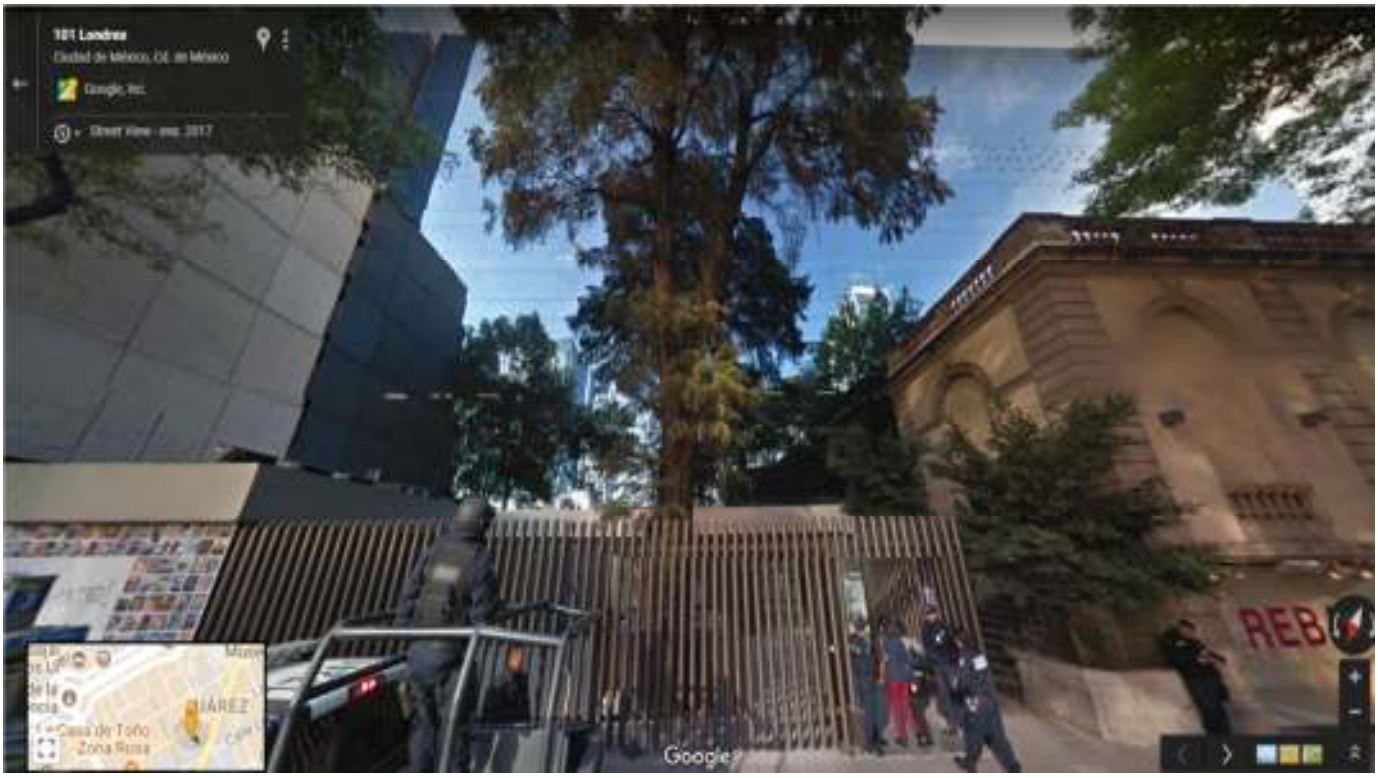

4.1.2. Agentes perturbadores internos

Se cuenta con 6 cuartos SITE, son aquellos que cuentan con servidores centrales de información. Estos se encuentran en los pisos 7, 6, 5, 4, PB y en el área del Registro Nacional de Población (RENAPO), los cuales requieren una atención especializada ya que deben mantener una temperatura no mayor a los 21° C, así como contar con un equipo especial contra incendios en materia de prevención.

Así mismo contamos con planta de emergencia que en caso de tener un corte al suministro eléctrico entra de manera automática, es importante destacar que la planta funciona con Diésel lo cual la vuelve altamente riesgosa.

Por último, contamos con un cuarto de máquinas en el cual se concentran bombas, un hidrante, subestación eléctrica, cisterna y un cárcamo, mismos que también ponen en riesgo las instalaciones en caso de un siniestro.

Entre los riesgos internos podemos destacar la inexistencia del equipo suficiente para atender cualquier emergencia como la manguera contra incendio, botiquines de primeros auxilios y todo el equipo de protección civil, contemplando camillas, cascos y cuerdas.

Es importante destacar que todo el edificio cuenta con cristal en la parte frontal y un domo en el piso 7 lo cual vuelve altamente riesgoso el inmueble en caso de siniestro.

Capturas del Atlas Nacional de Riesgos

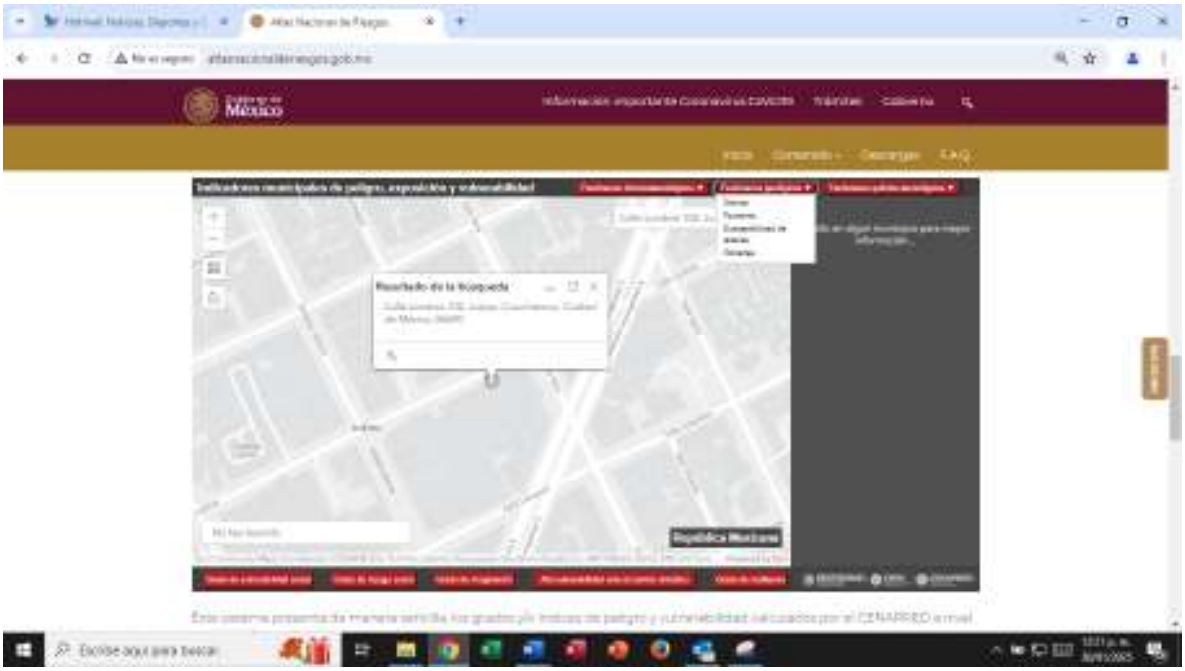

4.1.3. Croquis por Piso del Inmueble Londres No. 102

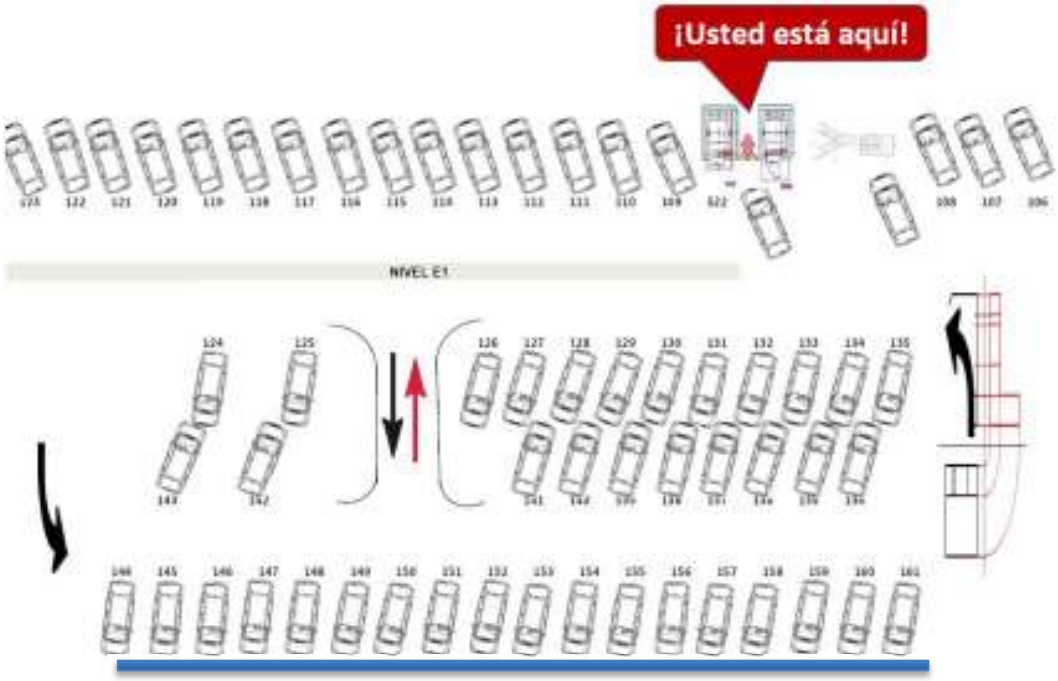
¡Usted está aquí!
NIVEL E1

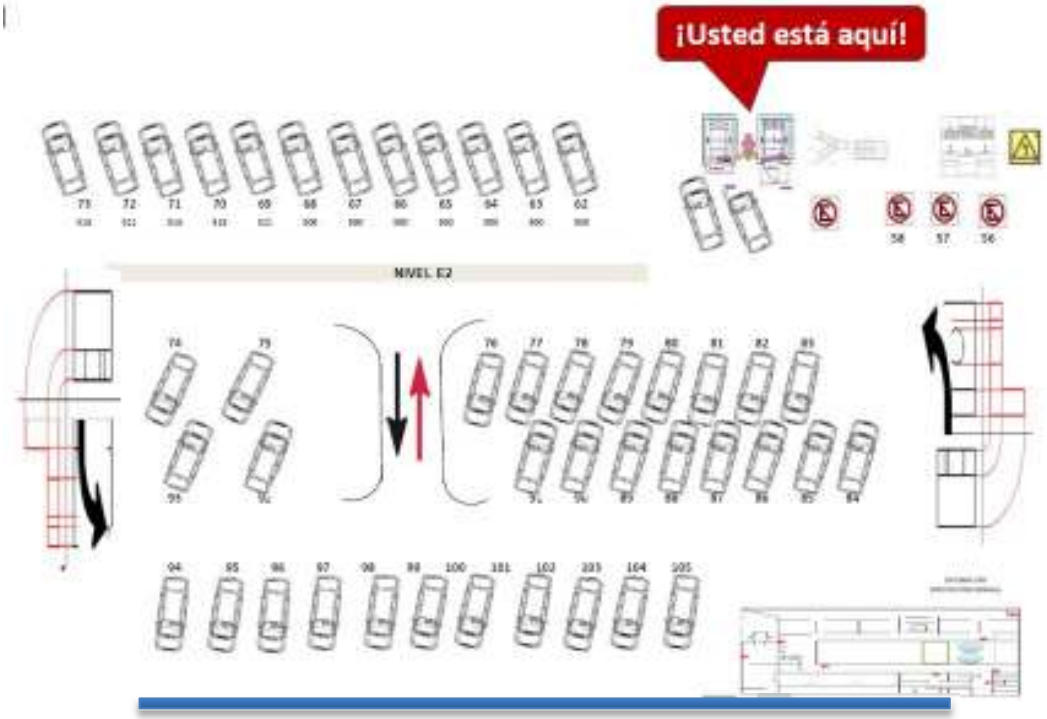
¡Usted está aquí!
NIVEL E2

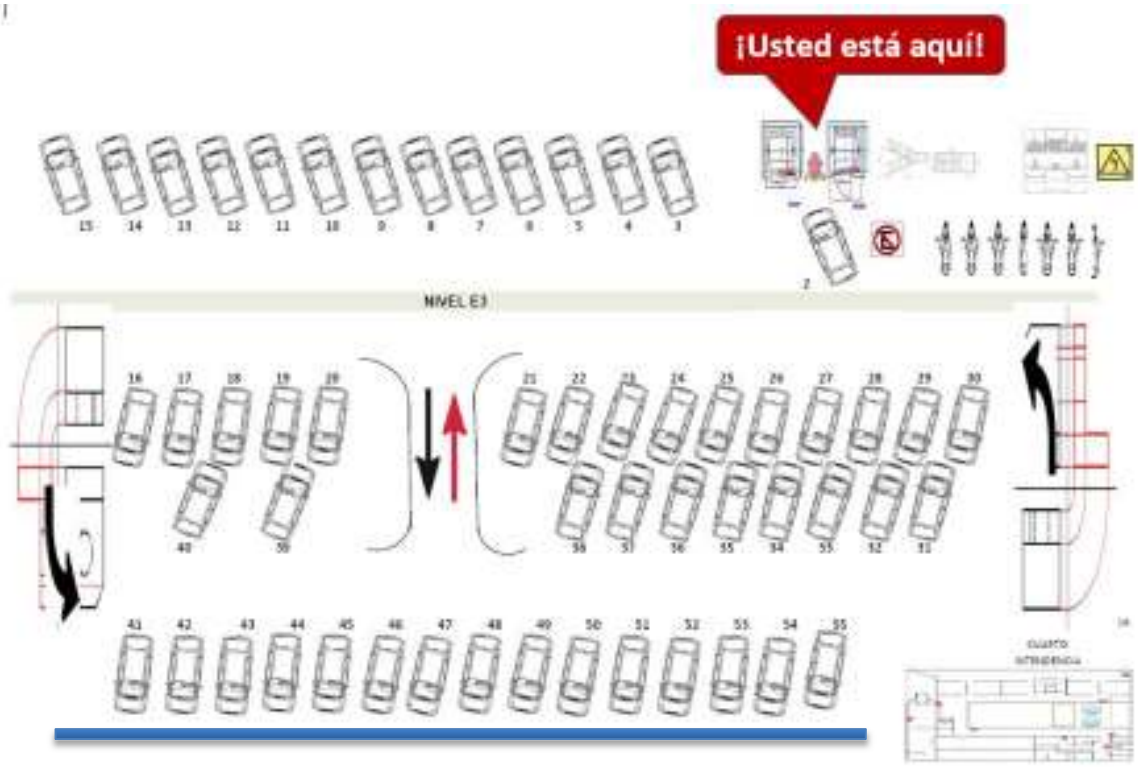

NIVEL 3.5

NIVEL 4
ALA DERECHA

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

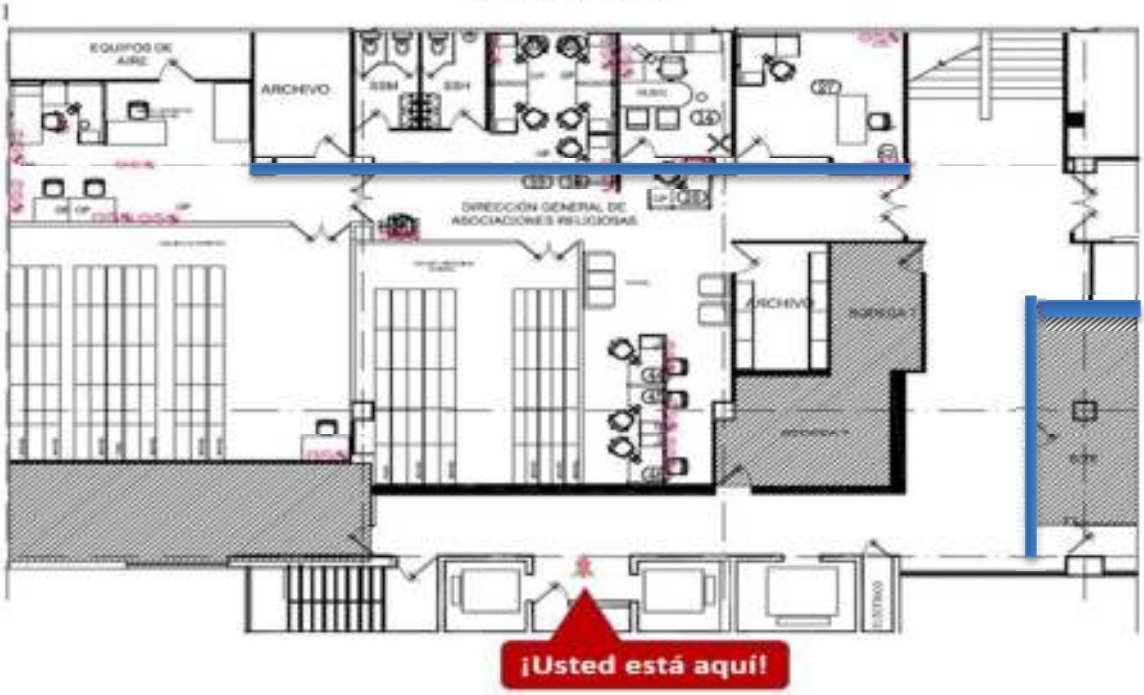

NIVEL 4.5

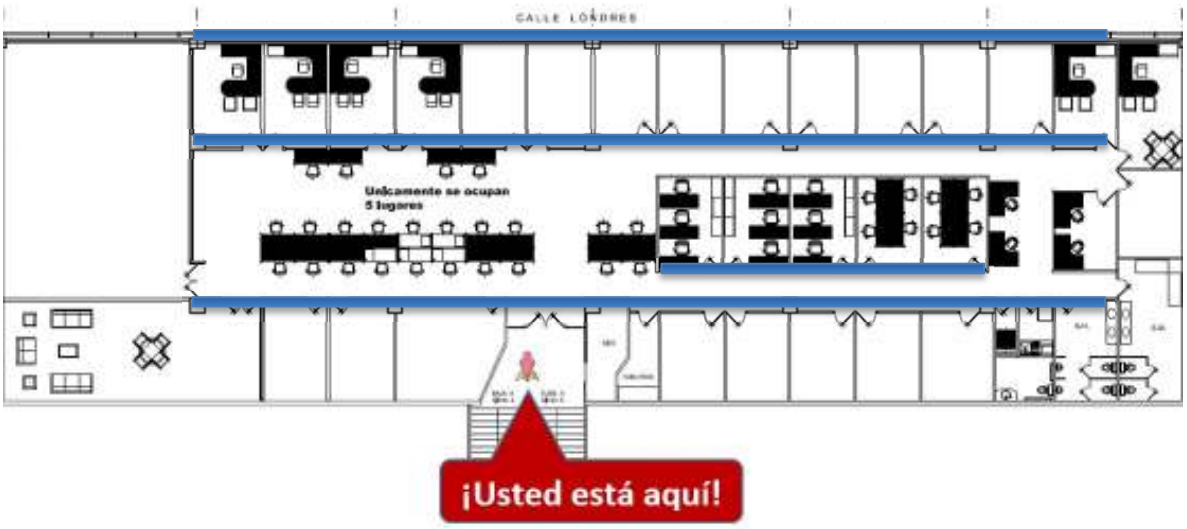

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

NIVEL 7

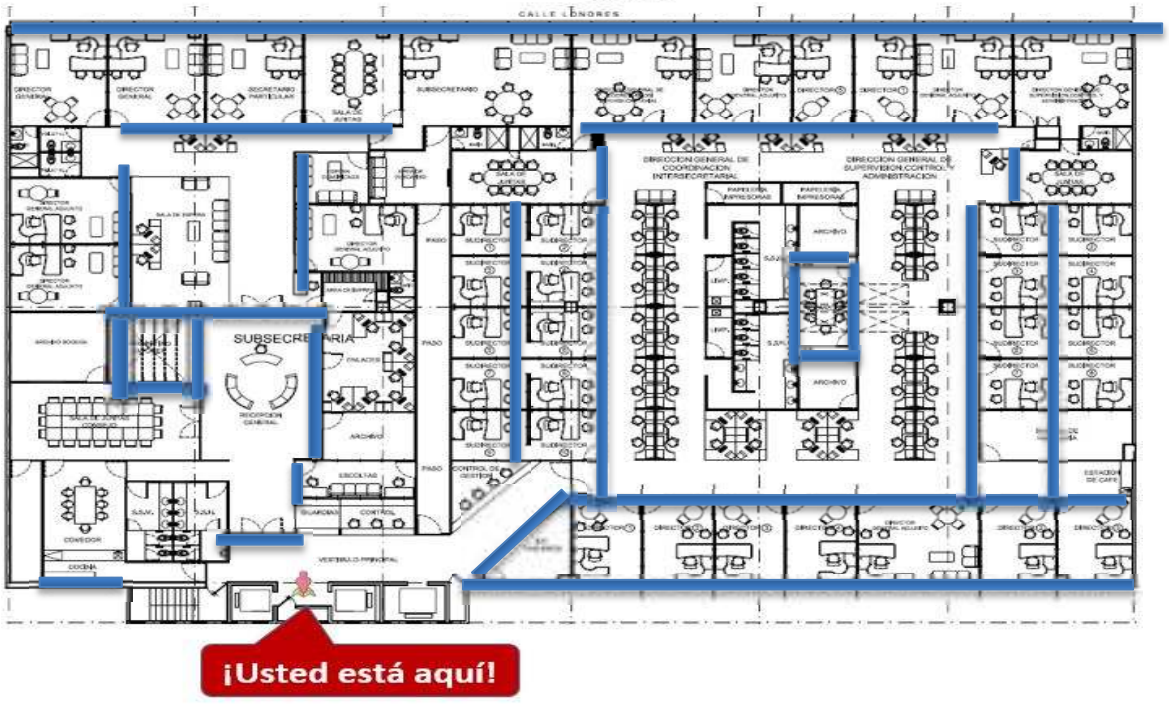

4.1.4. Agentes perturbadores Externos

Entre los riesgos externos más comunes destacamos que la zona se encuentra rodeada de edificios (la mayoría de estos son ocupados para oficinas) y algunos recubiertos por cristales, cables de mediana y alta tensión. De lado derecho del inmueble (De Insurgentes a Génova) se encuentra el Edificio denominado “El Greco” mismo que dentro de sus actividades destaca el servicio de oficinas.

El responsable de dicho Inmueble ha compartido al Responsable del Inmueble de Londres 102 su Dictamen estructural (Anexo II), en el que se destacan que el pasado 19 de septiembre este ha sufrido daños NO estructurales.

Así mismo frente al inmueble se encuentra el Restaurante **Bellinghausen**, en esquina con Génova se localiza el inmueble de **Tacontento**, que al pertenecer al sector restaurantero la utilización de gas es indispensable para la realización de sus actividades diarias.

En últimas fechas se abrieron un banco HSBC en la esquina de Londres y Niza, dos centros de diversión uno en cada costado del inmueble Babiana y

Inmueble "El Greco"
Inmueble Londres 102

"CENAC" CENTRO NACIONAL De...
Estafeta
Scappino Outlet
Restaurante Bellinghausen
TACONTENTO
Google

¡Usted está aquí!
NIVEL E1

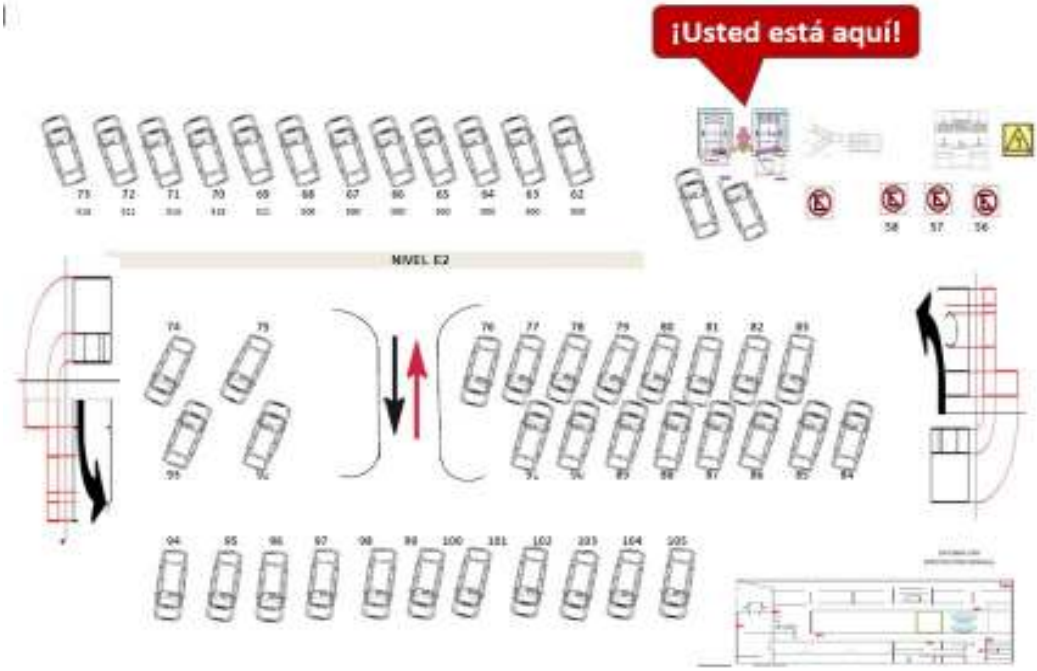
¡Usted está aquí!
NIVEL E2

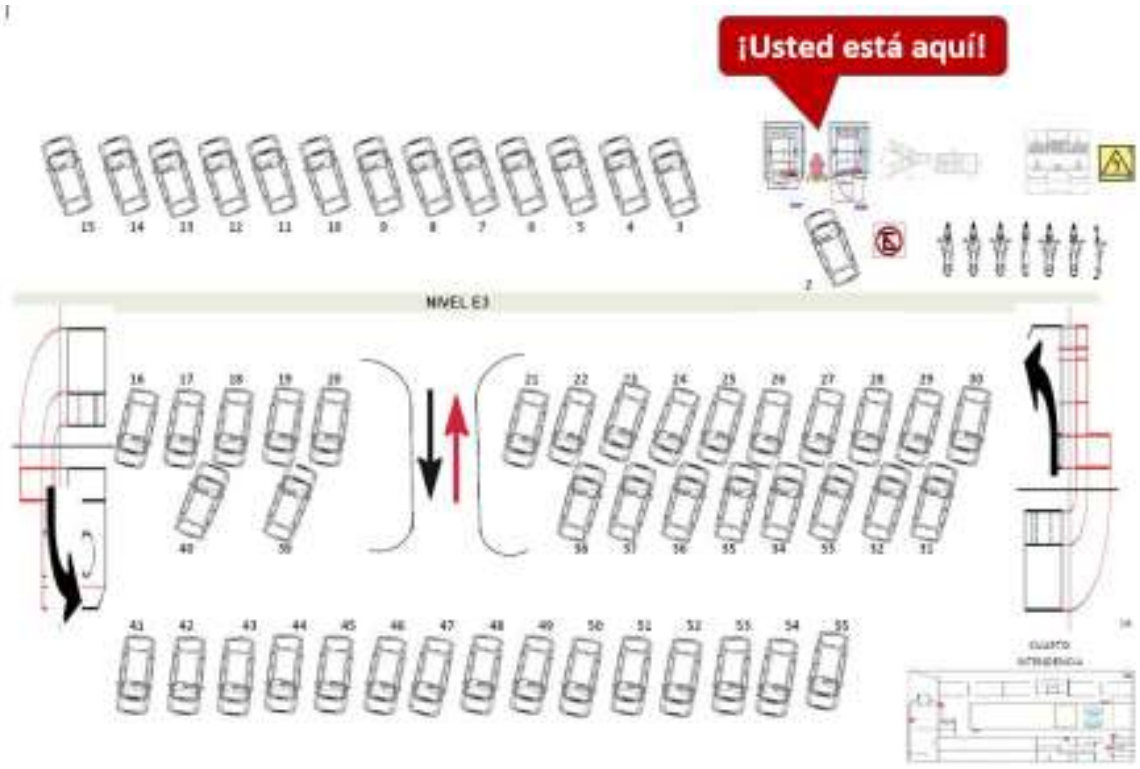

NIVEL 3.5

NIVEL 4
ALA DERECHA

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

NIVEL 4.5

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

NIVEL 7

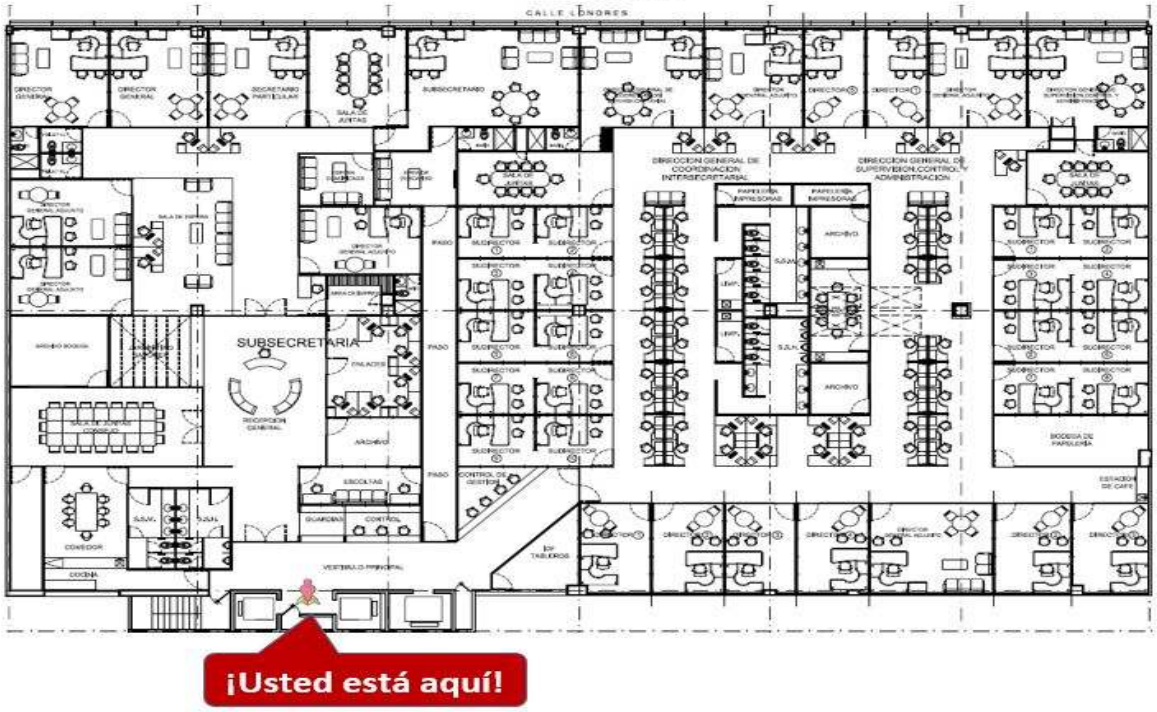

4.3. Dictamen estructural del Inmueble

El Dictamen estructural correspondiente al Inmueble Londres No. 102, elaborado el 28 de septiembre de 2017 por el Arquitecto y Director Responsable de Obra (DRO) Carlos Francisco Vigil Díaz; realizado después del movimiento telúrico el 19 de septiembre de 2017 a las 13:14:40 horas y con una escala de 7.1 grados Richter.

4.4. Ficha Técnica del Inmueble

El 12 de octubre de 2018, se recibió el oficio DGRMSG/DGAOM/DPOBC/012/2018 por parte de la Dirección de Planeación de Obras y Conservación de Bienes en la cual remiten a la Coordinación Administrativa de la entonces Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, la Ficha Técnica del Inmueble Londres No. 102 sobre las condiciones arquitectónicas y programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

SA-0294

28/09/2017

VISTO BUENO ESTRUCTURAL EN CENTRO NACIONAL DE ATENCION CIUDADANA

CENAC
Calle Londres No.102,
Col. Juarez C.P. 06600
Ciudad De Mexico

Atn: Secretaria De Gobernacion

Por este medio se da la descripción de la revision y evaluacion estructural del edificio ubicado en Calle Londres No. 102 , Col. Juarez , Del. Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico.

Tras la valoracion del edificio despues del movimiento telurico presentado el dia 19 de septiembre del 2017 con escala de 7.1 grados Richter a las 13:14:40 P.M. con epicentro a 55 Km al sureste de ciudad de Cuatla ,Estado de Morelos, (18°48'44"N 98°57'21"O, con una profundidad 51 Km), se determina mediante una evaluacion estructural asi como la revision y verificacion de sus muros de mamposteria , instalaciones electricas ,sistema de PCI, instalaciones hidraulicas y sanitarias los siguientes puntos:

- La estructura a base de concreto y armado de varilla no presenta fracturas ni fisuras que pongan en riesgo el edificio ni sus instalaciones.
- Su losa maciza a base de concreto y varilla no presenta deformaciones ni acentamientos en claros de ejes, ni fracturas en sus medios niveles.
- El area total del edificio cuenta con los niveles y poligonales de topografia correspondientes a sus niveles originales, observandose la verticalidad correcta en el edificio.
- La estructura no presenta desplome o descuadre estructural en ninguno de sus niveles.
- Los elementos de acero que conforman la estructura del nivel 07 tipo armadura en trabes, asi como su losa ligera no presentan deformacion en ningun area.
- Los elementos de mamposteria a base de tabique rojo recocido, cuentan con fisuras por movimiento, los cuales no representan algun riesgo estructural y deberan ser reparados inmediatamente.
- Es importante que se limiten las cargas vivas de almacenaje a 250 Kg/M2 en todos los niveles, dado que su incumplimiento reduce los factores de seguridad que tiene el edificio para soportar cargas sismicas de manera que si su uso rebasa lo establecido para el reglamento de oficinas, el suscrito no puede responsabilizarse por la seguridad estructural del mismo en un evento sismico futuro.

S&A CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Tel. (55) 75243368
Calle Av. Chapultepec No. 480
Col. Roma Norte
Delegacion Cuauhtémoc
Ciudad de Mexico
www.saconstrucciones.com/mx
sasa_construcciones@outlook.com

S&A
Sastre y Asociados Construcciones

28/09/2017 Pág.02

OBSERVACIONES:

- Las areas de almacenaje no respetan cargas permitidas en algunas de sus áreas, tomando en cuenta que en uno de sus puntos se concentran aproximadamente 1,000 equipos con un peso de 15.00 kg. cada uno.
- En algunos puntos de azotea se presentan filtraciones de agua que comprometen la resistencia de los materiales por medio de la corrosion, estas deberan de tener un mantenimiento preventivo una vez corregidas.

Derivado de lo anterior y en base a la inspeccion tecnica realizada , no se detectó ningun tipo de daño mayor por este evento sismico en la estructura principal de concreto , por lo que se da el visto bueno para su ocupacion considerando lo antes mencionado y las cargas permitidas segun el reglamento para uso de oficinas , y dando seguimiento en lo dispuesto por el art.179 del reglamento oficial de construccion para la Ciudad de Mexico.

280917

Ing.Salvador Saenz
Director General

Arq. Carlos Francisco Vigil Diaz
C.P. - 591458
D.R.O. - 0080

S&A CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Tel. (55) 78243388

Calle Av. Chapultepec No. 400
Col. Roma Norte
Delegacion Cuauhtémoc
Ciudad de Mexico.

www.saconstrucciones.com.mx
saenz_construcciones@outlook.com

Saenz y Asociados Construcciones

V°B° SEGURIDAD ESTRUCTURAL
LOMBRES # 102
COL. JÁUREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Se acredita al C. Arq. Carlos Fco. Vigil Díaz

Director Responsable de Obra 0080
para realizar la evaluación de inmuebles dañados por sismo.

Vig.: 30-[illegible]-2006 Credencial: 0550

ING. CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Yo. Bo ESTRUCTURAL.
LOPEZ #102
COL. JUAREZ

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION Y VIALIDAD
SECRETARIA GENERAL DE OBRAS
AUTORIZACION DE ACCESO A INMUEBLES PARA EVALUACION DE DAÑOS EN CASO DE SISMO GRAVE

NOMBRE: ARQ. CARLOS F. VIGIL DIAZ

DRO 0080

VIGENCIA: 01/JUL/95

SISMO

EL SECRETARIO GENERAL DE PROTECCION Y VIALIDAD

EL SECRETARIO GENERAL DE OBRAS

Nombre del inmueble

12. Londres 102

Descripción del edificio

Edificio construido en 1960; según personal de la Unidad Interna de Protección Civil cuenta con una planta rectangular con dimensiones de 36 x 55 m (figura 49). Consta de nueve niveles y un sótano cuyo arreglo es tal, que la mitad del área de construcción del lado norte está medio entrepiso arriba del nivel de la mitad sur hasta alcanzar el nivel 7, como se muestra en la figura 50. La altura de entrepiso en los niveles completos es de 4 m, mientras que los niveles intermedios tienen una altura de 2.3 m. Los niveles, identificados como 0.5, 1.5, 2.5 y 3, están destinados a estacionamiento con capacidad para 158 lugares. El resto de los niveles están habilitados para uso de oficinas. Por su parte, el sótano alberga un auditorio y una sala denominada "Minellu".

La estructura, hasta el penúltimo nivel, está compuesta por columnas de concreto reforzado que descansan sobre una losa maciza. Esta losa incluye un capitel continuo que recorre el lado largo de la estructura. Las columnas internas tienen una sección cuadrada de 70 x 70 cm, mientras que las columnas perimetrales presentan una sección rectangular de 35 x 78 cm. Los muros divisorios están construidos con mampostería. En el último nivel las columnas mantienen las mismas dimensiones que los niveles inferiores, aunque están unidas mediante armaduras de acero (figura 51).

En la azotea se observa un cubo de escaleras construido con mampostería. Durante los primeros meses de 2024, se llevaron a cabo trabajos de remodelación en el sótano, enfocados únicamente a la renovación de acabados.

Condiciones actuales del inmueble y sus elementos estructurales

Se observó un desprendimiento de acabado en el edificio colindante, cuyo material cae sobre la azotea del inmueble evaluado (figura 52). No obstante, este desprendimiento no representa un riesgo, ya que el edificio colindante cuenta con una separación adecuada respecto al inmueble en cuestión.

En el sótano se detectaron grietas diagonales en algunos muros de mampostería, con un espesor de aproximadamente 3 mm. Estas grietas probablemente están asociadas a asentamientos del terreno acumulados a lo largo de la vida del edificio (figura 53).

En general, los elementos estructurales visibles, como columnas y losas, así como la mayoría de los muros de mampostería, se encuentran en buen estado, sin presentar agrietamientos significativos ni desplomos.

Resultados

No se identifica daño que ponga en riesgo inminente la seguridad estructural del inmueble. Sin embargo, la estructura presenta condiciones de vulnerabilidad, tales como su antigüedad y ligeros asentamientos. Lo anterior, aunado a la zona geotécnica sobre la que está desplantado, puede colocarlo en un Nivel de Vulnerabilidad Estructural (NVE) alto, de acuerdo con la Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural De Edificios Existentes (NTC-EREEE).

Es necesaria una evaluación para la obtención de una Constancia de Verificación de Seguridad Estructural emitida por un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), de conformidad con los Lineamientos Técnicos establecidos por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México (ISC-CdMx).

Registro fotográfico

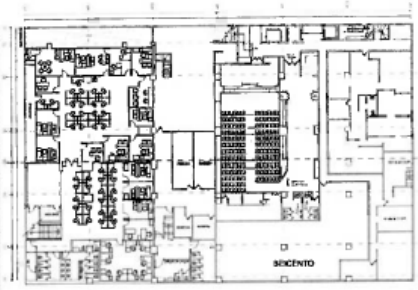

Figura 49 Fachada del inmueble y planta arquitectónica

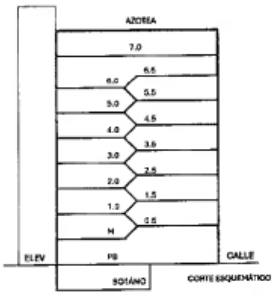

Figura 50 Corte esquemático de la distribución de los niveles del inmueble

Figura 51 Sistema estructural del último nivel con armaduras de acero

Figura 52 Desprendimiento de acabados del edifico colindante que cae sobre azotea del inmueble

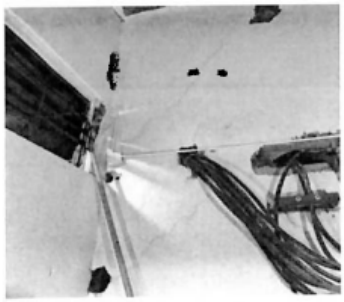

Figura 53 Grietas diagonales visibles en muros de mampostería pertenecientes al sótano

5. SEÑALIZACIÓN

En el edificio de Londres 102, se cuenta con señalizaciones conforme a la norma **NOM-003-SEGOB-2011, se han colocado:** Zona de Menor Riesgo, Rutas de Evacuación y Extintor.

De acuerdo al numeral 5.1 de la norma en mención que hace referencia a la clasificación de las señales informativas, mismas que facilitan a la población, la identificación de condiciones seguras.

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de

Gobernación.

ANA LUCIA HILL MAYORAL, Directora General de Protección Civil en mi carácter de Presidente del

Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, párrafo primero y 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, fracción XVI de la

Ley General de Protección Civil; 38, fracción II, 40, fracciones VII y VIII, y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 31, fracción III y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización; 32, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 definió como política interior, que el Ejecutivo Federal aumentara la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil y mitigara los efectos de los desastres, a partir de una mayor coordinación de esfuerzos intergubernamentales y de la promoción de la contribución ciudadana, estableciendo dentro de su objetivo rector 5, el transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su objetivo 13 Garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés;

Que con fecha 11 de noviembre de 2008, el Titular del Ejecutivo Federal, en el seno del Consejo de

Seguridad Nacional, acordó declarar a la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de

Seguridad Nacional;

Que la Coordinación General de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto apoyarla en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, auxiliándose en la

Dirección General de Protección Civil, en la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales y en el

Centro Nacional de Prevención de Desastres; unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado, respectivamente, que en el ámbito de su competencia participan en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil, contribuyendo a solventar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;

Que el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, en su apartado Transferencia del Conocimiento establece como una de sus metas Incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Protección Civil para la consolidación de la cultura de la prevención y autoprotección. Y en su apartado de Desarrollo Legislativo y

Fortalecimiento Financiero establece como meta Promover y desarrollar Normas Oficiales Mexicanas de

Protección Civil con el propósito de consolidar el marco regulatorio en la materia;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, el anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión

Federal de Mejora Regulatoria, la que con fecha 9 de marzo de 2010 emitió dictamen favorable;

Que esta norma, como proyecto fue aprobado el 8 de junio de 2009 por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación; y el 29 de noviembre de 2010 por el Comité Consultivo Nacional de

Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres;

Que con fecha 23 de diciembre de 2010, se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la

Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar; a fin de que los interesados en un plazo de 60 días naturales, enviaran sus cometarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y

Prevención de Desastres;

Que durante el mismo plazo, la Manifestación de Impacto Regulatorio que se elaboró para el efecto en los términos del artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio del citado Comité como lo establece el artículo 47 fracción I de la citada Ley;

Que conforme al artículo 47, fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los comentarios al proyecto presentados por los interesados, se analizaron en el seno del Comité, realizándose las modificaciones procedentes;

Que como lo establece el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 tercer párrafo de su Reglamento, las respuestas a los comentarios y las modificaciones al proyecto, previa aprobación del Comité, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2011, y

Que al aprobarla la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación el 16 de noviembre de

2011, habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para elaborar y emitir normas oficiales mexicanas, y siendo aprobada su publicación en el Diario Oficial de la

Federación por el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de

Desastres en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2011, tengo a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL.-

COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR

PREFACIO

La Secretaría de Gobernación a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección

Civil y Prevención de Desastres, reunió a los sectores interesados para participar en la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, a fin de ratificar los criterios para normalizar su diseño y elaboración, con el propósito de eliminar prácticas discrecionales en su aplicación y para facilitar su comprensión.

La experiencia indica que la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, contribuye a mejorar las condiciones de seguridad en instalaciones y sitios en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicable en materia de prevención de riesgos, debe implementarse un sistema de señalización sobre protección civil, en beneficio de la población que concurre o labora en ellos.

Partiendo de la premisa de que esta regulación no genere obligaciones adicionales a los sujetos de su aplicación, se respeta el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar. Así, de las señales actuales se modifican nueve, dos informativas, cinco informativas de emergencia, una de precaución y una de prohibición; y se adicionan cuatro, una informativa y tres de obligación, cuya implementación no representa costos extraordinarios.

Por otra parte, se preserva el espíritu de que la presente Norma Oficial Mexicana sea congruente en sus contenidos, con los de la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y se reitera que la implementación de las señales a utilizarse durante desastres, queda a cargo de las autoridades, dependencias y organismos que, conforme a la naturaleza de sus actividades, participen en su atención.

Por último, se respeta la continuidad de que la evaluación de la conformidad de esta Norma, esté a cargo de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Protección Civil.

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron representantes de las dependencias, organismos, instituciones y empresas que a continuación se indican:

- Secretaría de Gobernación

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- Secretaría de Educación Pública

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- Secretaría de Turismo

- Secretaría de Salud

- Comisión Federal de Electricidad

- Petróleos Mexicanos

- Instituto Mexicano del Seguro Social

- Universidad Nacional Autónoma de México

- Instituto Politécnico Nacional

- Instituto Nacional de Antropología e Historia

- Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México

- Cruz Roja Mexicana

- Asociación Nacional de Antiguos Scouts de México, A.C.

- Consultores Asociados, A.C.

- Instituto Mexicano de Investigación, Seguridad, Ecología y Protección Civil, A.C.

- Metra / Mtx Sistemas de Señalización S.A. de C.V.

- Grupo Bretón y Asociados/Asociación de Empresarios de Iztapalapa A.C.

- Extin Flam, S.A. de C.V.

INDICE

INTRODUCCION

1 OBJETIVO

2 CAMPO DE APLICACION

3 REFERENCIAS

4 DEFINICIONES

5 CLASIFICACION

6 ESPECIFICACIONES

7 BIBLIOGRAFIA

8 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

9 VIGILANCIA

10 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

TRANSITORIOS

INTRODUCCION

El objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Una de estas acciones es la implementación de señales y avisos sobre protección civil, que permitan a la población identificar y advertir áreas o condiciones que representen riesgo

para su salud e integridad física, así como ubicar equipos para la respuesta a emergencias, e instalaciones o servicios de atención a la población en caso de desastre.

Para lograr lo anterior, es necesario normalizar las características de las señales y avisos que se aplican en el ámbito de la protección civil, con el fin de que cumplan correctamente con la función para la cual fueron creadas y de que la población las identifique y comprenda.

La presente norma complementa a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en lo referente a las señales sobre protección civil no previstas en ésta.

1. OBJETIVO

Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.

3. REFERENCIAS

Para mejor interpretación de la presente norma en cuanto a señales de seguridad e higiene no contenidas en ésta, debe consultarse la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma se entiende por:

4.1 Agente Destructivo.- Fenómeno de carácter geológico, hidrometeoro lógico, químico-tecnológico, sanitario ecológico y socio-organizativo que puede producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

4.2 Autoridad.- Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

4.3 Aviso.- Combinación de una frase, un color de seguridad y uno de contraste en un rectángulo para apoyar la comprensión del mensaje de una señal de protección civil.

4.4 Centro de Acopio.- Lugar en donde se reciben, clasifican, seleccionan, empacan y asignan donativos en especie para su distribución.

4.5 Centro de Distribución.- Lugar de donde parte la ayuda en especie para la población damnificada.

4.6 Centro de Localización.- Lugar donde se recibe y proporciona información acerca de personas extraviadas en una emergencia o desaparecidas durante un desastre.

4.7 Centro de Triage.- Espacio asignado en el sitio de una emergencia, donde se reciben y clasifican a las víctimas de acuerdo a sus lesiones y probabilidades de sobrevivencia.

4.8 Cinta Delimitadora.- Banda de uso exclusivo para el acordonamiento de zonas de acceso restringido por la presencia de un riesgo o emergencia.

4.9 Color de Contraste.- Aquel que se utiliza para resaltar el color de seguridad.

4.10 Color de Seguridad.- Color de uso especial y restringido, cuya finalidad es indicar la presencia de peligro, proporcionar información, o bien, prohibir o indicar una acción a seguir.

4.11 Desastre.- Estado en el que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

4.12 Emergencia.- Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

4.13 Evacuación.- Medida precautoria a cargo de autoridades competentes para resguardar de manera temporal a la población, ante la amenaza o presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

4.14 Evaluación de la Conformidad.- Determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial.

4.15 Ley.- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.16 Norma Oficial.- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. Señales y Avisos para Protección Civil.-

Colores, formas y símbolos a utilizar.

4.17 Prevención.- Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

4.18 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.- Metodología establecida por la Secretaría para realizar la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial.

4.19 Protección Civil.- Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

4.20 Puesto de Mando.- Órgano operativo integrado por las personas de mayor jerarquía o miembros autorizados por sus instituciones, para la toma de decisiones coordinadas en la atención de una emergencia o un desastre.

4.21 Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.22 Refugio Temporal.- Lugar físico habilitado para brindar alojamiento y resguardo a personas evacuadas y atender de manera temporal sus necesidades básicas ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia o desastre.

4.23 Riesgo.- Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

4.24 Secretaría.- Secretaría de Gobernación.

4.25 Señal de Protección Civil.- Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

4.26 Símbolo.- Es un elemento gráfico para proporcionar información de manera concisa.

4.27 Sistema Nacional de Protección Civil.- Es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

4.28 Verificación o Verificar.- Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

4.29 Vulnerabilidad.- Grado de susceptibilidad con la que un sistema afectable puede cambiar su estado normal a uno de desastre, por el impacto de un agente perturbador.

4.30 Zona de Menor Riesgo.- Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

5. CLASIFICACION

Las señales de protección civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:

5.1 Señales informativas.

Son aquellas que facilitan a la población, la identificación de condiciones seguras.

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación Aviso: RUTA DE EVACUACION (uso opcional)	
Ubicación de una zona de menor riesgo	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana resguardándose Aviso: ZONA DE MENOR RIESGO (uso opcional)	

Ubicación del puesto donde se brindan los primeros auxilios	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cruz equidistante Aviso: PRIMEROS AUXILIOS (uso opcional)	
Ubicación de camilla para uso de la brigada de primeros auxilios	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de camilla tipo militar y de cruz equidistante de primeros auxilios Aviso: CAMILLA (uso opcional)	
Ubicación del punto de reunión	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y en su caso el número del punto de reunión Aviso: PUNTO DE REUNION (uso opcional)	
Ubicación de una salida de emergencia	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional (*) Aviso: SALIDA DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación de una escalera de emergencia	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con una flecha direccional (*) Aviso: ESCALERA DE EMERGENCIA (uso opcional)	

Ubicación de rutas, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Figura humana estilizada en silla de ruedas Aviso: USO EXCLUSIVO (uso opcional)	
Ubicación de equipo de comunicación de emergencia	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: o Rectángulo Símbolo: Silueta de un megáfono con efecto de sonido Aviso: EQUIPO DE COMUNICACION DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación de un módulo de información	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Signo de interrogación de cierre Aviso: INFORMACION (uso opcional)	
Ubicación del puesto de vigilancia	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Mitad superior de la silueta de un guardia Aviso: PUESTO DE VIGILANCIA (uso opcional)	

NOTA (*): La flecha direccional podrá omitirse cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.

5.2 Señales informativas de emergencia.

Son las que indican a la población la localización de equipos e instalaciones para su uso en una emergencia

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Ubicación de un extintor	Color: Seguridad: Fondo rojo; Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de un extintor y de una flama contigua con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Aviso: EXTINTOR (uso opcional)	
Ubicación de un hidrante	Color: Seguridad: Fondo rojo; Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo. (*) Aviso: HIDRANTE (uso opcional)	
Ubicación de un dispositivo de activación de alarma	Color: Seguridad: Fondo rojo; Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un timbre con efecto de ondas sonoras (*) Aviso: ALARMA (uso opcional)	
Ubicación de un teléfono de emergencia	Color: Seguridad: Fondo rojo; Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Silueta de un auricular (*) Aviso: TELEFONO DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Ubicación del gabinete de equipo de emergencia	Color: Seguridad: Fondo rojo; Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de guantes y de hacha Aviso: EQUIPO DE EMERGENCIA (uso opcional)	

NOTA (*).- En estas señales se permite opcionalmente: adicionar la silueta de una flama contigua y la silueta de una flecha direccional, y en su caso omitir esta última cuando la señal se encuentre en la proximidad del elemento señalizado.

5.3 Señales informativas para emergencia o desastre.

Son aquellas cuya implementación está a cargo de las autoridades competentes en el momento de una emergencia o desastre, que permiten a la población localizar instalaciones y servicios dispuestos para su apoyo

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Ubicación de un centro de acopio	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas en un local, representando la recepción de ayuda en especie Aviso: CENTRO DE ACOPIO (uso opcional)	
Ubicación de un refugio temporal	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas resguardándose en un local Aviso: REFUGIO TEMPORAL (uso opcional)	
Ubicación de un puesto de mando	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas representando la toma de decisiones Aviso: PUESTO DE MANDO (uso opcional)	
Ubicación de un centro de triage	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Techumbre con la cruz de asistencia médica Aviso: CENTRO DE TRIAGE (uso opcional)	
Ubicación de un centro de distribución	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas de local, persona y vehículo representando la acción de distribuir la ayuda en especie Aviso: CENTRO DE DISTRIBUCION (uso opcional)	

Ubicación de un centro de localización	Color: Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco Forma: Cuadrado o Rectángulo Símbolo: Siluetas humanas en primero y segundo plano, rodeando un signo de interrogación de cierre Aviso: CENTRO DE LOCALIZACIÓN (uso opcional)	

5.4 Señales de precaución.

Son las que advierten a la población sobre la existencia y naturaleza de un riesgo.

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Precaución, piso resbaloso	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta humana deslizándose Aviso: PISO RESBALOSO (uso opcional)	
Precaución, sustancia tóxica	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de un cráneo humano de frente con dos huesos largos cruzados por detrás Aviso: SUSTANCIAS TOXICAS (uso opcional)	
Precaución, sustancias corrosivas	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una mano incompleta sobre la que una probeta derrama un líquido. Aviso: SUSTANCIAS CORROSIVAS (uso opcional)	
Precaución, materiales inflamables o combustibles	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una llama Aviso(s): MATERIAL INFLAMABLE o MATERIAL COMBUSTIBLE (uso opcional)	

Precaución, materiales oxidantes y comburentes	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo Aviso: MATERIAL OXIDANTE Y COMBURENTE (uso opcional)	
Precaución, materiales con riesgo de explosión	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Una bomba explotando Aviso: MATERIAL EXPLOSIVO (uso opcional)	
Precaución, riesgo eléctrico	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Flecha quebrada dispuesta de arriba hacia abajo Aviso: DESCARGA ELECTRICA (uso opcional)	
Precaución, riesgo por radiación láser	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Línea convergiendo hacia la silueta de un resplandor Aviso: RADIACION LASER (uso opcional)	
Precaución, riesgo biológico	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Triángulo Símbolo: Silueta de tres medias lunas sobrepuestas a una circunferencia Aviso: RIESGO BIOLOGICO (uso opcional)	
Precaución, radiaciones ionizantes	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro o Magenta Forma: Triángulo Símbolo: Trébol esquematizado Aviso: RADIACION IONIZANTE (uso opcional)	

5.5 Señales prohibitivas o restrictivas.

Son las que prohíben y limitan una acción susceptible de provocar un riesgo.

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Prohibición de fumar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de un cigarro encendido Aviso: PROHIBIDO FUMAR (uso opcional)	
Prohibición de encender fuego	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de un cerillo encendido Aviso: PROHIBIDO ENCENDER FUEGO (uso opcional)	
Prohibición de uso del elevador en caso de emergencia	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de las puertas de un elevador Aviso: NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA (uso opcional)	
Prohibido el paso a personas no autorizadas	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo Blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana avanzando Aviso: ACCESO RESTRINGIDO (uso opcional)	
No correr	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana con efecto de correr Aviso: NO CORRO (uso opcional)	

No gritar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta de rostro humano con efecto de gritar Aviso: NO GRITO (uso opcional)	
No empujar	Color: Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco Forma: Círculo con una diagonal Símbolo: Silueta humana empujando a otra Aviso: NO EMPUJO (uso opcional)	

5.6 Señales de obligación.

Son las que imponen al observador, la ejecución de una acción determinada, a partir del lugar en donde se encuentra la señal y en el momento de visualizarla.

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Uso obligatorio de gafete	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Mitad superior de una silueta humana portando gafete Aviso: USO DE GAFETE (uso opcional)	
Registro obligatorio para acceso	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Silueta de un bolígrafo sobre la de un libro Aviso: REGISTRO (uso opcional)	

Obligación de estacionar los vehículos con el frente hacia la salida	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Siluetas de auto y camioneta con sombra de volante, estacionados en posición de salida Aviso: EN POSICION DE SALIDA (uso opcional)	
Revisión obligatoria de vehículos	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Círculo Símbolo: Siluetas de un guardia y de un vehículo con sombra de volante y cajuela abierta Aviso: REVISION DE VEHICULO (uso opcional)	
Revisión obligatoria de portafolios, bolsas y bultos	Color: Seguridad: Fondo azul Contraste: Blanco Forma: Circular Símbolo: Mitad superior de la silueta de un guardia y la de un portafolios abierto Aviso: REVISION OBLIGATORIA (uso opcional)	

5.7 Avisos de protección civil.

SIGNIFICADO	CARACTERISTICAS	EJEMPLO
Identificación de zona de riesgo, acceso restringido	Color: Seguridad: Fondo amarillo Contraste: Negro Forma: Cinta delimitadora de 140 mm de ancho Aviso: ZONA RESTRINGIDA	ZONA RESTRINGIDA

5. ESPECIFICACIONES

6.1 Disposiciones generales.

Las señales deben ser de fácil comprensión para el observador, y para que cumplan su propósito, se debe evitar su uso excesivo.

Los símbolos que establece la presente norma oficial para las señales de protección civil deben cumplir con las características y contenido de imagen que especifica el punto 5 Clasificación, permitiendo en su caso utilizar el aviso que ahí se indica.

Los símbolos deben ser de trazo relleno para evitar confusiones en su diseño.

Cuando las necesidades particulares del sitio o instalación a señalizar lo ameriten, se permite el uso de letreros luminosos, foto luminiscentes o de características específicas, que permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, adicionados en todo caso con el símbolo y en su caso aviso que corresponda, de los definidos en el punto 5 Clasificación.

6.2 Disposición de colores.

Colores de seguridad.- Su aplicación en las señales será:

Colores de Seguridad y su significado

ROJO	**Alto Prohibición Identifica equipo contra incendio**
AMARILLO	**Precaución Riesgo**
VERDE	**Condición Segura Primeros Auxilios**
AZUL	**Obligación**

Asignación de color de contraste, según color de seguridad

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE
ROJO	**Blanco**
AMARILLO	**Negro Magenta**
VERDE	**Blanco**
AZUL	**Blanco**

NOTA.- En el caso de las señales fotos luminiscentes, se permite usar como color de contraste, el amarillo verdoso en lugar del blanco.

Para las señales informativas, de precaución y de obligación, el color de seguridad debe cubrir cuando menos el 50% de la superficie total de la señal aplicado en el fondo y el color del símbolo debe ser el de contraste.

Para las señales de prohibición el color de fondo debe ser blanco, la banda transversal y la banda circular deben ser de color rojo de seguridad, el símbolo debe colocarse centrado en el fondo y no debe obstruir la barra transversal, el color rojo de seguridad debe cubrir por lo menos el 35% de la superficie total de la señal. El color del símbolo debe ser negro.

6.3 Formas geométricas.

Tabla 3

Asignación de formas geométricas según el tipo de señal, y su finalidad

SEÑAL DE	FORMA GEOMETRICA	FINALIDAD
Información		Proporcionar Información
Precaución		Advertir un peligro
Prohibición		Prohibir una acción susceptible de riesgo
Obligación		Prescribir una acción determinada

Nota 1: La proporción del rectángulo podrá ser desde un cuadrado (base = altura), y hasta que la base no exceda el doble de la altura.

Nota 2: La diagonal que se utiliza en el círculo de las señales prohibitivas debe ser de cuarenta y cinco grados con relación a la horizontal, dispuesta de la parte superior izquierda a la inferior derecha.

6.4 Ubicación.

Las señales se colocarán de acuerdo a un análisis de las condiciones y características del sitio o instalación a señalizar, considerando lo siguiente:

Las señales informativas se deben colocar en el lugar donde se necesiten, permitiendo que el observador tenga tiempo suficiente para captar y comprender el mensaje.

Las señales de precaución se deben colocar donde exista un riesgo, para advertir de su presencia al observador y le permita con tiempo suficiente captar y comprender el mensaje sin exponer su salud e integridad física.

Las señales prohibitivas o restrictivas se deben colocar en el punto donde exista la limitante, con el propósito de evitar la ejecución de un acto inseguro.

Las señales de obligación se deben colocar en el lugar donde sea exigible realizar la acción que la misma señal indica.

6.5 Dimensión.

6.5.1 De las señales.

La dimensión de las señales objeto de esta norma debe ser tal, que el área superficial (S) y la distancia máxima de observación (L) cumplan con la siguiente relación: donde:

S es la superficie de la señal en metros cuadrados;

L es la distancia máxima de observación en metros;

> es el símbolo algebraico de mayor o igual que.

Nota: Para convertir el valor de la superficie de la señal a centímetros cuadrados, multiplíquese el cociente por 10

000, o aplíquese directamente la expresión algebraica: S □ 5 x L2.

Esta relación sólo se aplica para distancias (L) mayores de 5 metros. Para distancias (L) de 5 metros y menores, la superficie de las señales será como mínimo de 125 cm2.

La tabla 4 que a continuación se muestra, proporciona ejemplos de dimensionamiento que cumplen con la fórmula.

Ejemplo de dimensiones mínimas de las señales para protección civil

DISTANCIA DE VISUALIZACION (L) (metros)	SUPERFICIE MINIMA [S ≥ L2 / 2000] (cm2)	DIMENSION MINIMA SEGUN FORMA GEOMETRICA DE LA SEÑAL				
		CUADRADO (por lado) (cm)	CIRCULO (diámetro) (cm)	TRIANGULO (por lado) (cm)	RECTANGULO (base 2 : altura 1) (cm)	
					BASE	ALTURA
5	125,0	11,2	12,6	17,0	18.2	9,1
10	500,0	22,4	25,2	34,0	36.6	18,3
15	1 125,0	33,5	37,8	51,0	54.8	27,4
20	2 000,0	44,7	50,5	68,0	73.0	36,5
25	3 125,0	55,9	63,1	85,0	91.2	45,6
30	4 500,0	67,1	75,7	101,9	109.6	54,8
35	6 125,0	78,3	88,3	118,9	127.8	63,9
40	8 000,0	89,4	100,9	135,9	146.0	73,0
45	10 125,0	100,6	113,5	152,9	164.4	82,2
50	12 500,0	111,8	126,2	169,9	182.6	91,3

6.5.2 De las características de los avisos.

Los avisos que complementen las señales de protección civil constituyen sólo un refuerzo al mensaje que la señal proporciona, son de uso opcional, y en su caso deben cumplir lo siguiente:

a) Estar fuera de los límites de la señal y situados en la parte de abajo;

b) Utilizar las frases que la norma establece;

c) Tener forma de rectángulo, cuya altura no debe ser mayor al 50% de la altura de la señal y su base no debe exceder al ancho de la misma, y

d) Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal.

Únicamente las señales de información se pueden complementar con avisos dentro de sus límites, debiendo cumplir con lo siguiente:

a) Utilizar las frases que la norma establece;

b) No deben dominar sobre los símbolos, para lo cual se limita la altura máxima de la frase a la tercera parte de la altura del símbolo;

c) Ser de los mismos colores de seguridad y de contraste que corresponda a la señal, y

d) Situarse en la parte inferior del símbolo y sólo cuando el uso de la flecha direccional no lo permita, el aviso deberá situarse en la parte superior del símbolo.

Para el aviso de protección civil de Cinta Delimitadora (Banda de Zona Restringida) se atenderá a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la presente norma.

6.6 Iluminación.

En condiciones normales, en la superficie de la señal debe existir una intensidad de iluminación de 50 luxes (50 lx) como mínimo.

Las señales informativas de ruta de evacuación, zona de resguardo, salida de emergencia y escalera de emergencia; así como las señales informativas de emergencia destinadas a ubicarse en interiores, deben permitir ser observables bajo cualquier condición.

6.7 Materiales.

La naturaleza y calidad de los materiales para fabricar señales deben:

a) Ser inofensivas para la salud y la integridad física de las personas;

b) Garantizar la correcta apreciación de la señal para el cumplimiento de su finalidad;

c) Permitir su consistencia rígida, excepto para la banda de zona de riesgo, la cual debe ser de material flexible y resistente, y

d) Garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo de color, forma y acabado incluso en condiciones a la intemperie.

7. BIBLIOGRAFIA

7.1 Aicher Otl y Krampen Martin, Sistemas de Signos en la Comunicación visual, Editorial Gustavo Gill, S.A., Primera

Edición, Barcelona, España 1981.

7.2 Ass. Naz., Geologi Italiani, Italia 1983.

7.3 Building Research Establishment (BRE), Señales fotoluminiscentes y rutas de escape IP 17/89, Septiembre 1989.

7.4 DIN 67610: "Langnachleuchtende Leuchtpigmente", 1974.

7.5 Dreyfuss, Henry, Symbol Sourcebook, Editorial McGraw-Hill Company, USA 1972.

7.6 González Torres Luis Ignacio, Factores Ergonómicos en el Diseño Gráfico, Tomos II y III, Universidad Autónoma

Metropolitana, México 1996.

7.7 l'Institut National de Recherche et de Sécurité, Signalisation de Sécurité. (www.inrs.fr).

7.8 ISO 3864, "Safety colours and Safety signs", 1984.

7.9 ISO 6309, "Fire protection - Safety Signs", 1987.

7.10 ISO/7010, "Graphycal symbols - Safety colours and safety signs Safety signs used in workplaces and public

areas", 2003.

7.11 Manual de Psicología de la Percepción Visual.

7.12 Manuel de Sauvetage Deblaiement, France - Selection 1987.

7.13 McCormick Ernest J., Ergonomía, Factores Humanos en Ingeniería y Diseño, Gustavo Gill, S.A., Séptima

Edición, España 1992.

7.14 National Fire protection Association, Fire Protection Handbook, USA 1976.

7.15 NFX 08-003, Couleurs et Signaux de Securité, Dic. 1994.

7.16 Ordine dei Geologi, Manuale di Protezione Civile, Lions International 1981.

7.17 Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud, Proyecto SUMA.

7.18 School of Arquitecture, Safety in the Built Environmet, Edit. Jonathan D. Sime, London - New

York 1988.

7.19 Secretaría de Comunicaciones y Transportes, NOM-004-SCT-2000, Identificación de Unidades destinadas al transportes de sustancias, materiales y residuos peligrosos, México 2000.

7.20 Secretaría de Gobernación, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, México 1986.

7.21 Secretaría de Gobernación, NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, México 2003.

7.22 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad, México 2008.

7.23 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, México 2000.

7.24 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, México 2000.

8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta norma oficial tiene concordancia total con el capítulo 6 de la norma internacional ISO 6309 referente al uso de colores; y en un 70% respecto al uso de símbolos y de formas geométricas.

También concuerda en lo general con la norma internacional ISO 7010 en cuanto al uso de formas geométricas y colores; y en un 50% con las señales contenidas en ambas normas, cuya relación aproximada es de 15 de 30.

9. VIGILANCIA

La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Protección Civil, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, quien se reserva el derecho de autorizar terceros acreditados para realizar la evaluación de la conformidad.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

10.1 Disposiciones generales.

a) El presente Procedimiento de Evaluación de la Conformidad complementa el punto 9 de la norma oficial;

b) La Evaluación de la Conformidad de la norma oficial se hará mediante su verificación en sitios e instalaciones en los que conforme a leyes, reglamentos y normatividad vigente que resulte aplicable, sea exigible un sistema de señalización sobre protección civil;

c) La evaluación de la conformidad se podrá atender a petición de parte o de oficio. En ambos casos, no debe existir relación o subordinación alguna entre las partes evaluadora y evaluada, a fin de no generar un conflicto de intereses. Cuando la evaluación de la conformidad sea de oficio, se dará aviso previo al dueño o administrador del sitio o instalación a evaluar;

d) La Evaluación de la Conformidad de la norma oficial se debe realizar mediante un recorrido por el sitio o instalación que se evalúa, considerando los términos de sus capítulos 5 y 6, así como los criterios que establece el punto 10.2, y

e) El seguimiento de la Evaluación de la Conformidad lo podrá realizar en cualquier momento la Autoridad.

10.2 Aspectos técnicos a verificar.

10.2.1 Para evaluar la conformidad de los puntos 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7 y 6.1 de la norma oficial, se debe comprobar de manera física y visual que el color, forma, símbolo, dimensiones y en su caso aviso de las señales instaladas, cumplan con lo que se establece para cada uno de estos aspectos.

10.2.2 Para evaluar la conformidad del punto 6.2, referente a disposición de colores, se debe comprobar de manera física y visual que los colores de seguridad y de contraste de las señales instaladas, estén conforme a los contenidos de las tablas 1 y 2 de la norma oficial.

10.2.3 Para evaluar el punto 6.3, referente a la asignación de formas geométricas, se debe comprobar de manera física y visual, que la forma de las señales instaladas se asocie a su finalidad, como lo establece la tabla 3 de la norma oficial.

10.2.4 Para evaluar los puntos 6.4 y 6.6, referentes a la ubicación e iluminación de las señales, se debe comprobar mediante inspección física y visual, que las señales instaladas no estén obstruidas, que sean fácilmente observables, y que de manera oportuna permitan:

- Ubicar equipos, instalaciones o servicios de emergencia.

- Advertir la presencia de un riesgo.

- Acatar una acción exigible.

- Evitar la realización de acto inseguro.

10.2.5 Para el punto 6.5, referente a dimensión, se debe comprobar de manera física y visual que el tamaño de las señales instaladas les permita ser visibles desde su distancia máxima de visualización; y que los avisos que en su caso se utilicen en las señales, cumplan con lo dispuesto en el punto 6.5.2.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización, la presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Durante el plazo señalado en el artículo anterior, los sujetos de aplicación de la presente

Norma Oficial, realizarán las adaptaciones necesarias a su sistema de señalización en materia de protección civil para observar las disposiciones de la misma.

TERCERO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial, se derogan la Norma Oficial Mexicana

NOM-003-SEGOB/2002.- Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2003 y el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad para la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002.- Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.- La Directora General de Protección Civil y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523 fracción I, 524 y 527 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción VII, 46, 47 fracción IV, 51 cuarto párrafo y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17 fracción V, 24, 45, 47 y 87 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 3o., 5o. y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y CONSIDERANDO Que con fecha 31 de agosto de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación; Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación al mismo; Que con fecha 25 de febrero de 2008, en cumplimiento del Acuerdo del Comité y de lo previsto por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, para quedar como PROY-NOM-026-STPS-2004, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo; Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2008, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Que derivado de la incorporación de los comentarios procedentes al Proyecto de modificación de la

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, para quedar como PROY-NOM-026-STPS-2004, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar congruencia jurídica y certeza en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 41, 47, fracción IV, 51, primer párrafo, 62, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracción III, 10, 11, 17 fracción V, 22 fracciones IV al V y 53 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 5, fracción III, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2014, el Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-018-STPS-2014, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, y que el citado Comité lo consideró procedente y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con base en lo que establecen los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Proyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, quien dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fundamento en lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó para consulta pública por sesenta días en el Diario Oficial de la Federación de 7 de noviembre de 2013, el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-018-STPS-2014, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, a efecto de que en dicho periodo los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, por lo que esta dependencia publicó las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 19 de agosto de 2015, conforme a lo que determina el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-018-STPS-2014, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NOM-018-STPS-2015, SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

5.1. Tipo y cantidad

TIPO DE SEÑALIZACIÓN: INFORMATIVAS									
Señalización	Planta Baja	Piso 3.5	Piso 4	Piso 4.5	Piso 5	Piso 5.5	Piso 6	Piso 6.5	Piso 7
		9	2	10		9	10		6
		7	1			10	6		10

De acuerdo a la norma las Señales Informativas de emergencia, son las que indican a la población la localización de equipos e instalaciones para su uso en una emergencia.

TIPO DE SEÑALIZACIÓN: INFORMATIVAS DE EMERGENCIA									
Señalización	Planta Baja	Piso 3.5	Piso 4	Piso 4.5	Piso 5	Piso 5.5	Piso 6	Piso 6.5	Piso 7
	3	6	10	10	6	5	4	6	9

La NOM 003-SEGOB-2011 menciona que las señales de obligación son las que imponen al observador, la ejecución de una acción determinada, a partir del lugar en donde se encuentra la señal y en el momento de visualizarla.

TIPO DE SEÑALIZACIÓN: INFORMATIVAS									
Señalización	Planta Baja	Piso 3.5	Piso 4	Piso 4.5	Piso 5	Piso 5.5	Piso 6	Piso 6.5	Piso 7
	2	0	1	0	0	0	1	0	1
	2	0	1	0	0	0	1	0	1

5.2 Croquis de Señalizaciones por Piso

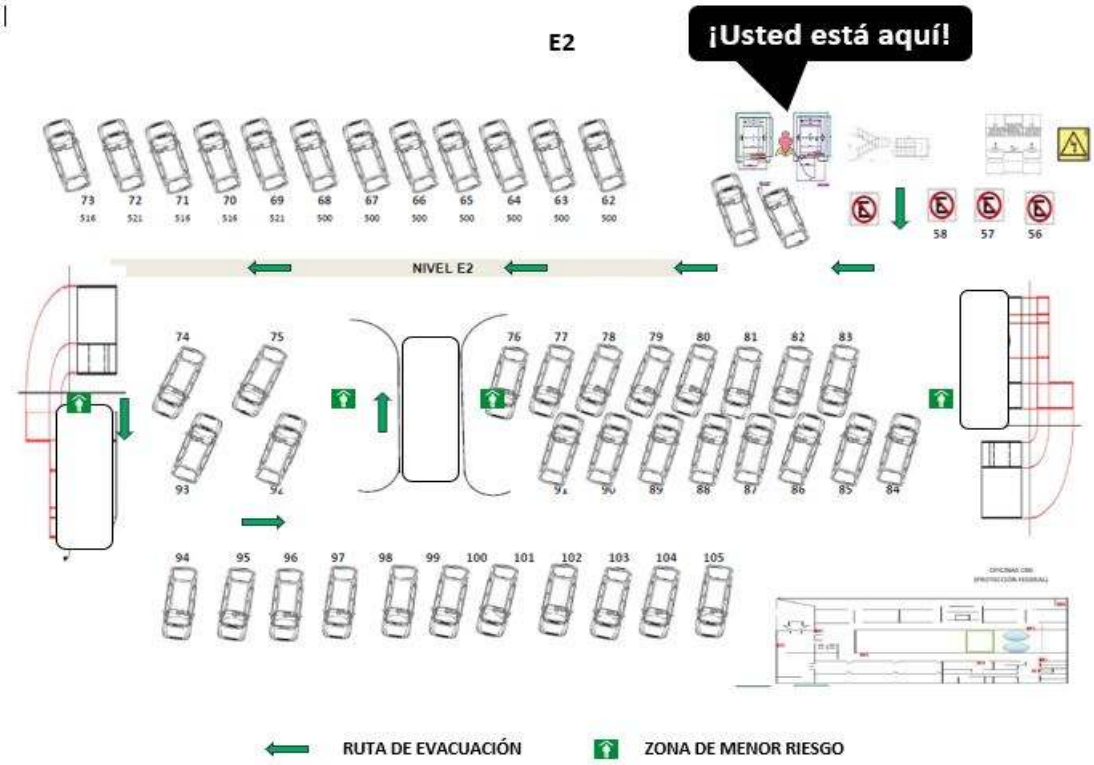

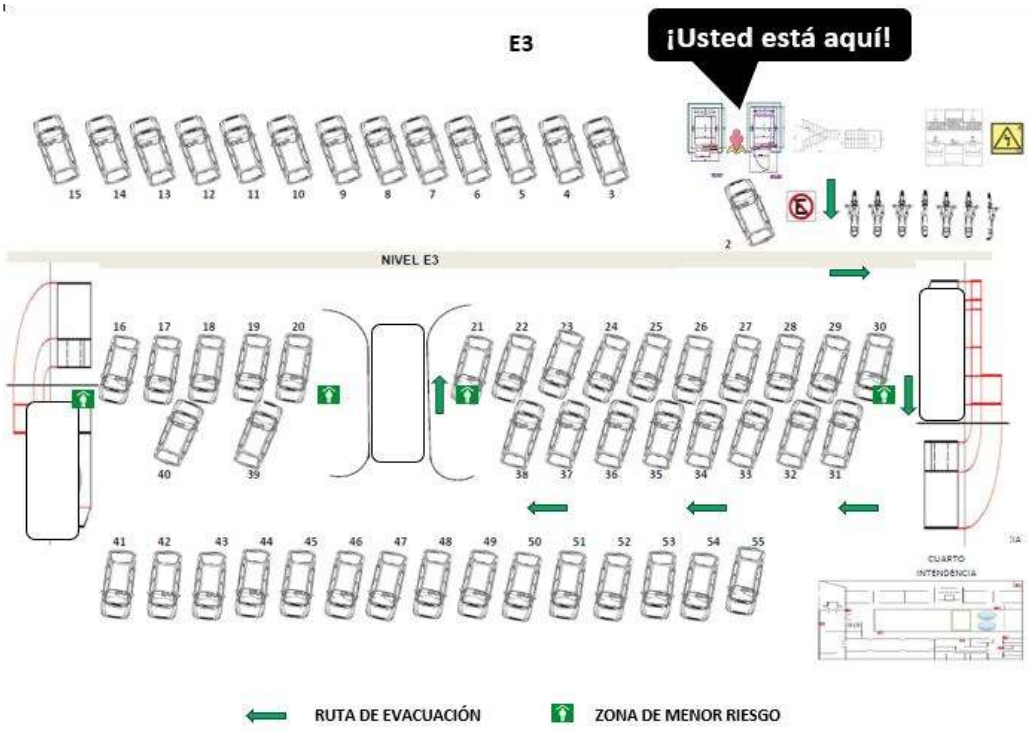
E3
¡Usted está aquí!
NIVEL E3
CUARTO INTENDENCIA
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 3.5

¡Usted está aquí!
EXTINTOR
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 4
ALA DERECHA

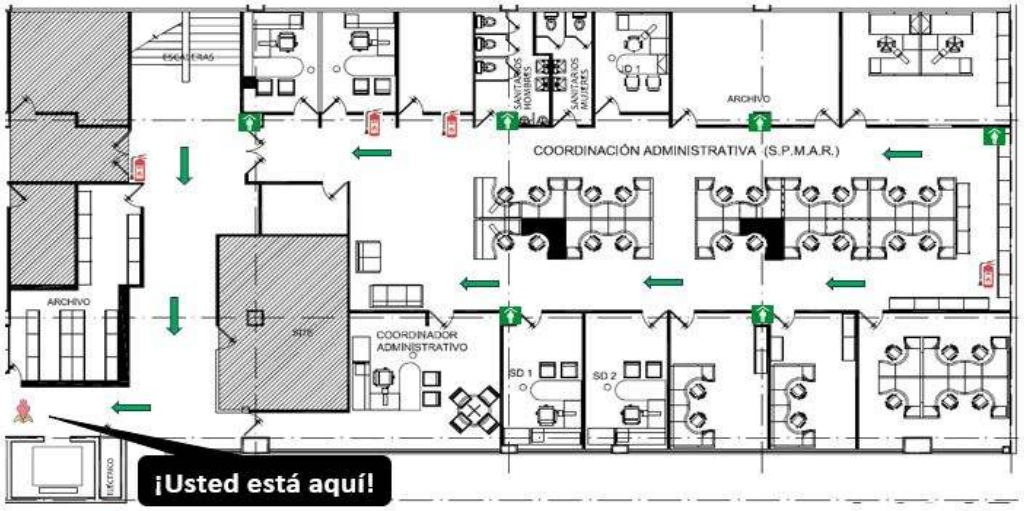

EXTINTOR — RUTA DE EVACUACIÓN — ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

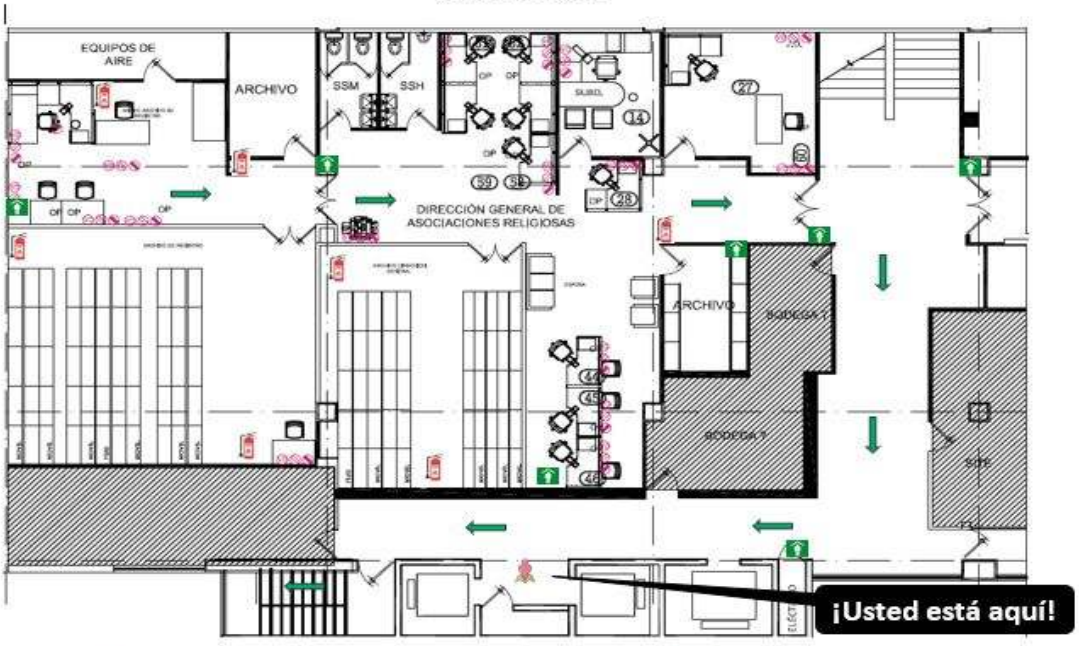

EXTINTOR — RUTA DE EVACUACIÓN — ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 4.5

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

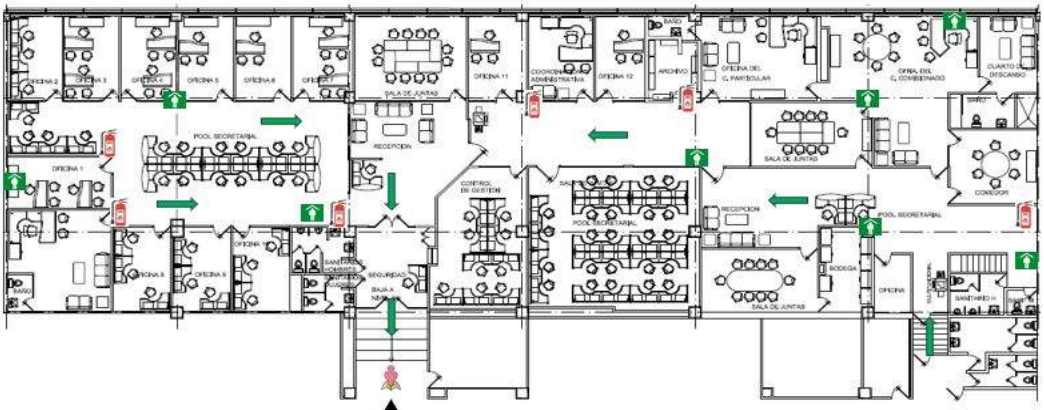

NIVEL 7

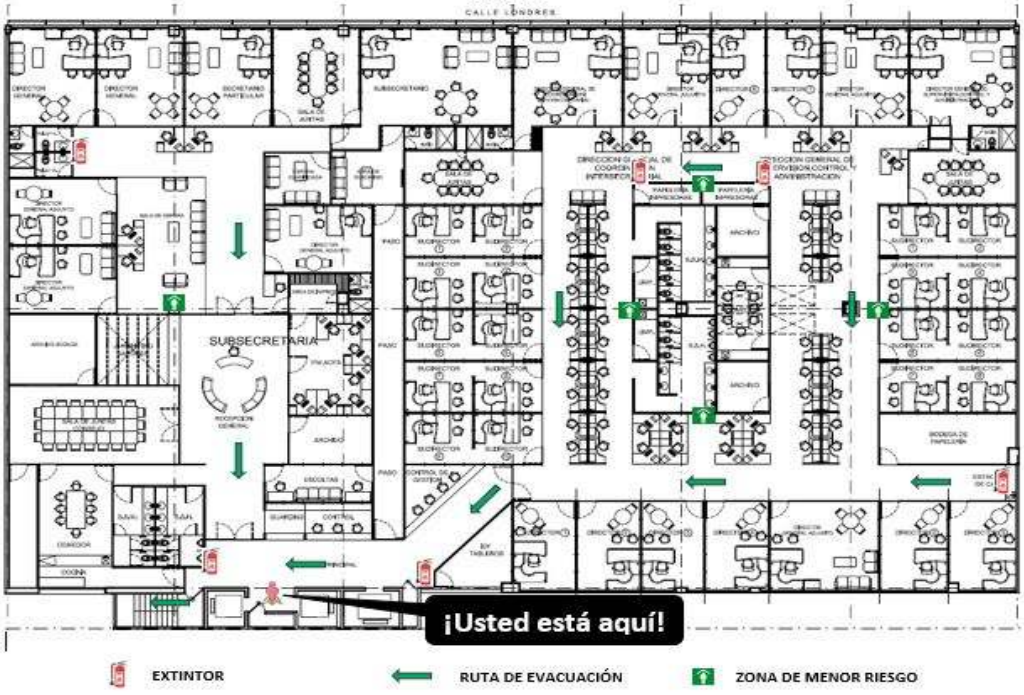

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

6.1. Bitácoras y/o hojas de servicio y registro fotográfico antes y después

Bitácoras:

En cada uno de los puntos de apostamiento se cuenta con bitácora donde se registran novedades acontecidas durante el día asimismo se recibe el servicio con los seguimientos correspondientes.

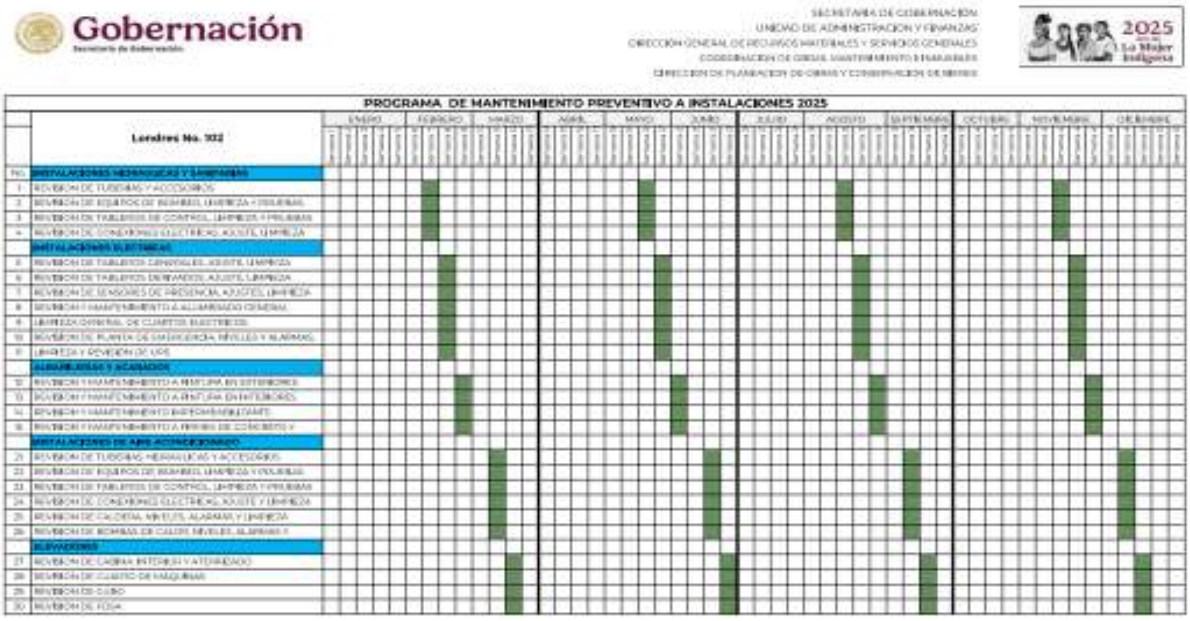

REPORTE DE SERVICIO

Schindler

Sucursal: Sur_____ Pacífico_____ Norte Centro_____ Lomas Verdes_____ Fecha: _____/_____/_____

N° Equipo: _____ Dirección: _____

Tipo de Contrato: Parcial _____ / Integral: _____

N° Orden: _____ Equipo queda: Funcionando_____ Parado_____

250661

MANTENIMIENTO

Actividades

Tareas

Cliente
Contactar al cliente, solicitar y proporcionar retroalimentación al llegar y retirarse de la instalación

Cabina, Interior y Aterrizaje de Cabina
Revisar condición general de la cabina, interior e indicadores de llamado e iluminación
Verificar dispositivo de comunicación
Verificar dispositivos de seguridad necesarios, incluyendo dispositivo de Seguridad de Puerta de Cabina
Verificar nivelación correcta del equipo

Cuarto de Máquina
Revisar condición general y acceso al cuarto de máquina
Verificar registro de entrega y contador de Viajes
Revisar y ajustar la tracción,caja de cambios , niveles de aceite y poleas
Verificar visualmente control de limitador de velocidad
Revisar caja de cambios, tacómetro y poleas
Verificar que la documentación técnica en el cuarto de máquinas está completa (Según requerimiento)

Cubo
Revisar condición general del cubo, limpieza e iluminación
Verificar los puntos de fijación de las bandas o cables y contactos de seguridad respectivos
Verificar las funciones y medidas de las puertas y seguridades del cubo
Revisar interruptores del cubo, dispositivos de nivelación , los contrapesos y poleas
Revisar cabina, zapatas y guías
Revisar la condición general, función del techo de cabina y operador de puertas de cabina

Foso
Revisar condición general y limpieza de foso
Probar visual o operativamente los interruptores de seguridad
Revisar funcionalmente la polea tensora del limitador de velocidad
Verificar la condición general del equipo de seguridad , amortiguadores, rieles, poleas y soportes
Termino de la Revisión Anual de Seguridad

Observaciones durante el Mantenimiento: _____

REPARACIONES

No. Orden: _____

Componentes de Seguridad SI _____ NO _____ Técnico Certificado SI _____ NO _____

Pruebas de Seguridad Realizadas y Correctas SI _____ NO _____

Descripción del trabajo: _____

CALLBACK

No. Orden: _____ Motivo de la atención: Relativo al equipo _____ Influencia Externa_____ Mal uso _____

Código SCS:

A_____ B_____ C_____

A. Causa de la falla:

B. Componente

C. Detalle del Daño

Descripción del trabajo: _____

RECEPCION DE TRABAJO POR CLIENTE

Recibe Sr(a): _____ Cargo: _____

Observaciones: _____

Firma: _____

Favor de llenar la siguiente encuesta de satisfacción

Concepto	Muy Satisfecho	Satisfecho	Neutral	Insatisfecho	Muy Insatisfecho
Atención del Técnico					
Información entregada por el técnico					
Tiempo de Respuesta					

Técnico (s) que atendió:

N° de Personas: _____

N° Empleado: _____ Nombre Completo: _____ Firma: _____

N° Empleado: _____ Nombre Completo: _____ Firma: _____

Original - Cobranza Azul - Cliente

ORDEN DE TRABAJO DE EQUIPO (ORE) Nº 150186

REPARACION | MANTENIMIENTO | EVITABLE | LLAMADA REPETIDA

MEM EXCELLENCE

Ruta #	Cliente #	Técnico #	Fecha de Llamada	Tiempo
181	231947	5016747		

Nombre del Establecimiento	Nombre del Técnico	Fecha de Arribo	Tiempo

Dirección	Tipo de Equipo	Firma del Cliente	Fecha de Término	Tiempo

Activo #	Proveedor	Firma del Gerente	TiempoRespuesta	Tiempo Serv.
112947				

Serie #	Modelo	Resultado		
		☐ Completo	☐ Incompleto	

MP Y PROCEDIMIENTO DE LLAMADAS DE REPARACION

LUGAR DE REPARACION	TIEMPO MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
☐ CAMPO		
☐ CEDIS		
☐ CENTRO DE SERVICIOS		

OBSERVACIONES

REFACCIONES UTILIZADAS

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
6360803-011	CINTA TEFLON DE 1/2	PIEZA	
5010700-001	COMPRESOR 1/10 HP R 134A TL4G DANFOSS C/ELEMENTOS (CT70R)	PIEZA	
5010700-004	COMPRESOR 1/6 HP R 134A EM35HNR EMBRACO C/ELEMENTOS (CRV 140-07 CRH 110-05 CT 130	PIEZA	
5010700-031	COMPRESOR 1/8 HP R 134A EM35HNR EMBRACO C/ELEMENTOS	PIEZA	
5010803-004	FILTRO DESHIDRATADOR T10-4 EMERSON (DOMESTICO Y SOLDABLE. PCOMPRSORES 1/6 1/5	PIEZA	
6070207-039	FUSIBLE TIPO EUROPEO 10 A. 250V	PIEZA	
6410011-485	FUSIBLE TIPO EUROPEO 6.3 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
6410011-123	FUSIBLE TIPO EUROPEO 8 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
5010705-250	INTERRUPTOR COLA DE RATON	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR ROJO MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR VERDE MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
5010614-004	MANGUERA AISLANTE TERMICA C/ADHESIVO 3/8X3/8 PULG (ARMAFLEX)	PIEZA	
5050601-005	RECIPIENTE D/AGUA CALIENE HC-500 PURESA	PIEZA	
5050601-006	RECIPIENTE D/AGUA FRIA HC-500 PURESA	PIEZA	
5010700-407	RELAY Y TERMICO (1/10HP) 117U6003 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TL4G)	JGO	
5010700-406	RELAY Y TERMICO (1/8HP) 117U4122 DANFOSS (9/COMPRESOR DANFOSS TFS4F (1/8HP)	JGO	
5010700-405	RELAY Y TERMICO 1/6 HP 117U4126 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TFS4.5FT / TL4G)	JGO	
5010700-206	TERMICO (1/8HP) T0053-08 ELDELMEX (P/COMPRESOR KELVINATOR AHA4421)	PIEZA	
5010700-218	TERMICO 1/6HP 4TM762KFBYY-53 ELECTRICA (9/COMPRESOR EMBRACO EM55HNX)	PIEZA	
5010806-003	TUBO D/COBRE FLEXIBLE 5/16 PULG (15.24 MT) NACOBRE	MTRS	
5050601-007	VALVULA CUERDA EXTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
5050601-008	VALVULA CUERDA INTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
Compra Unica	Termostato de agua caliente	PIEZA	
Compra Unica	Termostato ranco (1145) para agua fria	PIEZA	

ORDEN DE TRABAJO DE EQUIPO (ORE) Nº 150184

REPARACION | MP | SANITIZACION | ENTIBLE | LLAMADA REPETIDA

MEM EXCELLENCE	Ruta # 181	Cliente # 231942	Técnico # 5000970	Fecha de Llamada	Tiempo
Nombre del Establecimiento		Nombre del Técnico		Fecha de Arribo	Tiempo
Dirección	Tipo de Equipo	Firma del Cliente		Fecha de Término	Tiempo
Activo # 178164	Proveedor	Firma del Gerente		TiempoRespuesta	Tiempo Serv.
Serie #	Modelo	Resultado ☑ Completo ☐ Incompleto			

MP Y PROCEDIMIENTO DE LLAMADAS DE REPARACION

LUGAR DE REPARACION

- ☑ CAMPO
- ☐ CEDIS
- ☐ CENTRO DE SERVICIOS

TIEMPO MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OBSERVACIONES

REFACCIONES UTILIZADAS

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
6360803-011	CINTA TEFLON DE 1/2	PIEZA	
5010700-001	COMPRESOR 1/10 HP R 134A TL4G DANFOSS C/ELEMENTOS (CT70R)	PIEZA	
5010700-004	COMPRESOR 1/6 HP R 134A EM35HNR EMBRACO C/ELEMENTOS (CRV 140-07 CRH 110-05 CT 130	PIEZA	
5010700-031	COMPRESOR 1/8 HP R 134A EM35HNR EMBRACO C/ELEMENTOS	PIEZA	
5010803-004	FILTRO DESHIDRATADOR T10-4 EMERSON (DOMESTICO Y SOLDABLE. PCOMPRSORES 1/6 1/5	PIEZA	
6070207-039	FUSIBLE TIPO EUROPEO 10 A. 250V	PIEZA	
6410011-485	FUSIBLE TIPO EUROPEO 6.3 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
6410011-123	FUSIBLE TIPO EUROPEO 8 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
5010705-250	INTERRUPTOR COLA DE RATON	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR ROJO MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR VERDE MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
5010614-004	MANGUERA AISLANTE TERMICA C/ADHESIVO 3/8X3/8 PULG (ARMAFLEX)	PIEZA	
5050601-005	RECIPIENTE D/AGUA CALIENE HC-500 PURESA	PIEZA	
5050601-006	RECIPIENTE D/AGUA FRIA HC-500 PURESA	PIEZA	
5010700-407	RELAY Y TERMICO (1/10HP) 117U6003 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TL4G)	JGO	
5010700-406	RELAY Y TERMICO (1/8HP) 117U4122 DANFOSS (9/COMPRESOR DANFOSS TFS4F (1/8HP)	JGO	
5010700-405	RELAY Y TERMICO 1/6 HP 117U4126 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TFS4.5FT / TL4G)	JGO	
5010700-206	TERMICO (1/8HP) T0053-08 ELDELMEX (P/COMPRESOR KELVINATOR AHA4421)	PIEZA	
5010700-218	TERMICO 1/6HP 4TM762KFBYY-53 ELECTRICA (9/COMPRESOR EMBRACO EM5SHNX)	PIEZA	
5010806-003	TUBO D/COBRE FLEXIBLE 5/16 PULG (15.24 MT) NACOBRE	MTRS	
5050601-007	VALVULA CUERDA EXTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
5050601-008	VALVULA CUERDA INTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
Compra Unica	Termostato de agua caliente	PIEZA	
Compra Unica	Termostato ranco (1145) para agua fria	PIEZA	

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025

2025

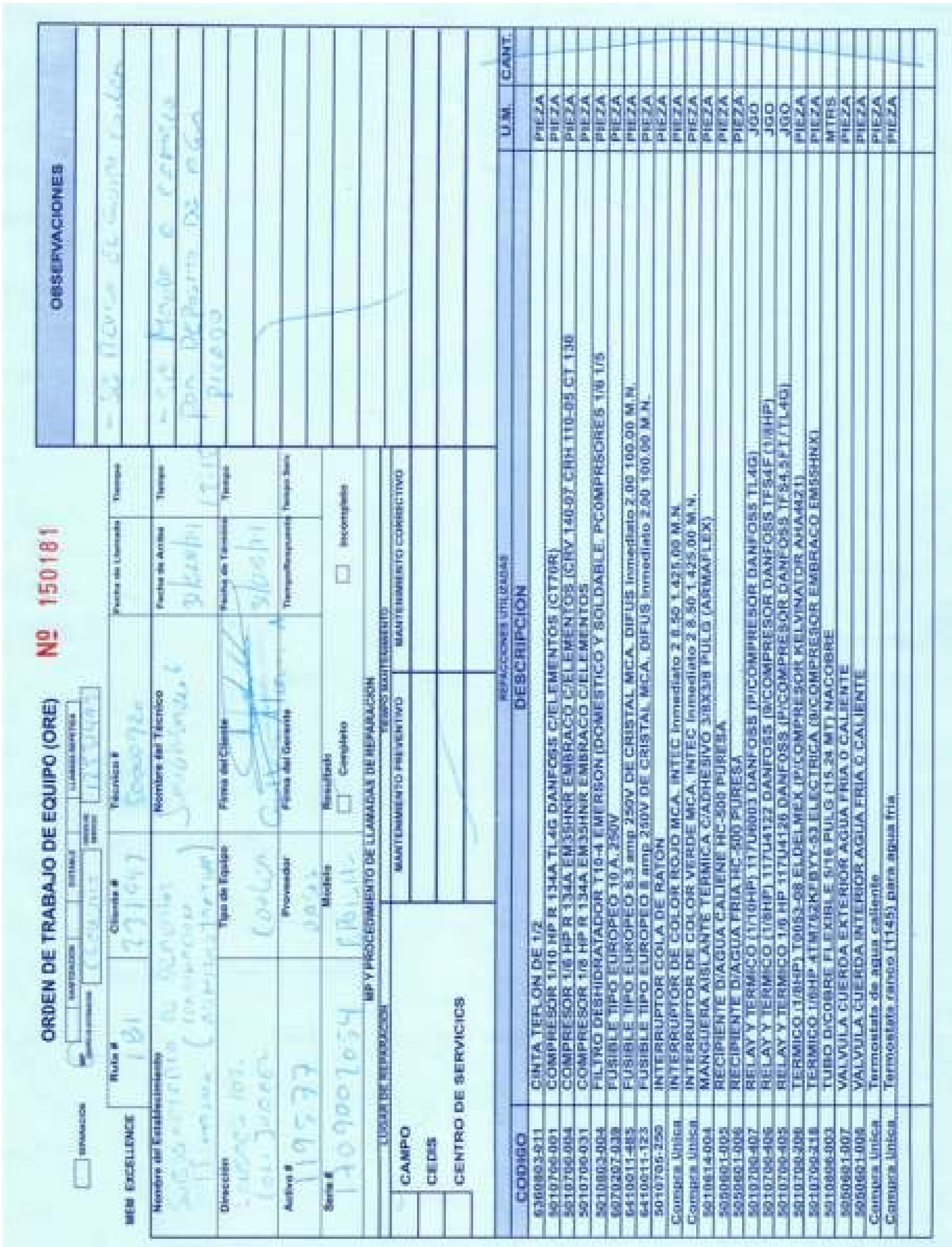

ORDEN DE TRABAJO DE EQUIPO (ORE) Nº 150181

REPARACIÓN | SANITIZACIÓN | ESTABLE | LLAMADA REPETIDA

MEM EXCELLENCE

Ruta #	Cliente #	Técnico #	Fecha de Llamada	Tiempo
Nombre del Establecimiento		Nombre del Técnico	Fecha de Arribo	Tiempo
Dirección	Tipo de Equipo	Firma del Cliente	Fecha de Término	Tiempo
Activo #	Proveedor	Firma del Gerente	Tiempo/Respuesta	Tiempo Serv.
Serie #	Modelo	Resultado: Completo / Incompleto		

OBSERVACIONES

MP Y PROCEDIMIENTO DE LLAMADAS DE REPARACION

LUGAR DE REPARACION: CAMPO / CEDIS / CENTRO DE SERVICICS

TIEMPO MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO

REPACCIONES UTILIZADAS

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
6360803-011	CINTA TEFLON DE 1/2	PIEZA	
5010700-001	COMPRESOR 1/10 HP R 134A TL4G DANFOSS C/ELEMENTOS (CT70R)	PIEZA	
5010700-004	COMPRESOR 1/6 HP R 134A EM3SHNR EMBRACO C/ELEMENTOS (CRV 140-07 CRH 110-05 CT 130	PIEZA	
5010700-031	COMPRESOR 1/8 HP R 134A EM35HNR EMBRACO C/ELEMENTOS	PIEZA	
5010803-004	FILTRO DESHIDRATADOR T10-4 EMERSON (DOMESTICO Y SOLDABLE. PCOMPRSORES 1/8 1/5	PIEZA	
6070207-039	FUSIBLE TIPO EUROPEO 10 A. 250V	PIEZA	
6410011-485	FUSIBLE TIPO EUROPEO 6.3 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
6410011-123	FUSIBLE TIPO EUROPEO 8 amp 250V DE CRISTAL MCA. DIFUS Inmediato 2.00 100.00 M.N.	PIEZA	
5010705-250	INTERRUPTOR COLA DE RATON	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR ROJO MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
Compra Unica	INTERRUPTOR DE COLOR VERDE MCA. INTEC Inmediato 2 8.50 1,425.00 M.N.	PIEZA	
5010614-004	MANGUERA AISLANTE TERMICA C/ADHESIVO 3/8X3/8 PULG (ARMAFLEX)	PIEZA	
5050601-005	RECIPIENTE D/AGUA CALIENE HC-500 PURESA	PIEZA	
5050601-006	RECIPIENTE D/AGUA FRIA HC-500 PURESA	PIEZA	
5010700-407	RELAY Y TERMICO (1/10HP) 117U6003 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TL4G)	JGO	
5010700-406	RELAY Y TERMICO (1/8HP) 117U4122 DANFOSS (9/COMPRESOR DANFOSS TFS4F (1/8HP)	JGO	
5010700-405	RELAY Y TERMICO 1/6 HP 117U4126 DANFOSS (P/COMPRESOR DANFOSS TFS4.5FT/TL4G)	JGO	
5010700-306	TERMICO (1/8HP) T0053-08 ELDELMEX (P/COMPRESOR KELVINATOR AHA4421)	PIEZA	
5010700-218	TERMICO 1/6HP 4TM762KFBYY-53 ELECTRICA (9/COMPRESOR EMBRACO EM55HNX)	PIEZA	
5010806-003	TUBO D/COBRE FLEXIBLE 5/16 PULG (15.24 MT) NACOBRE	MTRS	
5050601-007	VALVULA CUERDA EXTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
5050601-008	VALVULA CUERDA INTERIOR AGUA FRIA O CALIENTE	PIEZA	
Compra Unica	Termostato de agua caliente	PIEZA	
Compra Unica	Termostato ranco (1145) para agua fria	PIEZA	

7. MEDIDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

7.1. Disposiciones, normas de seguridad y programas especiales

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", a fin de establecer los requisitos básicos en materia de protección civil que deberán cumplir las dependencias, organismos y asociaciones de los sectores público, privado, social y académico en favor de las personas con discapacidad cuando se presenten contingencias provocadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

La aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, contribuye a mejorar las condiciones de seguridad de las personas con discapacidad para salvaguardar su integridad física y su vida en los inmuebles e instalaciones donde laboran, estudian o concurren, al establecer requisitos mínimos que deben implementarse para garantizar su atención y auxilio en situaciones de emergencia o desastre, mismos que complementan los lineamientos del Programa Interno de Protección Civil.

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Gobernación.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SEGOB-2015, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCÍA, Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 40 fracciones VII, VIII, 41, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19 fracción XV de la Ley General de Protección Civil; 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como al Acuerdo por el que se definen los efectos de los dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz, para lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales: un México en Paz y un México Incluyente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano; y en su Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres, como principales acciones que permitan atender a la población ante la presencia de una emergencia o desastre.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Plan de Acción II.2. Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral.

Que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 expone en su Estrategia 1.3. Establecer mecanismos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a acciones, proyectos y programas de desarrollo social, con su Línea de Acción 1.3.6. Establecer mecanismos para que la atención de las personas con discapacidad sea prioritaria en situaciones de emergencia o desastre; y en su Estrategia 2.7. Fomentar la cultura de protección civil incluyendo a las personas con discapacidad, con su Línea de Acción 2.7.2 busca Garantizar que las instalaciones de la administración pública sean accesibles y seguras para el desplazamiento de personas con discapacidad en situaciones de emergencia y riesgo.

Que el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, en su Capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción que establece en uno de sus objetivos, Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil, que define en su Estrategia 4.1 Consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos complementarios de la Ley General de Protección Civil, impulsando la emisión de Normas Oficiales Mexicanas que proporcionen regulaciones técnicas a los procesos y servicios de protección civil.

Que el 11 de noviembre de 2015 se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 "Personas con discapacidad.-Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil para su atención y auxilio en situación de emergencia o desastre", a fin de que los interesados en un plazo de 60 días naturales, enviaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización y Prevención de Desastres.

Que conforme al artículo 47, fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los comentarios al proyecto presentados por los interesados se analizaron en el seno del Comité, realizándose las modificaciones procedentes.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las respuestas a los comentarios recibidos, previa aprobación del Comité, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2016.

Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, quien emitió dictamen favorable de fecha 27 de julio de 2016.

Que con la aprobación de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación con dictamen de fecha 6 de noviembre de 2015, habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal de Metrología y Normalización para elaborar y emitir normas oficiales mexicanas y siendo aprobada su publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SEGOB-2015, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

PREFACIO

La Secretaría de Gobernación, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, reunió a los sectores interesados para participar en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB2015 "Personas con discapacidad.-Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", a fin de establecer los requisitos básicos en materia de protección civil que deberán cumplir las dependencias, organismos y asociaciones de los sectores público, privado, social y académico en favor de las personas con discapacidad cuando se presenten contingencias provocadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

La aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, contribuye a mejorar las condiciones de seguridad de las personas con discapacidad para salvaguardar su integridad física y su vida en los inmuebles e instalaciones donde laboran, estudian o concurren, al establecer requisitos mínimos que deben implementarse para garantizar su atención y auxilio en situaciones de emergencia o desastre, mismos que complementan los lineamientos del Programa Interno de Protección Civil.

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron:

- Secretaría de Gobernación

-Secretaría de Marina -Secretaría de la Defensa Nacional -Secretaría de Desarrollo Social

-Secretaría de Comunicaciones y Transportes -Secretaría de Educación Pública -Secretaría de Salud -Secretaría del Trabajo y Previsión Social

-Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano -Secretaría de Turismo -Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

-Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

-Comisión Federal de Electricidad

-Comisión Nacional de Seguridad -Instituto Mexicano del Seguro Social

-Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Comisión Nacional de Emergencia, A.C. -Caritas Emergencias, A.C.

-Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos -Universidad Nacional Autónoma de México

-Instituto Politécnico Nacional -Universidad Autónoma Metropolitana
- Asesoría y Capacitación Profesional en Protección Civil, S.C.

ÍNDICE

Introducción
1. Objetivo
2. Campo de Aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social
6. Capacitación y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios, para el trato y manejo digno de las PCD
7. Criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social
8. Bibliografía
9. Concordancia con Normas Internacionales

1. Vigilancia
2. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
3. Transitorios

Introducción

En México, la legislación para personas con discapacidad inició en 1983, cuando el Senado de la República ratificó el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo para Personas Inválidas, mismo que continúa vigente con la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como con el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y la Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad 2011, normatividad que asegura los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y la no-discriminación.

En el país existen documentos normativos relativos a la accesibilidad de las personas con discapacidad, sin embargo éstos se orientan a especificaciones de seguridad en los espacios físicos y la infraestructura más que a medidas o acciones en materia de protección civil que los protejan ante cualquier tipo de emergencia o desastre. Este vacío legal, ante una situación de emergencia
o desastre, los hace más vulnerables, pues en el momento de la ocurrencia de una contingencia provocada por agentes perturbadores, suelen permanecer en la zona afectada, por las dificultades que enfrentan derivadas de la falta de accesos adecuados para su movilización y por la deficiencia en los procedimientos para su evacuación.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un documento rector que establezca las líneas de acción, así como los mecanismos de atención que permitirán prevenir y mitigar los efectos negativos de los fenómenos perturbadores, bajo la premisa de igualdad en la atención de las personas con discapacidad en casos de emergencia o desastre, en atención a ello se genera la presente Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 "Personas con discapacidad.-Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil situación de emergencia o desastre".

En consecuencia, la Norma constituye una valiosa aportación para alcanzar el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, que es proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Se estima también que la presente Norma sea la pauta para incluir en las políticas públicas, planes y programas de protección civil a las personas con discapacidad, a fin de que cuenten con los apoyos necesarios ante una situación de emergencia o desastre.

Finalmente, como Estado Parte de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México estaría atendiendo la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo por fenómenos naturales y antropogénicos.

1. Objetivo

Establecer las acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil que se requieren para las personas con discapacidad en situación de emergencia o desastre.

2. Campo de aplicación

Es de observancia en todo el territorio nacional y obligatoria para todos los inmuebles y establecimientos mercantiles de los sectores público, privado y social, en los cuales laboren, estudien o atiendan de manera ocasional o permanente a personas con discapacidad y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad en materia de protección civil.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008

3.2 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

3.3 NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.

3.4 NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil -Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

3.5 NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.

3.6 NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2013.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1. Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

4.2. Ayudas Técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

4.3. Autoridad: Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil de la Secretaría.

4.4. Comunicación: Lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema de escritura braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

4.5. Deficiencia: Problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida.

4.6. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

4.7. Discapacidad: Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

4.7.1. Discapacidad Física: Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.

4.7.2. Discapacidad Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas), que han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.

4.7.3. Discapacidad Psicosocial: Restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique, lo que limita las capacidades del individuo para establecer interacciones en un entorno normalizado disminuyendo su participación plena y efectiva.

4.7.4. Discapacidad sensorial: Se refiere a discapacidad auditiva y discapacidad visual.

4.7.4.1. Discapacidad Auditiva: Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos.

4.7.4.2. Discapacidad Visual: Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas a él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que se clasifican de acuerdo a su grado.

4.8. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

4.9. Establecimiento mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos, con fines de lucro.

4.10. Evacuación: Desplazamiento que como medida precautoria se realiza para salvaguardar la integridad física y la vida de las personas, ante la amenaza o presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

4.11. Evaluación de la Conformidad: Determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial.

4.12. Fenómeno antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

4.13. Fenómeno natural perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza.

4.14. Formatos accesibles (alternativos): Consiste en presentar la información en diferentes medios adicionales al escrito, para que pueda ser entendida por personas con cualquier tipo de discapacidad. Estos pueden incluir, braille, macrotipos, grabaciones de audio, interpretación en lengua de señas y formatos electrónicos, entre otros, que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad.

4.15. Lengua de Señas Mexicana: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

4.16. Ley: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.17. Macrotipos: Es un sistema de comunicación escrita mediante caracteres ampliados.

4.18. Perro guía o animal de servicio: Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.

4.19. Persona con discapacidad (PCD): Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

4.20. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

4.21. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad: Metodología establecida por la Secretaría para realizar la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial.

4.22. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

4.23. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénicos como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

4.24.Reglamento: Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.25. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

4.26. Ruta de Evacuación: Vía que permite el movimiento de personas y vehículos a lugares o estructuras seguras, cuyo diseño debe estar basado en el volumen

esperado de personas y vehículos, velocidad de la evacuación y condiciones de seguridad.

4.27. Secretaría: Secretaría de Gobernación.

4.28. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

4.29. Sistema de Escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por las personas ciegas.

1 **Verificación o Verificar:** Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

2 **Obligaciones del propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social**

5.1. Deberá incluir en el Programa Interno de Protección Civil un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad de acuerdo al numeral 7.

5.2. Deberá capacitar y sensibilizar al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios, respecto del trato digno y adecuado a las PCD conforme a los criterios mínimos que señala el capítulo 6.

5.3. Deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil la cual deberá realizar y mantener actualizado el censo de las personas con discapacidad que se encuentren al interior del inmueble y que laboren o estudien en el mismo, mediante registro diario. Para el caso de PCD visitantes en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de registro obligatorio, estará a cargo de personal designado en la entrada del inmueble, quien lo deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil. El censo debe recabar, como mínimo, la información siguiente:

a) Nombre de la persona;

b) El área donde labora o estudia;

c) El tipo de discapacidad que presenta;

d) En su caso horarios de trabajo o estudio;

e) Teléfonos de familiares para dar aviso en caso de emergencia o desastre, y

f) Para el caso de PCD en carácter de visitantes, por lo menos se debe considerar el nombre completo, el área que visita y número telefónico.

La información recabada en el censo deberá ser resguardada por la Unidad Interna de Protección Civil en archivo físico mediante una relación que considere lo señalado en este numeral, así como por el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, y estar disponible para cuando lo solicite la autoridad competente.

5.4. Para el caso de inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de concurrencia masiva y libre acceso, deberá colocar en los accesos, así como en los lugares que determine la Unidad Interna de Protección Civil, información en formato accesible, que permita que la PCD que labore o estudie en el inmueble, así como a la PCD visitante conozca las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo.

5.5. Deberá informar a la PCD que labore o estudie en el inmueble, que para fines de evacuación, así como para garantizar su integridad física y su vida en situación de emergencia o desastre, puede ubicar su lugar de trabajo o estudio, si así lo permiten las condiciones propias del inmueble, en planta baja o en el lugar más cercano a una ruta de evacuación o salida de emergencia, para facilitar su desalojo, siempre que no implique riesgo para los demás usuarios.

5.6. Deberá instalar dispositivos de alarma de acuerdo a las características del inmueble y a los diferentes tipos de discapacidad, que permitan alertar a la PCD que labore o estudie en el inmueble o PCD visitante que se encuentren dentro de las instalaciones, en caso de emergencia o desastre.

Tratándose de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial podrá ser desde un silbato hasta un sistema de sonido local. Para el caso de discapacidad auditiva podrá ser desde un foco hasta una sirena con lámpara estroboscópica intermitente.

5.7. Deberá establecer el procedimiento de emergencia en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social incluyendo a las PCD con base en los criterios del capítulo 7.

1 Deberá incluir a la PCD en la coordinación de los simulacros que se lleven a cabo conforme al procedimiento de emergencia que señala el numeral 5.7., para efectos de lo anterior, la PCD deberá manifestar su interés en participar por escrito.

2 **Capacitación y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios, para el trato y manejo digno de las PCD**

El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, deberá promover la capacitación

y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios para el trato digno de las PCD, atendiendo los siguientes criterios:

a) La capacitación y sensibilización se impartirá al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios y debe considerar, al menos, los siguientes temas:

1. Acciones y medidas preventivas durante la permanencia de las personas con discapacidad en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
2. Identificación de las diferentes señalizaciones en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
3. Información sobre diversos riesgos que puede tener la PCD durante su permanencia en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
4. Información sobre el trato y manejo digno y adecuado para personas con discapacidad atendiendo como mínimo los criterios de este capítulo de acuerdo a la discapacidad.
5. Identificación de los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento que se encuentren en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
6. Información sobre las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia.
7. Instrucciones para el manejo específico del equipo para la evacuación de las personas con discapacidad.
8. Instrucciones para la elaboración y actualización del censo de las personas con discapacidad que se encuentren al interior de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
9. La capacitación se deberá de aplicar por lo menos cada 12 meses.
10. Información sobre los procedimientos de emergencia atendiendo como mínimo los criterios del capítulo 7.

6.1 Para discapacidad física:

a) Centre su atención en la persona antes que en su discapacidad o déficit **b)** Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.

c) Pídale que le explique en qué puede ayudarle y de qué forma. **d)** Háblele directamente, no evada la mirada. No se dirija al acompañante.

e) Al conversar con la persona con discapacidad, procure ponerse a la altura de sus ojos, siéntese o inclínese. **f)** No tome las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona, solamente sujete
lo que él o ella le indique. **g)** Procure que las ayudas técnicas estén muy cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas, etc.) **h)** Ayude a revisar y a seleccionar las formas y/o técnicas de evacuación en silla de ruedas.

6.2 Discapacidad auditiva o con baja audición:

a) Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.

b) Al conversar deberá colocarse de frente, a fin de que la PCD observe el movimiento de labios para que pueda entender la información que está recibiendo.

c) Hable con tranquilidad, de manera normal, es conveniente utilizar un ritmo pausado a menos que la PCD lo solicite de otra manera.

d) Si no le está mirando, puede llamar su atención agitando su mano, no es necesario ser brusco, con un leve toque en el hombro o en el brazo bastará.

e) También puede encender y apagar luces en repetidas ocasiones. **f)** Puede comunicarse de forma escrita, es decir, escribir la información a comunicar con palabras o símbolos alusivos al
mensaje.

g) Use toda su expresividad corporal y gestual.

h) Facilite el uso de un teléfono celular, tablet o computadora para poder escribir mensajes de texto.

i) La PCD que utiliza audífonos no necesariamente escucha con claridad.

j) Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Si desvía la vista, la PCD puede pensar que la conversación terminó.

k) Establezca contacto con la PCD, a través de los ojos, aunque haya un intérprete.

l) Póngase de cara a la luz, no mueva la cabeza y nunca mastique chicle.

m) Compruebe que se entendió el mensaje, si no, repítalo.

n) Sea paciente, puede ser difícil para la persona comprender la urgencia de su mensaje.

6.3 Discapacidad visual o con baja visión:

a) Preséntese con su nombre, enseguida, pregunte si requiere o no de su ayuda.

b) Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo

c) Ofrézcale su brazo u hombro, de este modo, usted se transformará en un guía vidente para indicarle con claridad lo que va a hacer.

d) Para orientar a la PCD visual en el entorno físico o para señalar direcciones, use indicaciones claras e infórmele de posibles peligros en el recorrido, evite utilizar

palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello", en su lugar utilice referencias como derecha, izquierda, atrás, adelante, arriba, abajo, etc.
e) No le tome del brazo, mucho menos del bastón.
f) Si tiene un perro guía, no lo toque, no lo alimente, no lo distraiga. El perro se convierte en parte del cuerpo de la persona.
g) Si usted sirve de guía vidente, la persona soltará el arnés del perro y solamente lo sujetará por la correa.
h) Describa el lugar donde se encuentran y las personas que están presentes.
i) Para pasar por un pasillo o lugar estrecho, si usted está sirviendo de guía vidente, coloque su brazo detrás de su espalda, esto le indicará a la persona con discapacidad visual que deberá colocarse detrás del guía.
j) Al bajar o subir escaleras o desniveles, indique la ubicación del pasamanos para proporcionar más apoyo y seguridad.

6.4 Discapacidad intelectual:

a) Tenga presente que puede entender más allá de lo que usted considera.
b) Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
c) Proporcione ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a los conceptos que quiere explicar.
d) Utilice un lenguaje simple y concreto.
e) Considere sus intereses y necesidades con relación a su edad. Si son adultos trátelos como tales.
f) Si la PCD está acompañada por otra persona, no lo ignore.
g) Si la PCD tiene dificultad para hablar y usted no comprende inmediatamente lo que está tratando de comunicar, pida que
lo repita.
h) Debe respetar el ritmo de la PCD, puede tardar en hacer alguna actividad, en la forma en que habla, camina, sostiene objetos, etc.
i) Tenga paciencia al escucharlo, puede tener dificultades en el habla.
j) No trate a la PCD como a un niño o alguien que no entiende.
k) Debe ser aún más paciente con personas con discapacidad de aprendizaje, pues presentan dificultad para reconocer las instrucciones recibidas por parte del personal de rescate.
l) Debe prever que la PCD tenga limitaciones en su sentido de dirección, por lo que puede necesitar que alguien le acompañe.
m) Deberá utilizar símbolos y señales simples.

6.5 Discapacidad psicosocial:

a) Considere que la comunicación de la PCD puede tener un ritmo más lento y ello dificulte su nivel de expresión. **b)** Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
c) Si la PCD eleva la voz o se altera, manténgase sereno y evalúe la situación. No grite ni se altere.

7. Criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social

El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, deberá implementar en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil, el procedimiento de emergencia para la atención de PCD, considerando lo siguiente:

7.1 Discapacidad física

a) Antes de la evacuación:

1. Indicar a la PCD que cuente con un silbato y que deberá mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
3. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
5. Indicar a la PCD que en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
6. Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.

b) Durante la evacuación:

1. Indicar que en caso de sismo o incendio no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
2. Indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando la PCD lo permita.
3. Indicar que se debe trasladar con rapidez a la PCD con el equipo que utiliza para su movilización, Guiándola cuidadosamente.

4. Indicar que en caso de no poder movilizar a la PCD, se deberá trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desniveles utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo.
5. Indicar que la evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.
6. Indicar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a la PCD al punto de reunión.

c) Después de la evacuación:
1. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

7.2 Discapacidad visual o con baja visión.

a) Antes de la evacuación:
1. Sugerir a la PCD que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio.
2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
3. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
5. Indicar a la PCD que en caso de usar equipo auxiliar, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
6. Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.

b) Durante la evacuación:
1. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
2. Presentarse con la PCD, indíquele qué está pasando y ofrezca su ayuda.
3. Colocarse delante de la PCD, ofrézcale su brazo u hombro, de este modo usted se transformará en un guía vidente para indicarle claramente lo que va a hacer, no le tome del brazo, mucho menos del bastón.

1. Procurar ser muy descriptivo acerca de lo que está sucediendo y de la ruta de evacuación. Asimismo deberá alertar de posibles peligros en el recorrido.
2. Si la PCD tiene perro guía, recuerde que el perro se convierte en parte del cuerpo de la persona, por lo que es necesario facilitar que la evacuación sea segura, tanto para la persona como para el animal.
3. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya

o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.

7. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión. **c)** Después de la evacuación:

1. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

7.3 Discapacidad auditiva o con baja audición.

a) Antes de la evacuación:

1. Definir la forma que utilizará para alertar a la PCD en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento.
2. Sugerir a la PCD que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad.
3. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
4. Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
5. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
6. Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio.

b) Durante la evacuación:

1. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Alerte a la PCD con un leve toque en el hombro o el brazo.
2. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.

3. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión. **c)** Después de la evacuación:
1. En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

7.4 Discapacidad intelectual.

a) Antes de la evacuación:

1. Sugerir a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
3. Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.
4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
5. Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
6. Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.

b) Durante la evacuación:

1. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
2. Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación.
3. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.

4. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión. **c)** Después de la evacuación:
1. En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

7.5 Discapacidad psicosocial.

a) Antes de la evacuación:

1. Sugiera a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
2. Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio.
3. Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.
4. Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
5. Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
6. Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.

b) Durante la evacuación:
1. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
2. Explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
3. Preguntar a la PCD si requiere de apoyo para realizar la evacuación.
4. La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.

5. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de que la PCD llegue al punto de reunión. **c)** Después de la evacuación:
1. En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

8. Bibliografía

8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8.2. Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
8.3. Ley General de Protección Civil.
8.4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
8.5. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
8.6. Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

8.7. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
8.8. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
8.9. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018
8.10. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud 2001, Organización Mundial de la Salud (OMS).
8.11. Programa Regional de Discapacidad y Rehabilitación y Programa de Emergencias y Desastres, "Atención a Personas con Discapacidad en situaciones de Desastres", Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud.
8.12. Manual Técnico de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda SEDUVI.
8.13. "Guía para Personas con Discapacidad en caso de Emergencia y Desastres", Corporación Gestión Ecuador en cooperación con USAID.
9. Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional.
10. Vigilancia

La vigilancia y verificación del cumplimiento en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil, quien se reserva el derecho de autorizar a terceros acreditados, para realizar la evaluación de la conformidad, mediante los instrumentos jurídicos que considere pertinentes.
11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
Para un procedimiento satisfactorio de evaluación se debe:
11.1. La visita física y revisión documental de la Norma la efectuará la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil, lo anterior de conformidad con el artículo 62, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
11.2. El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad de protección civil.
11.3. El dictamen vigente deberá estar a disposición de la autoridad de protección civil cuando ésta lo solicite.

11.4. Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1. y 7	Documental	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando presenta evidencia documental de que su Programa Interno de Protección Civil incluye, un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad de acuerdo al numeral 7.		
5.2. y 6	Física y/o documental	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando presenta evidencia documental, así como listas de asistencia del personal de servicios de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios que haya asistido a la capacitación, así como evidencia fotográfica del personal cuando ha sido capacitado; de igual forma, mediante comprobación física cuando después de una evaluación a los brigadistas y voluntarios, se cerciora que conocen el trato y manejo digno y adecuado para las PCD tomando en consideración los distintos tipos de discapacidad y atendiendo los siguientes criterios: Ø La capacitación y sensibilización se impartirá al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios y debe considerar, al menos, los siguientes temas: ü Acciones y medidas preventivas durante la permanencia de las personas con discapacidad en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social. ü Identificación de las diferentes señalizaciones en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social. ü Información sobre diversos riesgos que puede tener la PCD durante su permanencia en los		

		inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social. Ü Información sobre el trato y manejo digno y adecuado para personas con discapacidad atendiendo como mínimo los criterios de este capítulo de acuerdo a la discapacidad. Ü Identificación de los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento que se encuentren en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social. Ü Información sobre las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia. Ü Instrucciones para el manejo específico del equipo para la evacuación de las personas con discapacidad.		

		Ü Instrucciones para la elaboración y actualización del censo de las personas con discapacidad que se encuentren al interior de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social. Ü La capacitación se deberá de aplicar por lo menos cada 12 meses. Ü Información sobre los procedimientos de emergencia atendiendo como mínimo los criterios del capítulo 7. • **Para discapacidad física:** o Centre su atención en la persona antes que en su discapacidad o déficit. o Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Pídale que le explique en qué puede ayudarle y de qué forma. o Háblele directamente, no evada la mirada. No se dirija al acompañante. o Al conversar con la persona con discapacidad, procure ponerse a la altura de sus ojos, siéntese o inclínese. o No tome las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona, solamente sujete lo que él o ella le indique.		

		○ Procure que las ayudas técnicas estén muy cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas, etc.). ○ Ayude a revisar y a seleccionar las formas y/o técnicas de evacuación en silla de ruedas. • **Discapacidad auditiva o con baja audición:** ○ Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, pregúntárselo. ○ Al conversar deberá colocarse de frente, a fin de que la PCD observe el movimiento de labios para que pueda entender la información que está recibiendo. ○ Hable con tranquilidad, de manera normal, es conveniente utilizar un ritmo pausado a menos que la PCD lo solicite de otra manera. ○ Si no le está mirando, puede llamar su atención agitando su mano, no es necesario ser brusco, con un leve toque en el hombro o en el brazo bastará. ○ También puede encender y apagar luces en repetidas ocasiones. ○ Puede comunicarse de forma escrita, es decir, escribir la información a comunicar con palabras o símbolos alusivos al mensaje ○ Use toda su expresividad corporal y gestual. ○ Facilite el uso de un teléfono celular, Tablet o computadora para poder escribir mensajes de texto. ○ La PCD que utiliza audífonos no necesariamente escucha con claridad. ○ Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Si desvía la vista, la PCD puede pensar que la conversación terminó.		

		o Establezca contacto con la PCD, a través de los ojos, aunque haya un intérprete. o Póngase de cara a la luz, no mueva la cabeza y nunca mastique chicle. o Compruebe que se entendió el mensaje, si no, repítalo. o Sea paciente, puede ser difícil para la persona comprender la urgencia de su mensaje. • **Discapacidad visual o con baja visión:** o Preséntese con su nombre enseguida, pregunte si requiere o no de su ayuda. o Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, pregúntárselo. o Ofrézcale su brazo u hombro, de este modo, usted se transformará en un guía vidente para indicarle con claridad lo que va a hacer. o Para orientar a la PCD visual en el entorno físico o para señalar direcciones, use indicaciones claras e infórmele de posibles peligros en el recorrido, evite utilizar palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello", en su lugar utilice referencias como derecha, izquierda, atrás, adelante, arriba, abajo, etc. o No le tome del brazo, mucho menos del bastón. o Si tiene un perro guía, no lo toque, no lo alimente, no lo distraiga. El perro se convierte en parte del cuerpo de la persona. o Si usted sirve de guía vidente, la persona soltará el arnés del perro y solamente lo sujetará por la correa. o Describa el lugar donde se encuentran y las personas que están presentes. o Para pasar por un pasillo o lugar estrecho, si usted está sirviendo de guía vidente, coloque su		

		brazo detrás de su espalda, esto le indicará a la persona con discapacidad visual que deberá colocarse detrás del guía. o Al bajar o subir escaleras o desniveles, indique la ubicación del pasamanos para proporcionar más apoyo y seguridad. • **Discapacidad intelectual:** o Tenga presente que puede entender más allá de lo que usted considera. o Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, pregúntenselo. o Proporcione ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a los conceptos que quiere explicar. o Utilice un lenguaje simple y concreto. o Considere sus intereses y necesidades con relación a su edad. Si son adultos trátelos como tales. o Si la PCD está acompañada por otra persona, no lo ignore. o Si la PCD tiene dificultad para hablar y usted no comprende inmediatamente lo que está tratando de comunicar, pida que lo repita.		
		o Debe respetar el ritmo de la PCD, puede tardar		

		en hacer alguna actividad, en la forma en que habla, camina, sostiene objetos, etc. o Tenga paciencia al escucharlo, puede tener dificultades en el habla. o No trate a la PCD como a un niño o alguien que no entiende. o Debe ser aún más paciente con personas con discapacidad de aprendizaje, pues presentan dificultad para reconocer las instrucciones recibidas por parte del personal de rescate. o Debe prever que la PCD tenga limitaciones en su sentido de dirección, por lo que puede necesitar que alguien le acompañe. o Deberá utilizar símbolos y señales simples. • **Discapacidad psicosocial:** o Considere que la comunicación de la PCD puede tener un ritmo más lento y ello dificulte su nivel de expresión. o Llame a la PCD por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Si la PCD eleva la voz o se altera, manténgase sereno y evalúe la situación. No grite ni se altere.		
5.3.	Documental	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando presenta evidencia documental del censo actualizado por la Unidad Interna de Protección Civil de las personas con discapacidad que se encuentren al interior del inmueble y que laboran o estudian en el mismo, mediante registro diario.		

		Para el caso de PCD visitantes en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de registro obligatorio, se cumple al presentar evidencia documental del censo actualizado por el personal designado en la entrada del inmueble. El censo debe recabar, como mínimo, la información siguiente: • Nombre de la persona; • El área donde labora o estudia; • El tipo de discapacidad que presenta; • En su caso horarios de trabajo o estudio • Teléfonos de familiares para dar aviso en caso de emergencia o desastre, y • Para el caso de PCD en carácter de visitantes, por lo menos se debe considerar el nombre completo, el área que visita y número telefónico. La información recabada en el censo deberá ser resguardada por la Unidad Interna de Protección Civil en archivo físico mediante una relación que considere lo señalado en este numeral, así como por el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, y estar disponible para cuando lo solicite la autoridad competente.		
5.4.	Física	El propietario, responsable o administrador de los		

		inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de concurrencia masiva y libre acceso cumple cuando después de un recorrido se constata que cuenta en el o los accesos y demás lugares determinados por la UIPC con información en formato accesible, que permita a la PCD que labore o estudie en el inmueble, así como a la PCD visitante conozca las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo.		
5.5.	Física	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando después de un recorrido se constata de que la PCD se encuentre informada por el responsable de la Unidad Interna de Protección civil, que para fines de evacuación, puede ubicar su lugar de trabajo o estudio, si así lo permiten las condiciones propias del inmueble en planta baja o en el lugar más cercano a una ruta de evacuación o salida de emergencia.		
5.6.	Física	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando después de un recorrido se constata que cuenta con dispositivos de alarma que permitan alertar a la PCD de forma eficiente en caso de emergencia o desastre que se encuentren dentro de las instalaciones de acuerdo a las características del inmueble y a los diferentes tipos de discapacidad. Tratándose de discapacidad física, intelectual, visual, mental o psicosocial podrá ser desde un silbato hasta un sistema de sonido local. Para el caso de discapacidad auditiva podrá ser desde un foco hasta una sirena con lámpara estroboscópica intermitente.		

5.7. y 7	Documental y/o física	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando presenta evidencia documental, así como listas de asistencia del personal que haya participado y minutas de trabajo para establecer el procedimiento de emergencia incluyendo a las PCD; asimismo de forma física cuando después de un recorrido y evaluación al inmueble, se hace constar que lo ha implementado en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil y que lo está cumpliendo, tomando en cuenta las distintas discapacidades, antes, durante y después de la evacuación, considerando lo siguiente: • **Discapacidad física**. Ø Antes de la evacuación: o Indicar a la PCD que cuente con un silbato y que deberá mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.		

		o Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.		

			o Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia. o Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la PCD que en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre. o Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. Ø Durante la evacuación: o Indicar que en caso de sismo o incendio no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. o Indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando la PCD lo permita. o Indicar que se debe trasladar con rapidez a la PCD con el equipo que utiliza para su movilización. Guiándola cuidadosamente. o Indicar que en caso de no poder movilizar a la PCD, se deberá trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desniveles utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo. o Indicar que la evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general. De ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.		

		o indicar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a la PCD al punto de reunión. Ø Después de la evacuación: o En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. • **Discapacidad visual o con baja visión.** Ø Antes de la evacuación: o Sugerir a la PCD que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio.		

		o Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia. o Indique a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.		

- Indicar a la PCD que en caso de usar equipo auxiliar, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
- Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.

Ø Durante la evacuación:

- En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
- Presentarse con la PCD, indíquele qué está pasando y ofrezca su ayuda.
- Colocarse delante de la PCD, ofrézcale su brazo u hombro, de este modo usted se transformará en un guía vidente para indicarle claramente lo que va a hacer, no le tome del brazo, mucho menos del bastón.
- Procurar ser muy descriptivo acerca de lo que está sucediendo y de la ruta de evacuación. Asimismo deberá alertar de posibles peligros en el recorrido.
- Si la PCD tiene perro guía, recuerde que el perro se convierte en parte del cuerpo de la persona, por lo que es necesario facilitar que la evacuación sea segura, tanto para la persona como para el animal.
- La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.

		o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión. Ø Después de la evacuación: o En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.		

		• **Discapacidad auditiva o con baja audición.** Ø Antes de la evacuación: o Definir la forma que utilizará para alertar a la PCD en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento. o Sugerir a la PCD que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad. o Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.		

- Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
- Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.
- Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio.

Ø Durante la evacuación:

- En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Alerte a la PCD con un leve toque en el hombro o el brazo.
- La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.
- Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.

Ø Después de la evacuación:

- En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

• **Discapacidad intelectual.**

Ø Antes de la evacuación:

- Sugerir a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
- Indicar a la PCD que deberá conocer y

		recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.		

		o Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia. o Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre. Ø Durante la evacuación:		

		o En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). o Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación. o La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población. o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión. Ø Después de la evacuación: o En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. • **Discapacidad psicosocial.** Ø Antes de la evacuación: o Sugiera a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. o Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.		

		o Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre. Ø Durante la evacuación: o En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. o Explique a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). o Preguntar a la PCD si requiere de apoyo para realizar la evacuación.		
		o La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población. o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de que la PCD llegue al punto de reunión.		
		Ø Después de la evacuación: o En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.		
5.8	Documental	El propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social cumple cuando presenta evidencia documental en la que verifica que la PCD es incluida en la coordinación de los simulacros que se lleven a cabo conforme al procedimiento de emergencia que señala el numeral 5.7., cuando la PDC manifieste su interés en participar por escrito.		

12. Transitorios

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del numeral 5.6. referente a la instalación de los sistemas de alarmas, éstos deberán ser instalados en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir del inicio de la vigencia de la presente Norma.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-El Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, **Rogelio Rafael Conde García**.- Rúbrica.

7.1.1. Atención a personas con discapacidad

Es preciso señalar que en el Inmueble no se cuentan con rampas, escritorios ni algún tipo de aparato para el uso de personas con discapacidad.

Es importante enlistar el nombre de las personas con discapacidad motriz como a continuación se detalla:

- **ARGUELLES FARIAS MIRYAM (PISO 6)**
- **FLORES GUTIERREZ THELMA RUTH (PISO 7)**
- **SANCHEZ CANIZO PABLO (PISO 5 ½)**
- **ALINARES BOLAÑOS ARACELI (PISO 7)**

7.1.2. Uso de estacionamientos

El estacionamiento está asignado a las diferentes Coordinaciones Administrativas de la SEGOB que se encuentran laborando en el inmueble Londres 102, y cuenta con 158 cajones de estacionamiento asignados a servidores públicos y 04 cajones para visitantes.

El ingreso a las instalaciones con vehículo solo será con corbatín institucional que identifica al usuario y datos del vehículo.

7.1.3. Consignas para el personal de vigilancia

En cada uno de los puntos de apostamiento de seguridad donde se encuentran los Policías del servicio de Protección Federal se cuenta con las consignas generales, particulares y específicas, así como los protocolos estandarizados de actuación del Servicio de Protección Federal.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE MEDIOS

CONSIGNAS GENERALES Y PARTICULARES

SECRETARIA DE GOBERNACION
"SUBSECRETARIA DE MEDIOS"

CONSIGNAS GENERALES.

I. Brindar a “LA SECRETARIA" seguridad, vigilancia y custodia a los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables de "LA INSTITUCION".

II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias que reduzcan la capacidad física o mental para el ejercicio del servicio.

III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo Reportar, Registrar y Rendir al mando inmediato.

IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.

V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de sustancias que reduzcan la capacidad física o mental, reportando al superior inmediato y al responsable designado por la “LA SECRETARIA".

VI. Mantener siempre con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como ofrecer apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.

VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial.

VIII. Usar los insumos pertenecientes a “LA SECRETARIA" de manera racional.

IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.

X. Coordinar con el Jefe de Turno y/o Servicio los horarios para la ingesta de alimentos.

XI. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc..

XII. Realizar rondines aleatorios dentro de las instalaciones, sin ingresar a zonas restringidas. para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.

XIII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde

el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad del “LA SECRETARIA".

XIV. Realizar las demostraciones de respeto, dar novedades y realizar el protocolo de presentación, hacia los mandos del SPF que se presenten a su servicio.

XV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.

XVI. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que la “LA SECRETARIA" asigne, para el cumplimiento del servicio.

XVII. Verificar que en los puntos de vigilancia, se cuente con la siguiente información:

a. Consignas de Seguridad Generales y Particulares.
b. Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.

XVIII. No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo por ningún motivo durante la prestación del servicio.

XIX. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.

XX. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.

XXI. Evitará en todo momento familiaridades con empleados y/o usuarios de la instalación, que menos caben la imagen individual o institucional.

XXII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.

XXIII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

XXIV. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del SPF y demás ordenamientos legales aplicables.

XXV. Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVI. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realiza las gestiones correspondientes.

XXVII. Abstenerse de recibir bultos, mochilas, objetos, documentos. y paquetes ajenos al servicio.

XXVIII. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente y la ley nacional del uso de la fuerza.

XXIX. Regir su actuación conforme al Ley Nacional y el Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Protección Federal.

XXX. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.

XXXI. No permitirá que ingresen personas que porten armas de fuego, armas blancas, herramientas u objetos que presenten un riesgo de seguridad a los activos vitales de “LA SECRETARIA”

XXXII. Queda estrictamente prohibido realizar actividades que por su naturaleza o nivel de responsabilidad, son propias del personal de seguridad institucional, o que menoscaben la imagen personal o Institucional.

XXXIII. No recibirá ni dará cumplimiento a instrucciones de personal ajeno a la institución, sin previa autorización del Jefe de turno o Servicio.

XXXIV. Al inicio del turno, realizara un recorrido por las inmediaciones del punto de vigilancia asignado, a fin de detectar anomalías en las instalaciones, en el supuesto de encontrar incidencias, deberá reportarlo al mando inmediato.

XXXV. Mantendrá una constante observación de las inmediaciones al inmueble en los puntos de vigilancia que así lo permita, con el fin de detectar posibles manifestaciones de grupos sociales, restringiendo el acceso no autorizado, aplicando el protocolo de actuación correspondiente, salvo en situaciones en las que el enlace de seguridad de “LA SECRETARIA” instruya que no se aplique el protocolo de actuación del SPF, asimismo, detectara y realizara las indagaciones ante la presencia de personas o vehículos sospechosos en las inmediaciones del inmueble.

XXXVI. Informará el incumplimiento a las normas establecidas en materia de seguridad, para el ingreso, egreso o permanecía al inmueble, de empleados, usuarios, proveedores etc.

XXXVII. A partir de las 22:00 horas no se permitirá el acceso de peatonal o vehicular, lo anterior será con previa autorización del enlace de seguridad de “LA SECRETARIA”

SECRETARIA DE GOBERNACION
"SUBSECRETARIA DE MEDIOS"

CONSIGNAS PARTICULARES

ACCESO PEATONAL

1. Verificar que toda persona que ingrese a edificio COBIAN, cuente con credencial institucional, sticker de identificación y/o gafete, que autoriza el ingreso a dicha instalación, en el supuesto de no contar con ninguna de las anteriores deberá acudir a la oficina de Seguridad Institucional para la autorización correspondiente.

2. Restringir el ingreso a personas, empleados y/o usuarios no autorizados, o personas que ya no sean empleados de "LA SECRETARIA".

3. Realizar inspección visual, de bolsos de mano, mochilas, bultos u objetos y vehículos.

4. Verificar que las personas que ingresan a la instalación, no introduzca ningún objeto prohibido que represente una amenaza a la seguridad de los activos vitales de la SEGOB.

5. Verificar que las personas que se retiren de la instalación no lleve consigo objetos pertenecientes a "LA SECRETAR1A" sin autorización correspondiente (pase de salida).

6. Estar en constante coordinación con el Jefe de Servicio y el enlace de seguridad del inmueble, para rendir las novedades de manera veraz, útil y oportuna, considerando para el reporte las 07 reglas de oro, asimismo, solicitar autorización para el ingreso de personal no autorizado.

7. Mantendrá permanente comunicación con la oficina de seguridad institucional de “LA SECRETARIA”, para atender necesidades inherentes al servicio, informando de manera puntual de las actividades a realizar al Jefe de Servicio.

8. Realizar el registro de novedades en la bitácora y al término de su turno entregar el parte de novedades, al policía de turno entrante y transmitirá los pendientes a su relevo.

SECRETARIA DE GOBERNACION
"SUBSECRETARIA DE MEDIOS"

CONSIGNAS PARTICULARES

ACCESO VEHICULAR

1. Verificar que los vehículos que ingresen y egresen del inmueble cuenten con el corbatín de ingreso y sea conducido por el usuario o empleado asignado, comprobando que cuenten con la autorización del responsable del área a la que se dirija.

2. Verificar que el personal que se retire de la instalación no lleve consigo objetos pertenecientes a "LA SECRETARIA" en caso contrario se reporta de inmediato al enlace de seguridad y al Jefe de Servicio.

3. Denegar el ingreso al interior del inmueble a personas armadas, en caso contrario deberán permanecer en un área reservada, durante su estancia en el inmueble de "LA SECRETARíA".

4. Realizar el registro de novedades en la bitácora y al término de su turno entregar el parte de novedades, al policía de turno entrante y transmitirá los pendientes a su relevo.

5. Realizar recorridos en los estacionamientos, verificando que el corbatín del vehículo corresponda al lugar asignado, en el supuesto de encontrar irregularidades informara inmediatamente al enlace de seguridad del inmueble y al Jefe de Servicio para la toma de las acciones necesarias.

6. Realizara la inspección de cajuelas e interior de los vehículos que indique el enlace de seguridad del inmueble, teniendo excepciones con los vehículos de altos funcionarios de “LA SECRETARIA”, que ingresen al inmueble.

SECRETARIA DE GOBERNACION
"SUBSECRETARIA DE MEDIOS"

CONSIGNAS PARTICULARES

ACCESO DE PROVEDORES.

1. Verificar que las personas que ingresen a la instalación registre materiales, herramientas y cualquier objeto no perteneciente a "LA SECRETARIA" necesario para realizar sus funciones, en la bitácora correspondiente, comprobando que cuenten con la autorización del responsable del área a la que se dirija.

2. Recibirá las autorizaciones por parte del enlace de seguridad institucional, para el ingreso de empleados, usuarios, comisiones de atención a grupos sociales, proveedores de servicios, etc.

3. Solicitar una identificación oficial para su ingreso (IFE, INE, pasaporte y cedula profesional) en caso de no contar con ninguna de ellas, deberá solicitar autorización al enlace de seguridad de "LA SECRETARIA".

4. Verificara que los empleados de “LA SECRETARIA” asignados a otros inmuebles presenten la credencial institucional y que realicen el registro de ingreso y egreso en la bitácora correspondiente, proporcionara en caso necesario el gafete o sticker de ingreso que corresponda.

5. Indicar a todo personal que ingrese a “LA SECRETARIA" empleados, usuarios, proveedores, y personal externo al inmueble, realizar el registro de ingreso y egreso de las instalaciones en los formatos proporcionados por "LA SECRETARIA".

6. Verificar que el personal que ingresa a la instalación no introduzca ningún objeto prohibido que represente un riesgo.

7. Verificar que el personal que se retire de la instalación no lleve consigo objetos pertenecientes a "LA SECRETARIA" sin pase de salida.

8. Mantendrá permanente comunicación por la vía más inmediata, con la oficina de seguridad institucional de “LA SECRETARIA”, para atender necesidades inherentes al servicio, informando de manera puntual de las actividades a realizar al Jefe de Turno o Servicio.

9. Realizar el registro de novedades en la bitácora y al término de su turno entregar el parte de novedades, al policía de turno entrante y transmitirá los pendientes a su relevo.

10. El acceso de menores de edad a la instalación, será en casos extraordinarios con la autorización del enlace de seguridad de “LA SECRETARIA”

11. El ingreso de personas que formen parte de alguna comisión o de un grupo de manifestantes, es responsabilidad del enlace de seguridad de “LA

SECRETARIA" por tal motivo no se permitirá el acceso hasta obtener la autorización que corresponda.

SECRETARIA DE GOBERNACION
"SUBSECRETARIA DE MEDIOS"

CONSIGNAS PARTICULARES

Jefe de Turno.

1. Al inicio del turno, realizara pase de lista y revista de los integrantes bajo su mando, verificando estado físico de los mismos, portación adecuada del uniforme, dando lectura de la orden del día y pronunciando el exhorto institucional.

2. De ser posible realizara orden cerrado, con la finalidad de reforzar la disciplina de los integrantes.

3. De manera aleatoria realizara pláticas de concientización con los integrantes bajo su mando, con la finalidad de reforzar la identidad, ética y conducta institucional.

4. Mantener el servicio con el número de integrantes contratados.

5. Verificar y supervisar que el personal lleve a cabo sus funciones de acuerdo a lo previsto en la normatividad, políticas y procedimientos establecidos por la institución en materia de seguridad.

6. Atender oportuna y diligentemente las necesidades, del servicio, integrantes y los usuarios, conduciéndose invariablemente bajo los principios institucionales, con el objeto de colaborar al logro de la misión y visión del SPF.

7. Establecerse en atención a las necesidades de supervisión, atención y apoyo al servicio.

8. Rendir los partes de novedades de manera veraz, oportuna y útil.

9. Efectuar rondines constantes y permanentes al interior del inmueble, verificando que no exista algún tipo de situación que represente un riesgo y vulnere la seguridad.

10. Elaborar un rol de rotación de los integrantes bajo su mando entre los puntos de vigilancia considerando las necesidades del servicio.

11. A la recepción y entrega de turno realizara recorrido por los puntos de vigilancia, en compañía del Jefe de Turno saliente, a fin de detectar incidencias y dar seguimiento a las instrucciones giradas.

Inspector Jefe	**Licenciado**
Armando Palacios	**Oscar Lazcano**
Coordinador de Servicios Integrales de Seguridad	**Director de Servicios**

Oficial	**Licenciado**
Jonatán Méndez Ramírez	**Juan Jaime Alvarado Sanchez**
Jefe de Servicio de los Inmuebles de SEGOB	**Coordinador de Seguridad de la SEGOB**

7.1.4. Control de acceso y uso de gafete

Los controles de acceso son estrictamente controlados mediante un protocolo de registro de ingreso y salida del inmueble por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal en los cuales ingresa un aproximado de:

De 400 a 500 visitas en el módulo de RENAPO para realizar trámites de la CURP.
De 150 a 200 Servidores Públicos al interior del inmueble en diferentes áreas administrativas debidamente registrados y portando su gafete, no incluye los 8 elementos de Protección Federal que resguardan el inmueble y 12 empleados de intendencia.
100 ingresos por acceso vehicular debidamente registrados y con corbatín asignado por la SEGOB.

7.1.5. Uso de aparatos eléctricos y electrónicos

Las y los servidores públicos que laboran en el inmueble cuentan con equipo de cómputo y de comunicación (teléfono) para el desarrollo de sus actividades cotidianas y cada persona posee el resguardo correspondiente del cual es responsable.
Algunas de las oficinas y estancias de cocina, tienen microondas y cafeteras.
La Unidad Interna de Protección Civil realiza observaciones sobre los posibles riesgos de dichos aparatos y se realizan recomendaciones, mismas que se encuentran plasmadas en el Protocolo en caso de Sismo.
Así mismo, en las revisiones semestrales realizadas por la Coordinación de Unidades Internas de Protección Civil se invita a todo el personal a reducir dichos riesgos, teniendo los cuidados y precauciones para el manejo de estos aparatos.

7.1.6. Restricciones en áreas especiales y de alto riesgo

Como se ha mencionado anteriormente, en el inmueble hay 6 cuartos SAIT ubicados en los diferentes pisos, estos cuartos se encuentran inaccesibles para las y los servidores públicos que laboran en el inmueble, cuentan con clave de acceso y solo el personal que da mantenimiento a estos puede ingresar.

7.1.7. Botiquín de Primeros Auxilios

Los botiquines de primeros auxilios deben contener el material mínimo de curación indicado en el anexo de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-1994.
En el piso 6 correspondiente a dos de las Direcciones de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, se ha armado un Botiquín, siendo esta la única de las áreas que cuenta con este requisito. Hasta la fecha no se tiene el equipo para armar los diferentes botiquines de todo el Inmueble.

7.1.7. Hoja amarilla en caso de artefacto explosivo

SEGOB

UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL
INMUEBLE LONDRES NO. 102

AMENAZA DE BOMBA

Amenaza telefónica
A) La llamada

Fecha: _____ Hora: _____

Pregunte:
¿Cuándo va a explotar? _____
¿Dónde está la bomba? _____
¿Qué clase de bomba es? _____
¿Quién llama? _____
¿Por qué la colocó? _____
Demandas especificas _____

B) De la persona que llama

- Sexo: _____
- Edad estimada: _____
- Tono de Voz (chilango, norteño, extranjero, etc.): _____
- Otras Caracteristicas (Excitado, Fingido, Incoherente, Intoxicado, Grosero, Normal, Sincero, etc.) _____
- Ruidos de fondo: _____
- Otras Voces _____

C) Quien contesta la llamada

No. De teléfono por el que se recibió la llamada _____

Nombre _____
Cargo _____
Firma _____

D) Instrucciones

- Conserve la calma.
- Comunique el incidente solo a su jefe inmediato.
- De aviso a Protección Federal y/o a la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble, Exts. 36688 y 36652.
- No propague rumores.

Londres 102, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

7.1.8. Gestión de recursos para la adquisición de equipo de seguridad

La Unidad Interna de Protección Civil de Londres No. 102, no cuenta con recursos específicos en materia de Protección Civil, derivado de lo antes mencionado, las requisiciones se realizan directamente ante la Coordinación de Unidades Internas de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación o bien ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Solo se cuenta con equipos de seguridad en el piso 4 de este inmueble.

7.1.9 Para instalaciones

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales es la encargada de dar mantenimiento a las instalaciones del Inmueble, por lo que las solicitudes son enviadas directamente a esta Dirección General.

7.1.10. Para brigadistas

Las peticiones realizadas han sido enviadas tanto a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales como a la Coordinación de Unidades Internas de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

7.1.11. Inventario de Recursos materiales disponibles

INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES PARA PROTECCIÓN CIVIL		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN**
Extintor	59	Piso 7= 9 extintores Piso 6 ½ = 6 extintores Piso 6= 4 extintores Piso 5= 6 extintores Piso 5 ½ = 5 extintores Piso 4 y 4 ½ = 20 extintores Piso 3 ½ = 6 extintores Planta Baja = 3 extintores
Alarma Sarmex	12	Piso 7= 1 Piso 6 ½ = 1 Piso 6= 2 Piso 5= 5 Piso 5 ½ =1 Piso 4 y 4 ½ = 1 Piso 3 ½ = 1
Rutas de Evacuación	3	Zona 2= Pisos 7, 6.5, 6, 5.5 5, 4.5 y 4 Salida por la escalera de emergencia por el Piso 4 hacia los estacionamientos E-3, E-2 y E-1 saliendo por la rampa principal hacia calla Londres. Zona 1= MZ, PB, Recepción, Oficialía de Partes y Mantenimiento. Salida por el acceso principal del inmueble hacia la calle Londres.
Botiquín	1	Piso 6 pertenece a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.
Rociadores de incendios	No hay instalaciones de rociadores en el Inmueble.	
Detectores de humo	Se encuentran instalados tanto en los pasillos como en cada una de las oficinas del inmueble.	Estacionamiento=1 Auditorio= 1
Hidrantes	1	

E1
¡Usted está aquí!
NIVEL E1
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

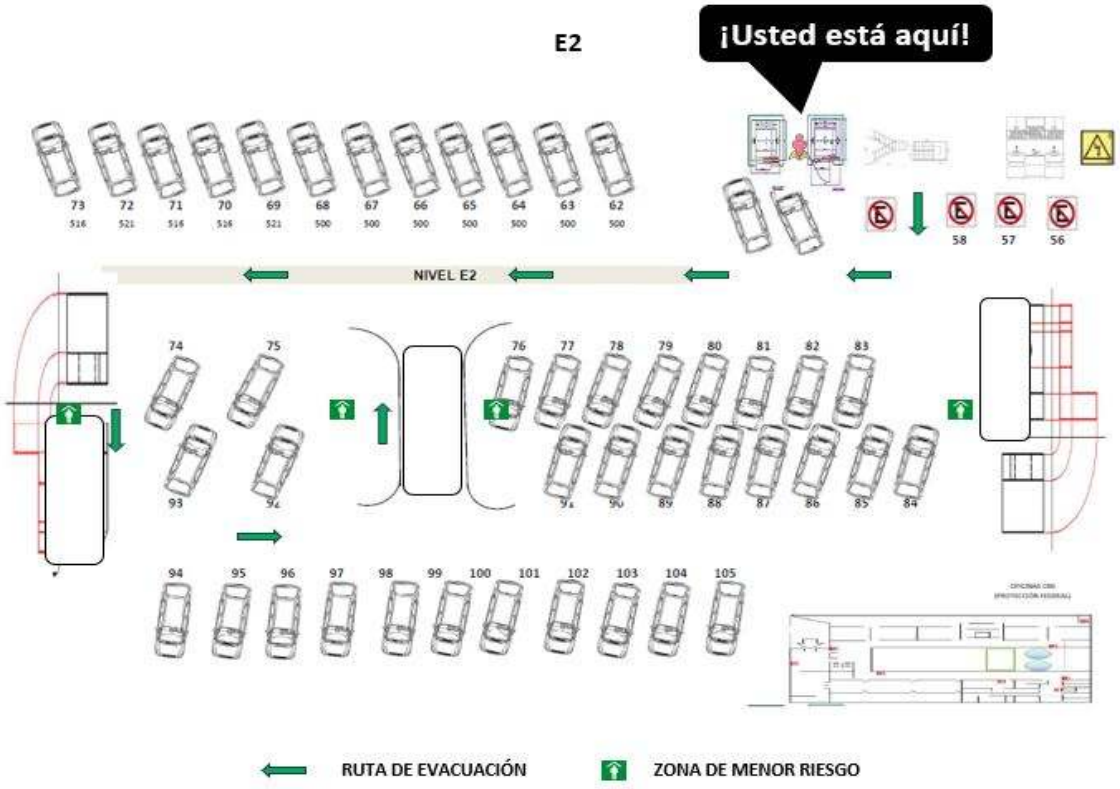
E2
¡Usted está aquí!
NIVEL E2
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

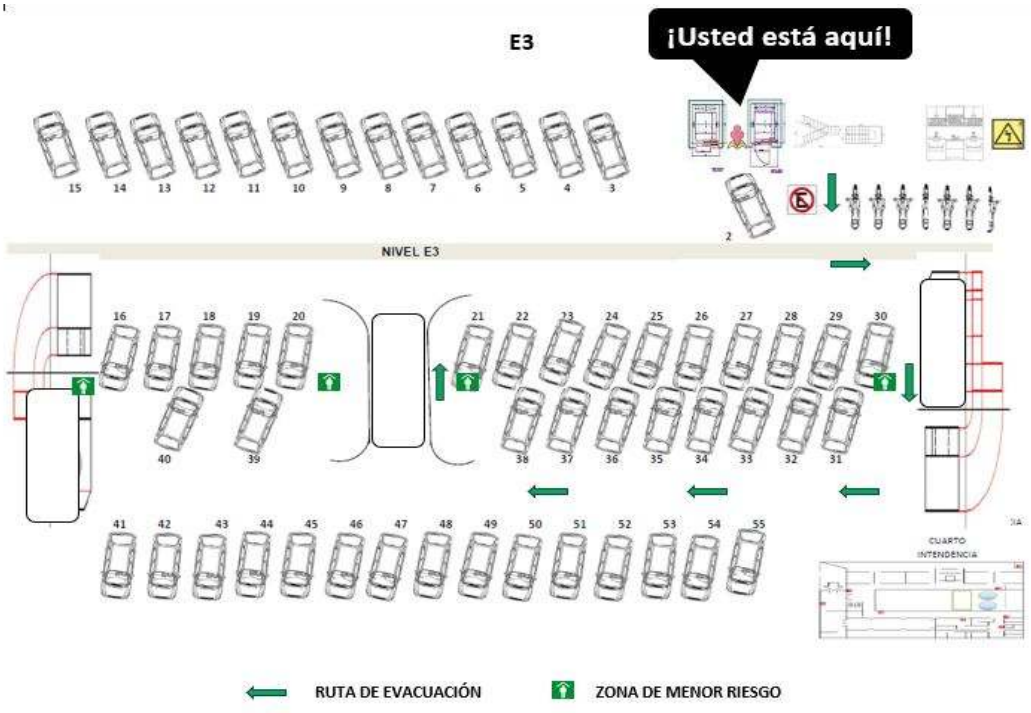
E3
¡Usted está aquí!
NIVEL E3
CUARTO INTENDENCIA
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 3.5

¡Usted está aquí!
EXTINTOR
RUTA DE EVACUACIÓN
ZONA DE MENOR RIESGO

NIVEL 4
ALA DERECHA

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

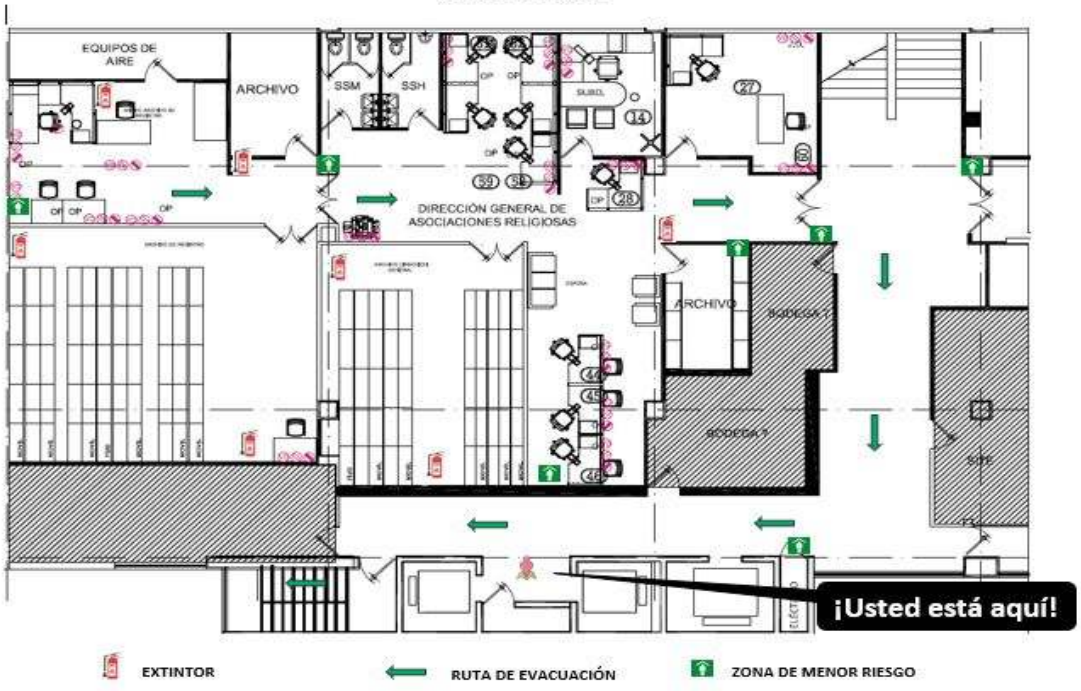

NIVEL 4.5

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

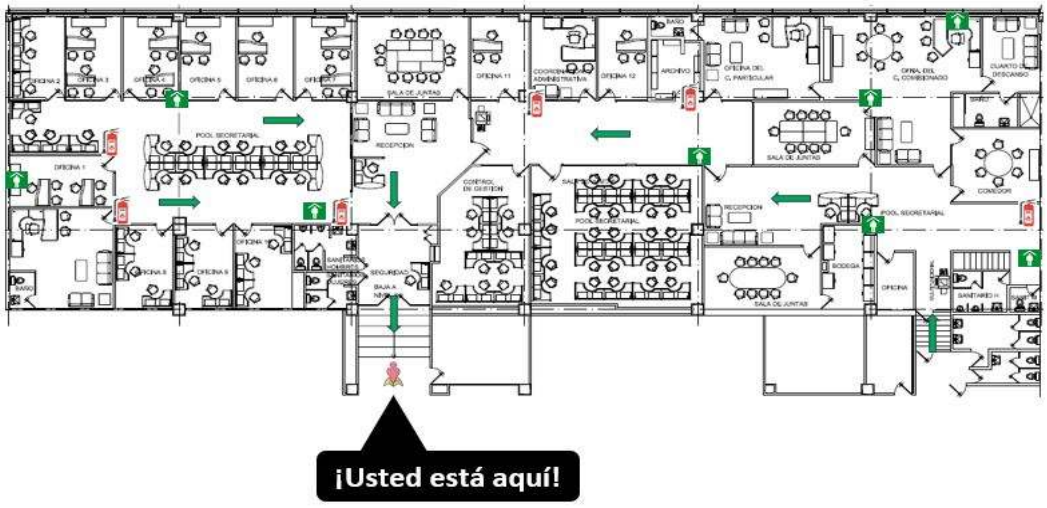

NIVEL 7

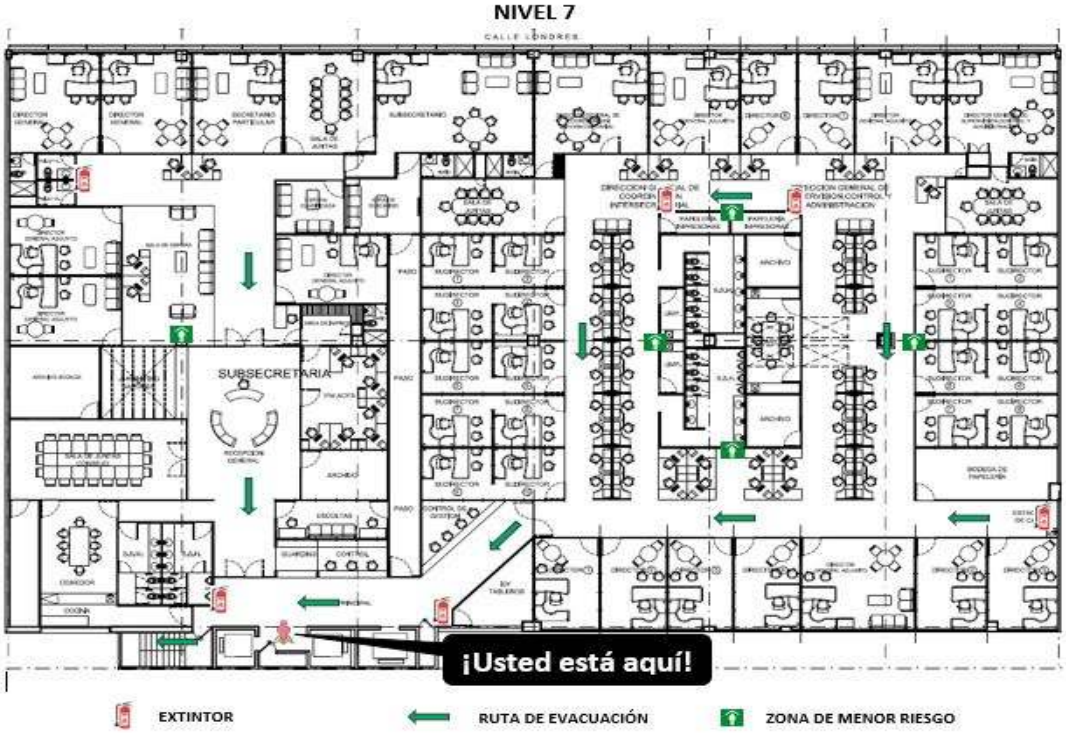

8. EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS

La Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble Londres No. 102, no cuenta con equipo de identificación de Brigadistas. Se realizarán Peticiones Oficiales de Materiales Indispensables para la Unidad en mención.

9. CAPACITACIÓN

Conscientes de la importancia de que las dependencias del gobierno federal desarrollen e implementen en sus inmuebles, un programa de capacitación de carácter teórico-práctico, de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, mandos medios y directivos, así como para la formación de brigadistas.
Es preciso mencionar que estas capacitaciones están sujetas a las fechas y horarios estipulados por la Coordinación de las Unidades Internas de Protección Civil de la SEGOB, por lo que su actualización no depende de este inmueble, y la difusión pertinente se realizará hasta que estos datos estén previamente definidos.

9.1. Calendarización de Cursos

Las fechas son establecidas por la Coordinación de Unidades Internas de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, por lo que el llenado de esta información queda pendiente hasta contar con la información correspondiente.

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ENERO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		01 NO LABORABLE	02	03
06 1.- Los Remedios	07 2.- Miguel Bernard 495	08 3.- División del Norte	09 4.- Héroes 44	10 5.- C. Bucareli
13 6.- R. Amazonas 62	14 7.- Circular de Morelia 8	15 8.- R. Amazonas 91	16 9.- Londres 102	17 10.- Roma 41
20 11.- Tolsá 48	21 12.- Bahía de Santa Barbara 193	22 13.- General Prim 21	23 14.- Versalles 49	24 15.- Vértiz 852
27 16.- Mina 24	28 17.- Eduardo Molina 113 (AGN)	29 18.- Londres 247 (CONAPRED)	30 19.- Canal del Norte 80 (TGM)	31 20.- Camino Sta Teresa 1679 (CNB)

REVISION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Gobernación
Secretaría de Gobernación

FEBRERO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03 NO LABORABLE	04 21. Ángel Urraza 1137 (CEAV)	05 22. Diagonal 20 de Noviembre 275	06 23. Calle 10 167	07 Entrega de Programas Internos de Protección Civil
10 1.- Conjunto Bucareli	11 1.- Conjunto Bucareli	12 1.- Conjunto Bucareli	13 2.- General Prim 21	14 3.- Versalles 49
17 Capacitación	18 Capacitación	19 Capacitación	20 Capacitación	21 Capacitación
24 4.- Barcelona 32	25 5.- Circular de Morelia 8	26 6.- Enrico Martínez 51	27 7.- Tolsá 48	28 8.- Héroes 44

REVISION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS" 1/2
VERIFICACIONES PRIMER SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación
MARZO 2025
LUNES
MARTES
MIÉRCOLES
JUEVES
VIERNES
03
9.- Mina 24
04
10.- Ignacio Mariscal 25
05
11.- Roma 41
06
12.- R. Amazonas 91
07
13.- R. Amazonas 82
10
14.- Londres 247
11
15.- Londres 102
12
16.- Diagonal 20 de Noviembre 275
13
17.- Canal del Norte 80
14
18.- Ángel Urraza 1137
19.- Ángel Urraza 1003
17
NO LABORABLE
18
20.- Taiban 1703
19
21.- Río del Norte 2462
22.- Orizaba
20
23.- Eduardo Molina 113
21
24.- Eduardo Molina 23
24
Capacitación
25
Capacitación
26
Capacitación
27
Capacitación
28
Capacitación
31
25.- Miguel Bernard 495
CAPACITACIÓN "INTRODUCCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS" 2/3
VERIFICACIONES PRIMER SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación
ABRIL 2025
LUNES
MARTES
MIÉRCOLES
JUEVES
VIERNES
01
26.- Bahía de Sta. Bárbara 193
02
27.- Venta 862
03
28.- Río de los Remedios 21
04
Reunión Trimestral
07
29.- Primero de Mayo
08
30.- Camino Sta. Teresa 1679
09
31.- Calle 18 167
10
11
Taller
14
15
16
17
18
21
22
23
24
25
28
29
30
TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS
VERIFICACIONES PRIMER SEMESTRE 2025
REUNIÓN TRIMESTRAL 1/4

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gobernación
Secretaría de Gobernación

MAYO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
			01	02
05	06	07	08	09 Taller
12 Capacitación	13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación	16 Capacitación
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

CAPACITACIÓN "PACIENTE CLÍNICO" 1/3
TALLER DE SIGNOS VITALES

Gobernación
Secretaría de Gobernación

JUNIO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
02 1.- Los Remedios	03 2.- Miguel Bernard 495	04 3.- División del Norte	05 4.- Héroes 44	06 5.- C. Bucareli
09 6.- R. Amazonas 62	10 7.- Circular de Morelia 8	11 8.- R. Amazonas 91	12 9.- Londres 102	13 10.- Roma 41
16 Capacitación	17 Capacitación	18 Capacitación	19 Capacitación	20 Capacitación
23 11.- Tolsá 48	24 12.- Bahía de Santa Bárbara 193	25 13.- General Prim 21	26 14.- Versalles 49	27 15.- Viena 852
30 16.- Mina 24				

CAPACITACIÓN "PACIENTE CLÍNICO" 2/3
SIMULACROS

Gobernación
Secretaría de Gobernación

JULIO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	01 17.- Eduardo Molina 115 [AGN]	02 18.- Londres 247 [CONAPRED]	03 19.- Canal del Norte 80 [TGM]	04 Reunión Trimestral
07 20.- Camino Sta Teresa 1679 [CNB]	08 21. Ángel Urraza 1137 [CEAV]	09 22. Diagonal 20 de Noviembre 275	10 23. Calle 10 167	11 Taller
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

TALLER DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y DESOBSTRUCCIÓN DE LA VIA AÉREA

SIMULACRO

REUNIÓN TRIMESTRAL 2/4

Gobernación
Secretaría de Gobernación

AGOSTO 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				01
04 1.- Conjunto Bucareli	05 1.- Conjunto Bucareli	06 1.- Conjunto Bucareli	07 2.- General Prim 21	08 3.- Versalles 49
11 Capacitación	12 Capacitación	13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación
18 4.- Barcelona 32	19 5.- Circular de Morelia 8	20 6.- Enrico Martínez 52	21 7.- Tolsá 48	22 8.- Héroes 44
25 9.- Mina 24	26 10.- Ignacio Mariscal 25	27 11.- Roma 41	28 12.- R. Amazonas 91	29 13.- R. Amazonas 62

CAPACITACIÓN "PACIENTE TRAUMATIZADO"

VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

SEPTIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01 14.- Londres 247	02 15.- Londres 102	03 18.- Diagonal 20 de Noviembre 275	04 17.- Canal del Norte 80	05 18.- Ángel Urraza 1137 19.- Ángel Urraza 1013
08	09	10	11	12
15	16	17	18	19 Simulacro Nacional
22 20.- Tlalpan 1703	23 21. Div. del Norte 2462 22.- Orizaba	24 23.- Eduardo Molina 113	25 24.- Eduardo Molina 23	26 25.- Miguel Bernard 495
29 26.- Bahía de Sta. Bárbara 193	30 27.- Viaducto 852			

SIMULACRO NACIONAL 2025
VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

OCTUBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		01 28.- Río de los Remedios 21	02 29.- Primero de Mayo	03 30.- Camino Sta. Teresa 1679
06 31.- Calle 10 187	07	08	09	10 Reunión Trimestral
13 Capacitación	14 Capacitación	15 Capacitación	16 Capacitación	17 Capacitación
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

CAPACITACIÓN "INCIDENTE TRAUMAT 212"
VERIFICACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025
REUNIÓN TRIMESTRAL 3/4

Gobernación
Secretaría de Gobernación

NOVIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03	04	05	06	07
10	11	12	13	14 Taller
17	18	19	20	21 Taller
24	25	26	27	28 Taller

TALLER DE:

- HERIDAS Y HEMORRAGIAS
- LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS
- ACTIVACIÓN DEL 911

Gobernación
Secretaría de Gobernación

DICIEMBRE 2025

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01	02	03	04	05
08	09	10	11	12 Reunión Trimestral
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

REUNIÓN TRIMESTRAL 4/4

CAPACITACIÓN	FECHAS
1	17 – 21 FEBRERO
2	24 – 28 MARZO
3	12 – 16 MAYO
4	16 – 20 JUNIO
5	11 – 15 AGOSTO
6	13 – 17 OCTUBRE

TALLERES	FECHAS
1	11 DE ABRIL
2	09 DE MAYO
3	11 DE JUNIO
4	13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE

SIMULACROS	GABINETE	CAMPO	HIPÓTESIS
1	11 DE FEBRERO		SISMO
2		19 DE SEPTIEMBRE	SISMO

DIFUSIÓN	FECHAS
CAPACITACIÓN	17 – 21 FEBRERO 24 – 28 MARZO 12 – 16 MAYO 16 – 20 JUNIO 11 – 15 AGOSTO 13 – 17 OCTUBRE
TALLERES	11 DE ABRIL 09 DE MAYO 11 DE JUNIO 13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE
SIMULACROS	11 DE FEBRERO 19 DE SEPTIEMBRE

10. DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN En el marco de esta función se pretende crear conciencia y promover la cultura de protección civil, a través de la distribución de diversos materiales (folletos, conferencias, etc.) mismas que contengan las formas de actuación para ser aplicadas antes, durante y después de la ocurrencia de situaciones de emergencia.

10.1. Material impreso

Se ha facilitado vía electrónica y física el Protocolo en caso de Sismo del Inmueble Londres No. 102 a todas y todos los servidores públicos del Edificio, así mismo, se ha colocado una ilustración en Planta Baja a un costado de los elevadores a fin de que se encuentre al alcance del personal tanto interno como externo.

CAPACITACIÓN	FECHAS
1	17 – 21 FEBRERO
2	24 – 28 MARZO
3	12 – 16 MAYO
4	16 – 20 JUNIO
5	11 – 15 AGOSTO
6	13 – 17 OCTUBRE

TALLERES	FECHAS
1	11 DE ABRIL
2	09 DE MAYO
3	11 DE JUNIO
4	13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE

SIMULACROS	GABINETE	CAMPO	HIPÓTESIS
1	11 DE FEBRERO		SISMO
2		19 DE SEPTIEMBRE	SISMO

DIFUSIÓN	FECHAS
CAPACITACIÓN	17 – 21 FEBRERO 24 – 28 MARZO 12 – 16 MAYO 16 – 20 JUNIO 11 – 15 AGOSTO 13 – 17 OCTUBRE
TALLERES	11 DE ABRIL 09 DE MAYO 11 DE JUNIO 13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE
SIMULACROS	11 DE FEBRERO 19 DE SEPTIEMBRE

POLICIA
FEDERAL

ALERTAMIENTO SÍSMICO

LA ALERTA SISMICA SE ACTIVARA:

- Si en los primeros segundos de la detección sísmica, al menos 2 estaciones rebasan los niveles de energía preestablecida.
- Dependiendo la estimación de energía del sismo.
- Dependiendo de la magnitud estimada del sismo y la distancia a la ciudad a alertar:

⚠ Magnitud mayor a 6.

TIEMPO DE OPORTUNIDAD O ALERTAMIENTO:

Dependerá de la distancia entre el sitio donde inicie el sismo y la ciudad a alertar.

Por ejemplo, en 2017, se percibió primero el movimiento sísmico y posteriormente se activo la alerta, debido a la cercanía.

SI QUIERES FORMAR PARTE DE NUESTRA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL O TIENES DUDAS PUEDES CONTACTARTE CON NOSOTROS.

DATOS DE CONTACTO

Rodolfo Juan Ramírez Martínez
rjramirez@segob.gob.mx
36778

Guillermo Alvarez Aguilar
galvareza@segob.gob.mx
36532

Adriana Bezares Bravo.
abezares@segob.gob.mx
34128

Alma Camila Herrera Saavedra.
acherrera@segob.gob.mx
33353

Veronica Vanessa Aparicio A.
vaparicio@segob.gob.mx
33352

Fernando Vázquez de los Santos.
lvazquez@segob.gob.mx
33280

Jose Lauro Padilla Reynoso.
jlpadilla@segob.gob.mx
33177

¿QUÉ HACER EN CASO DE SISMO?

RECUERDA QUE EL PERSONAL BRIGADISTA DE ESTA SECRETARÍA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA

Gobernación
Secretaría de Gobernación
2025
2025 Año de La Mujer Indígena

PREPÁRATE

ETAPA PREVENTIVA ANTES DE UN SISMO:

- Identifica a los brigadistas de tu piso.

- Participa en los simulacros y tómalos con seriedad.

- Mantente informado sobre los procedimientos a realizar.

- Identifica tus zonas de menor riesgo.

ACTÚA

ETAPA DURANTE UN SISMO:

- Al activarse el alertamiento o percibir el movimiento sísmico repliegate.
  - ⚠ Recuerda no traer nada en las manos para evitar accidentes.

ETAPA DESPUÉS DE UN SISMO:

- Un brigadista te indicará que recojas tus pertenencias.
  - ⚠ Recuerda que después de la evacuación, no podrás reingresar hasta que se evalúen las condiciones del inmueble.
- Deberás formarte en donde te indique el brigadista para realizar la evacuación.
- Al momento de realizar la evacuación por las escaleras, deberás ir pegado a tu lado derecho.
  - ⚠ Recuerda, en caso de embotellamiento, deberás intercalarte con personal del siguiente piso.
- Si en el piso donde te encuentras, hay alguna persona con discapacidad o adulto mayor, puedes guiarlo durante el recorrido de evacuación, hasta el punto de reunión.
- La persona que vaya al frente del contingente llevará la pancarta de identificación.
- En el punto de reunión, deberás estar atento al pase de lista que realizaran los brigadistas.
  - ⚠ Recuerda, que la Coordinación realizara una revisión en todo el Conjunto Bucareli para evaluar las condiciones de cada uno de los edificios, para determinar la vuelta a la normalidad o no.
- En caso de determinar la vuelta a la normalidad, deberás de portar tu credencial institucional para el reingreso.

PUNTOS DE REUNIÓN

EXTERNO:

ATENCIÓN:

En el supuesto de la presencia de manifestación socio-organizativa, en la que puedan o no obstruir las rutas de evacuación a nuestro punto de reunión externo, únicamente realizaremos repliegue, se alistaran con pertenencias y una vez terminando la revisión del inmueble se hará de su conocimiento si es seguro o no continuar laborando.

NOTA:

Las visitas serán responsabilidad de la persona que visitan, por lo tanto, se les pide no separarse de su visitante, en caso de presentarse alguna contingencia.

Gobernación
Secretaría de Gobernación

2025 Año de La Mujer Indígena

PB

11. REALIZACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

La realización de los simulacros responde a la necesidad de verificar si los planes de activación de emergencia funcionan o requieren ajustes. Durante el año se realizarán tres simulacros.

CAPACITACIÓN	FECHAS
1	17 – 21 FEBRERO
2	24 – 28 MARZO
3	12 – 16 MAYO
4	16 – 20 JUNIO
5	11 – 15 AGOSTO
6	13 – 17 OCTUBRE

TALLERES	FECHAS
1	11 DE ABRIL
2	09 DE MAYO
3	11 DE JUNIO
4	13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE

SIMULACROS	GABINETE	CAMPO	HIPÓTESIS
1	11 DE FEBRERO		SISMO
2		19 DE SEPTIEMBRE	SISMO

DIFUSIÓN	FECHAS
CAPACITACIÓN	17 – 21 FEBRERO 24 – 28 MARZO 12 – 16 MAYO 16 – 20 JUNIO 11 – 15 AGOSTO 13 – 17 OCTUBRE
TALLERES	11 DE ABRIL 09 DE MAYO 11 DE JUNIO 13, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE
SIMULACROS	11 DE FEBRERO 19 DE SEPTIEMBRE

B. SUBPROGRAMA DE AUXILIO

El Subprograma de Auxilio tiene como finalidad establecer un conjunto de procedimientos y actividades específicas orientadas a rescatar y salvaguardar a las personas que se encuentren en peligro dentro de las instalaciones del Inmueble Londres No. 102, así como verificar periódicamente el funcionamiento del equipamiento y herramientas auxiliares en las labores de Protección Civil.

12. Procedimientos de emergencia

Crear la implementación y coordinación del operativo de emergencia, evaluando el posible impacto de la calamidad causante, recursos materiales y humanos, así como riesgos contemplados; Resaltando que la prioridad del Plan de Emergencia es garantizar la protección e integridad de quienes laboran o acuden al Inmueble Londres No. 102, así como de los bienes que resguardan como consecuencia de una calamidad ó desastre, interno ó externo.

Sismo

Los integrantes de la Unidad interna de Protección Civil, realizarán las siguientes tareas:

- Establecer el punto de reunión. (Para todos los pisos del inmueble)
- Difundir el plan de emergencia a los brigadistas.
- Implementar y probar el sistema de alarma.
- Entregar silbatos a los Jefes de Piso.
- Brigadistas realizarán el censo del personal con la relación correspondiente a Fichas clínicas y con ello homologar un solo formato.

Recorrer el edificio, siguiendo las rutas de evacuación

SISMO

1. Inicia el sismo
2. Se activa el alertamiento SARMEX
3. Se indica al personal replegarse a la zona de menor riesgo
4. Si cierran los accesos al inmueble
5. Se mantiene el personal en las zona de menos riesgo durante todo el movimiento sísmico
6. Finaliza el sismo
7. Se organiza al personal para tomar sus pertenecías
8. Se organiza al personal en filas para desalojar el inmueble
9. Personal con discapacidad evacuara de acuerdo a la NOM-008-SEGOB-2016
10. Todo el personal evacuara por la derecha con su pancarta de identificación por piso de forma ordenada por las escaleras y en el nivel E3 se intercalaran de uno en uno por las escaleras y estacionamiento
11. Se colocaran en el punto de reunión en el estacionamiento de Londres frente a nuestro inmueble
12. Se pasa lista de personal por cada área
13. El Responsable del Inmueble, Protección Federal y si se encuentra personal de mantenimiento realizaran una inspección ocular del inmueble
14. El Responsable del Inmueble reportara a la Superioridad de las condiciones en que se encuentra el inmueble después del siniestro
15. El Responsable de Inmueble instruirá a las Jefes de Piso y Brigadistas de las decisión tomada por la superioridad
16. De no encontrarse desperfectos en el inmueble se iniciara el retorno de forma ordenada del ultimo nivel al primero
17. De encontrarse desperfectos de consideración en el inmueble, la Superioridad instruir al Responsable del Inmueble para retirarse a sus hogares y transmitirlo a todo el personal
18. Los vehículos no se podrán retirar hasta después de 24 hrs. o en su defecto como lo indique el Responsable del Inmueble

Gobernación
Secretaría de Gobernación

El protocolo estipulado para el inmueble Londres 102 es el siguiente y mismo que se ha difundido entre todo el personal:

PROTOCOLO EN CASO DE SISMO

INMUEBLE LONDRES No. 102

ANTES

1. Las puertas de oficinas deberán permanecer abiertas en todo momento.

2. Todo el personal deberá tener sus pertenencias cerca a fin de tomarlas rápidamente.

3. Los ventiladores o cafeteras, deberán ser desconectados posterior a su uso.
Los contactos NO deben ser sobrecargados con extensiones y/o aparatos adicionales.

DURANTE

1. Durante el Alertamiento Sísmico, los Jefes de Piso instruirán al personal a replegarse en las zonas de menor riesgo.
El repliegue durará hasta que finalice el movimiento sísmico.

DESPUÉS

1. El Jefe de Piso y/o los Brigadistas indicarán al personal tomar sus pertenencias personales de valor (llaves, dinero, celulares), y apagar sus computadoras, señalando que una vez fuera del inmueble nadie podrá ingresar por objetos ni vehículos, hasta nuevo aviso.

2. El Jefe de Piso y/o los Brigadistas, les indicarán hacer una sola fila para iniciar la evacuación, la cual deberá ser ordenada por las rutas correspondientes, indicando que en las escaleras será pegados a la pared hasta los puntos de reunión externos previamente establecidos. Se recomienda no llevar objetos puntiagudos ni utilizar celulares durante la evacuación.

3. Ya en el Punto de Reunión, Jefes de Piso se organizarán para el pase de lista del personal de sus respectivas áreas.

4. Una vez terminada el Pase de Lista, los Jefes de Piso concentrarán la información y darán el reporte general al Responsable del Inmueble.

5. El Responsable de Inmueble en compañía de Protección Federal y personal de la Coordinación Administrativa de la SPCDPAR*, realizarán la inspección ocular del edificio.

SEGOB
Unidad Interna de Protección Civil
2019

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gobernación
Secretaría de Gobernación

PROTOCOLO EN CASO DE SISMO

SEGOB

Unidad Interna de Protección Civil

2019

INMUEBLE LONDRES No. 102

RECOMENDACIONES

1. Los Jefes de Piso y Brigadistas procurarán que personas voluntarias auxilien a personas con discapacidad.

2. Se recomienda que adicional al uso de zapatillas, las mujeres tengan un par de zapatos cómodos.

3. Mantener la calma en todo momento, evitando generar pánico y/o caos entre el personal.

X

4. Orientar al personal de limpieza.

5. Si en algún momento llega a sentirse con malestar, ubicar rápidamente a la Jefa de Servicios Médicos o ante cualquier emergencia llamar al 911.

6. Todo el personal que desee apoyar en las tareas de protección civil, se coordinará con sus respectivos Jefes de Piso y Brigadistas.

7. Ya en el Punto de Reunión, Fuera del Inmueble **NINGUNA** persona **deberá fumar o encender cerillos y/o productos inflamables.**

8. Durante la evacuación, NINGUNA persona podrá extraer cosas personales de sus automóviles.

GRACIAS POR RESPETAR LO ESTIPULADO EN ESTE PROTOCOLO.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

DIAGRAMA EN CASO DE INCENDIO

INCENDIO

1. Inicia el incendio
2. Se localiza el lugar de donde proviene el fuego
3. Se notifica al personal de Protección Federal
4. Se cierran los acceso peatonales y vehicular
5. Se verifican rutas de evacuación
6. De ser posible se identificara el tipo de incendio para el correcto uso de los extinguidores y se avisara a los servicios del 911
7. El Responsable del Inmueble, jefes de piso y brigadistas instruyen al personal para tomar sus pertenencias y evacuar el edificio, el personal con discapacidad evacuara de acuerdo a la NOM-008-SEGOB-2016
8. La evacuación es de manera ordenada por la derecha en las escaleras y en el E3 de intercalan de uno en uno por escaleras y rampa si el incendio lo permite
9. El punto de reunión es en el estacionamiento de enfrente al inmueble (estacionamiento)
10. Se procede al pase de lista de todo el personal en razón a la pancarta que identifica cada área por piso
11. El Responsable del Inmueble, Protección Federal y personal de mantenimiento realizar una inspección ocular
12. Se reporta la situación de cómo se encuentra el inmueble a la Superioridad
13. La Superioridad instruye al Responsable del Inmueble, Jefes de Piso y Brigadista para el regreso a la normalidad si no se afectó de manera considerable el inmueble
14. De encontrarse daños de consideración, la Superioridad instruirá para que el personal se retire a sus hogares
15. Los vehículos no podrán ser retirados sino a hasta después e 24 hrs de haber ocurrido los hechos o hasta que la superioridad lo indique

Diagrama de flujo para la actuación de las y los servidores públicos del Inmueble Londres No. 102, en caso de incendio

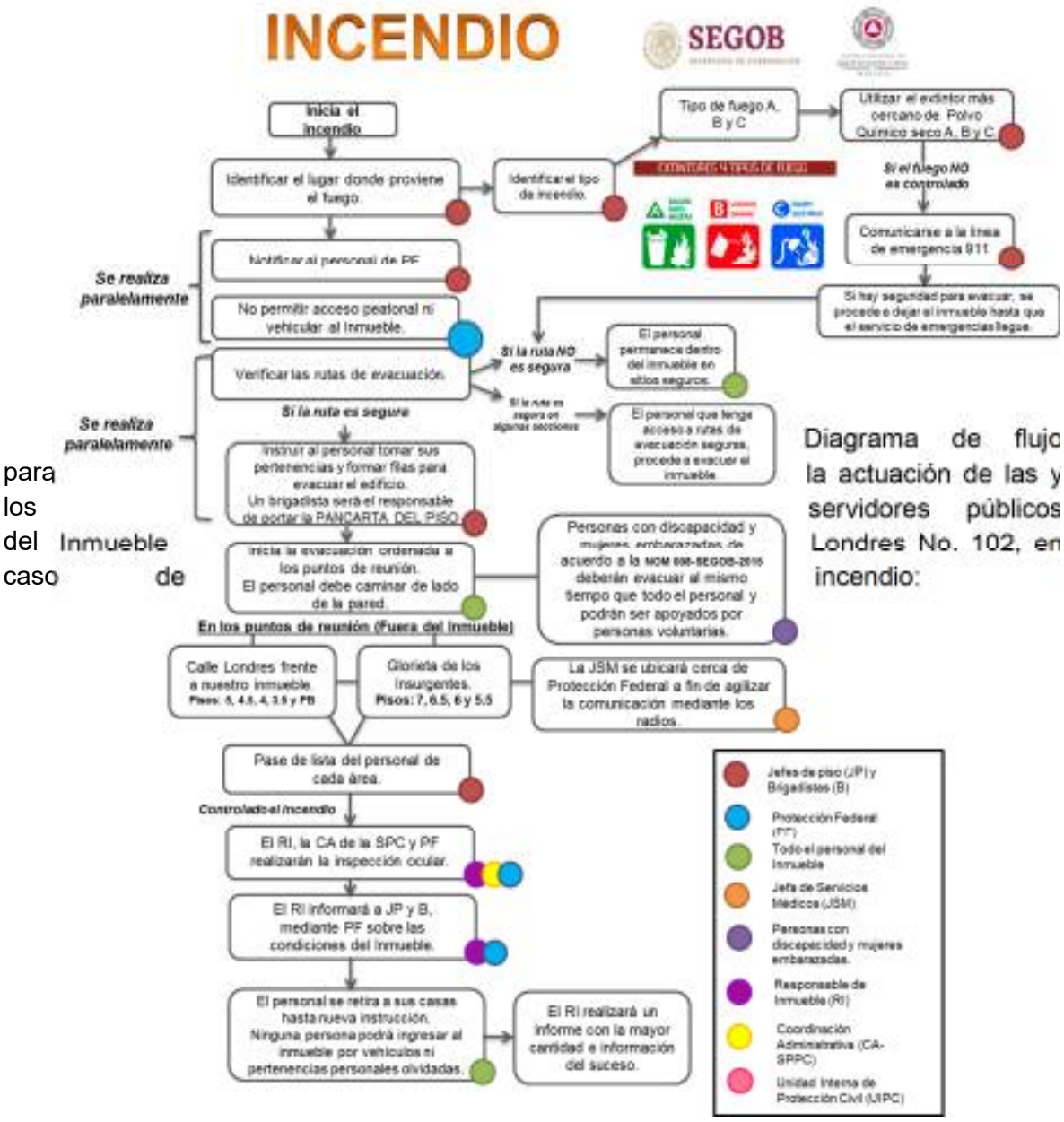

Diagrama de flujo para la actuación de las y los servidores públicos del Inmueble Londres No. 102, en caso de incendio:

12.1.3. AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Si bien es cierto, en México los actos terroristas no forman parte de las principales amenazas a la seguridad de las instituciones, sin embargo, las amenazas telefónicas de bomba o el envío de paquetes sospechosos son más frecuentes.

AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

1. Activarán el sistema de alarma interno.
2. Dirigirán y controlarán al personal de sus respectivos pisos.
3. El Responsable del Inmueble realizará una inspección rápida de las rutas de evacuación a fin de que estas se encuentren en las condiciones necesarias para iniciar la evacuación del personal. De no ser seguras o de existir duda de que lo sean, el personal procederá a quedarse en sus sitios de trabajo.
4. Ninguna persona podrá tomar celulares, computadoras, impresoras o teléfonos por ningún motivo.
5. Si las rutas son seguras, los Jefes de Piso iniciarán el desalojo cuando se les indique. Por seguridad NO deberán moverse las pertenencias personales de todas y todos los servidores públicos (bolsos, maletines, celulares, llaves, etc.).
6. Auxiliarán a las personas con discapacidad.
7. Indicarán al personal que proceda en orden, en silencio y caminando con rapidez hacia los puntos de reunión previamente establecidos.
8. Evitaran la utilización de los elevadores.
9. Indicarán a los visitantes las rutas de evacuación.
10. Verificarán que no haya quedado ninguna persona en su piso.
11. Evitarán que alguien regrese a su área de trabajo.
12. Se llamará al 911 para que envíe a personal especializado en detección de artefactos explosivos para la inspección correspondiente del inmueble.
13. En el punto de reunión, realizarán el censo del personal y entregarán la información al Responsable de Inmueble.
14. Reportaran a las personas que por alguna causa no participaron o hayan entorpecido el desarrollo del ejercicio.
15. De presentarse una falsa alarma, se procederá a coordinar el reingreso al inmueble, indicando al personal lo realice en orden.
16. De detectarse un artefacto explosivo, el personal especializado procederá a inhabilitarlo o desactivarlo y realizar el proceso que se requiera para estos casos. El Responsable de inmueble procederá a instruir a las y los servidores públicos a retirarse a sus casas hasta nuevo aviso, permaneciendo atentas/os a nuevas instrucciones con respecto a sus pertenencias personas y el retorno a actividades laborales normales.
17. La Unidad Interna de Protección Civil, realizará una reunión de evaluación con el fin de retroalimentar el suceso con el personal especializado en estos casos

ARTEFACTO EXPLOSIVO

1. Amenaza de artefacto explosivo
2. Formas de mandar el mensaje (telefónica, escrita, personal y paquete o sobre)
3. El responsable del inmueble se comunica al 911
4. Se activa el código negro
5. Se le avisa al personal que se realizara un simulacro de rutina para no alterarlo
6. Se procede a la evacuación del personal por la derecha, el personal con discapacidad evacuara de acuerdo a la NOM-008-SEGOB-2015
7. Se ubica el punto de reunión frente al inmueble en el estacionamiento de Londres
8. Llega el personal especializado para la desactivación de bombas
9. Se realiza el pase de lista
10. La Superioridad dará indicaciones acerca de que el personal se retire a su domicilio.

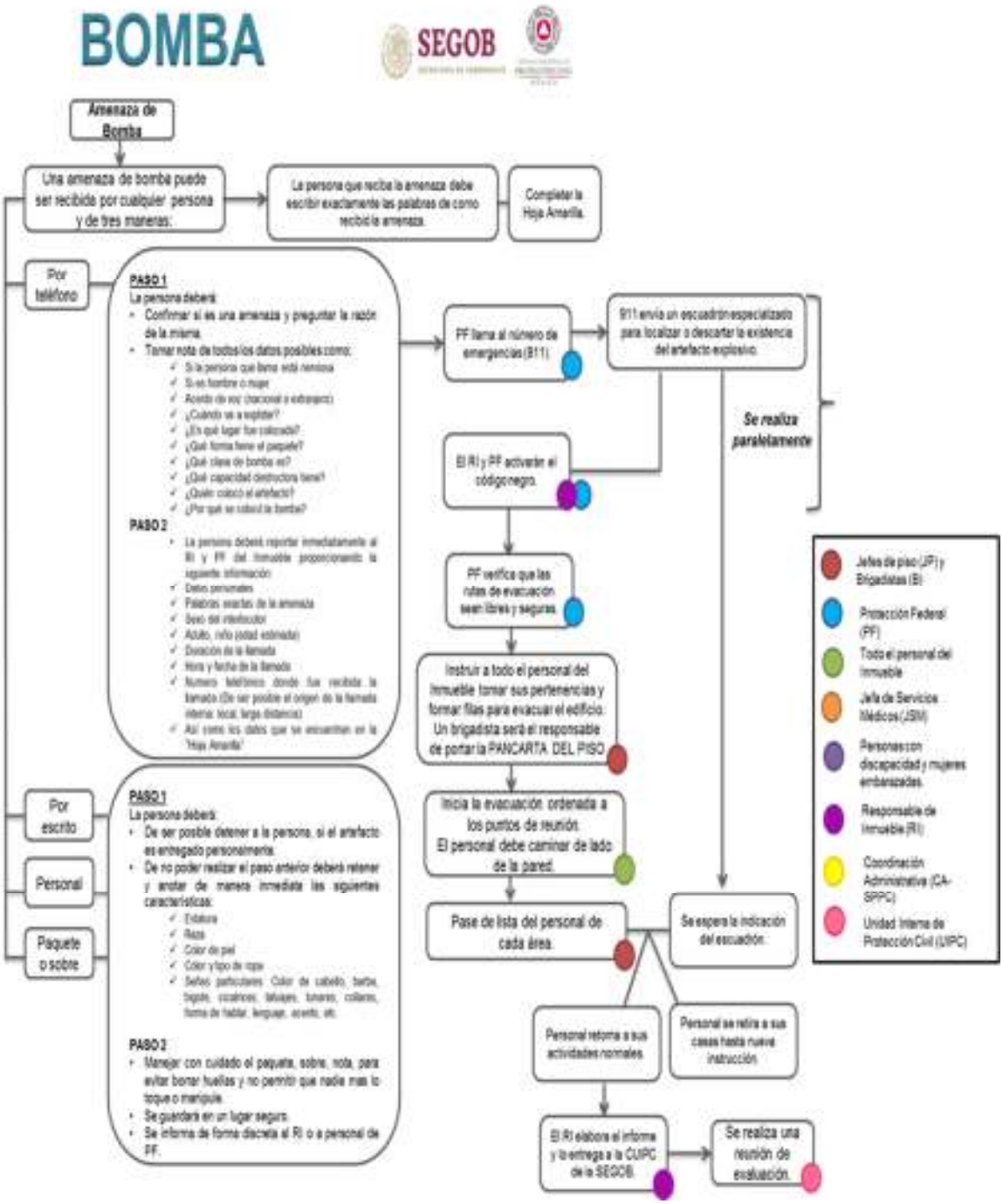
BOMBA
SEGOB
Amenaza de Bomba
Una amenaza de bomba puede ser recibida por cualquier persona y de tres maneras:
La persona que reciba la amenaza debe escribir exactamente las palabras de como recibió la amenaza
Completar la Hoja Amarilla
Por teléfono
PASO 1
La persona deberá:
Confirmar si es una amenaza y preguntar la razón de la misma.
Tomar nota de todos los datos posibles como:
Si la persona que llama está nerviosa
Si es hombre o mujer
Acento de voz (nacional o extranjero)
¿Cuándo va a explotar?
¿En qué lugar fue colocada?
¿Qué forma tiene el paquete?
¿Qué clase de bomba es?
¿Qué capacidad destructora tiene?
¿Quién colocó el artefacto?
¿Por qué se colocó la bomba?
PASO 2
La persona deberá reportar inmediatamente al RI y PF del inmueble proporcionando la siguiente información:
Datos personales
Palabras exactas de la amenaza
Sexo del interlocutor
Adulto, niño (edad estimada)
Duración de la llamada
Hora y fecha de la llamada
Número telefónico donde fue recibida la llamada (De ser posible el origen de la llamada interna, local, larga distancia)
Así como los datos que se encuentren en la "Hoja Amarilla"
Por escrito
Personal
Paquete o sobre
PASO 1
La persona deberá:
De ser posible detener a la persona, si el artefacto es entregado personalmente.
De no poder realizar el paso anterior deberá retener y anotar de manera inmediata las siguientes características:
Estatura
Raza
Color de piel
Color y tipo de ropa
Señas particulares: Color de cabello, barba, bigote, cicatrices, tatuajes, lunares, collares, forma de hablar, lenguaje, acento, etc.
PASO 2
Manejar con cuidado el paquete, sobre, nota, para evitar borrar huellas y no permitir que nadie más lo toque o manipule.
Se guardará en un lugar seguro.
Se informa de forma discreta al RI o a personal de PF.
PF llama al número de emergencias (911)
911 envía un escuadrón especializado para localizar o descartar la existencia del artefacto explosivo
Se realiza paralelamente
El RI y PF activarán el código negro.
PF verifica que las rutas de evacuación sean libres y seguras.
Instruir a todo el personal del inmueble tomar sus pertenencias y formar filas para evacuar el edificio. Un brigadista será el responsable de portar la PANCARTA DEL PISO.
Inicia la evacuación ordenada a los puntos de reunión. El personal debe caminar de lado de la pared.
Pase de lista del personal de cada área.
Se espera la indicación del escuadrón.
Personal retorna a sus actividades normales.
Personal se retira a sus casas hasta nueva instrucción
El RI elabora el informe y lo entrega a la CUPC de la SEGOB.
Se realiza una reunión de evaluación.
Jefes de piso (JP) y Brigadistas (B)
Protección Federal (PF)
Todo el personal del inmueble
Jefa de Servicios Médicos (JSM)
Personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
Responsable de Inmueble (RI)
Coordinación Administrativa (CA-SPPC)
Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)

12.0. Plan de Contingencia

12.1. Plan de Alertamiento

Una vez determinados los responsables y suplentes de los operativos en los distintos inmuebles se deberá de informar de forma inmediata a todo el personal que se encuentra dentro de este inmueble de algún posible desastre o calamidad que amenace las instalaciones, para este fin se hará uso de los radios SARMEX utilizados para el alertamiento sísmico que se encuentran en las diversas Unidades Administrativas de este edificio.

12.2. Desarrollo

Los responsables de la Unidad Interna de Protección Civil, Jefes de piso y Brigadistas realizarán lo siguiente:

1. Inicia el sismo
2. Identificar la activación del sistema de alertamiento (Radios Sarmex), así mismo el personal brigadista y Jefes de Piso activan alarmas (megáfono, etc.)
3. Todo el personal del Inmueble se repliega a las zonas de menor riesgo.
4. De forma paralela al punto 2, Protección Federal no permite el acceso peatonal ni vehicular al inmueble

12.3. Designación de Responsable

Responsable de Inmueble y Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

12.4. Difusión del Plan

El protocolo de sismo se ha difundido a todo el personal a través de diferentes medios: correos electrónicos y material impreso.

12.5. Plan de Emergencia

12.6. Desarrollo

5. Al finalizar el sismo, Protección Federal verifica que las rutas de evacuación se encuentren libres.
6. De forma paralela al punto 5, Jefes de Piso instruyen al personal tomar sus pertenencias y formar filas para iniciar la evacuación ordenada. Un brigadista de cada área será el responsable de portar la Pancarta del Piso. Es preciso destacar que ninguna persona deber permanecer en el inmueble.
7. Inicia la evacuación ordenada (el personal debe caminar de lado de la pared) al punto de reunión (Calle Londres). Las mujeres embarazadas y personas con discapacidad evacuará de acuerdo a la NOM 008-SEGOB-2015 al mismo tiempo que todo el personal y podrán ser auxiliados por voluntarios/as.
8. Estando en el punto de reunión, los Jefes de Piso, proceden al pase de lista del personal de cada área.

12.7. Designación de Responsable

Responsable de Inmueble y Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

12.8. Programa de apoyo mutuo

En caso de presentarse alguna emergencia, el Responsable debe instruir a los Jefes de Piso y Brigadistas para que todo el personal del Inmueble conozca los números de emergencia en casos de extrema necesidad.

C. SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN

Se refiere al conjunto de acciones y procedimientos orientados a la reconstrucción, mejoramiento, o reestructuración del Inmueble, así como de los sistemas dañados, estas acciones y procedimientos se derivan de la evaluación de los daños ocurridos y del análisis de riesgos.

13. Plan de evaluación de daños

13.1 Desarrollo

9. El Responsable de Inmueble[2], la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos y Protección Federal realizarán la inspección ocular del edificio.
10. El Responsable de Inmueble informará a los Jefes de Piso y Brigadistas mediante Protección Federal sobre las condiciones del inmueble.

13.2. Designación de responsable

Responsable de Inmueble y Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

13.3. Intervención de Peritos

En caso de presentarse un sismo de magnitud alta, será necesario que peritos especializados procedan a la revisión estructural del inmueble.

13.4. Difusión del Plan

El protocolo de sismo se ha difundido a todo el personal a través de diferentes medios: correos electrónicos y material impreso.

14. Vuelta a la normalidad

En esta etapa se debe realizar por medio de las brigadas correspondientes la revisión y análisis de las condiciones físicas, tanto internas como externas del inmueble. A fin de contar con un dictamen técnico especializado, se deberá solicitar el apoyo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a fin de gestionar las revisiones correspondientes a la estructura del edificio.

Se deberá verificar que no haya ocurrido alguna afectación en las instalaciones eléctricas, con la finalidad de descartar un incendio subsiguiente. Una vez concluida la revisión, y de no existir alguna irregularidad, y una vez determinando que las

[2] En caso de que el Responsable de Inmueble no se encuentre, será la suplente del Responsable quien atenderá los puntos señalados.

instalaciones se encuentran en condiciones de uso, la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos dará la instrucción a través del responsable del inmueble, para que el personal se integre a sus labores, siendo coordinados por el Jefe de Piso correspondiente a cada una de las áreas y sus respectivos brigadistas.

En caso de que no se pueda regresar a las labores, la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos activara los Planes de Continuidad de Operaciones.

14.4. Plan de Contingencia

Responsable de Inmueble y Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

Evaluación Inicial de Riesgo

En este inmueble todas las oficinas están armadas con cristales en la parte del frente, se pide a los brigadistas colocar al personal en los puntos de seguridad en todas las columnas del edificio.

Croquis por piso del inmueble Londres 102

(Riesgos por cristales en el área marcada de azul)

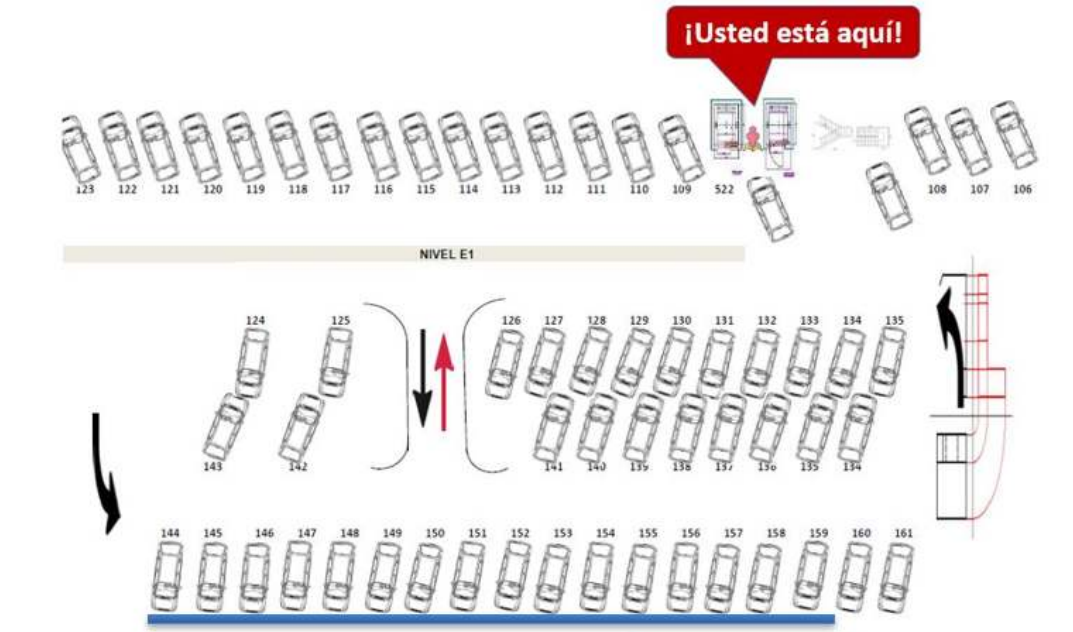
¡Usted está aquí!
123 122 121 120 119 118 117 116 115 114 113 112 111 110 109 522
108 107 106
NIVEL E1
124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135
143 142 141 140 139 138 137 136 135 134
144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161

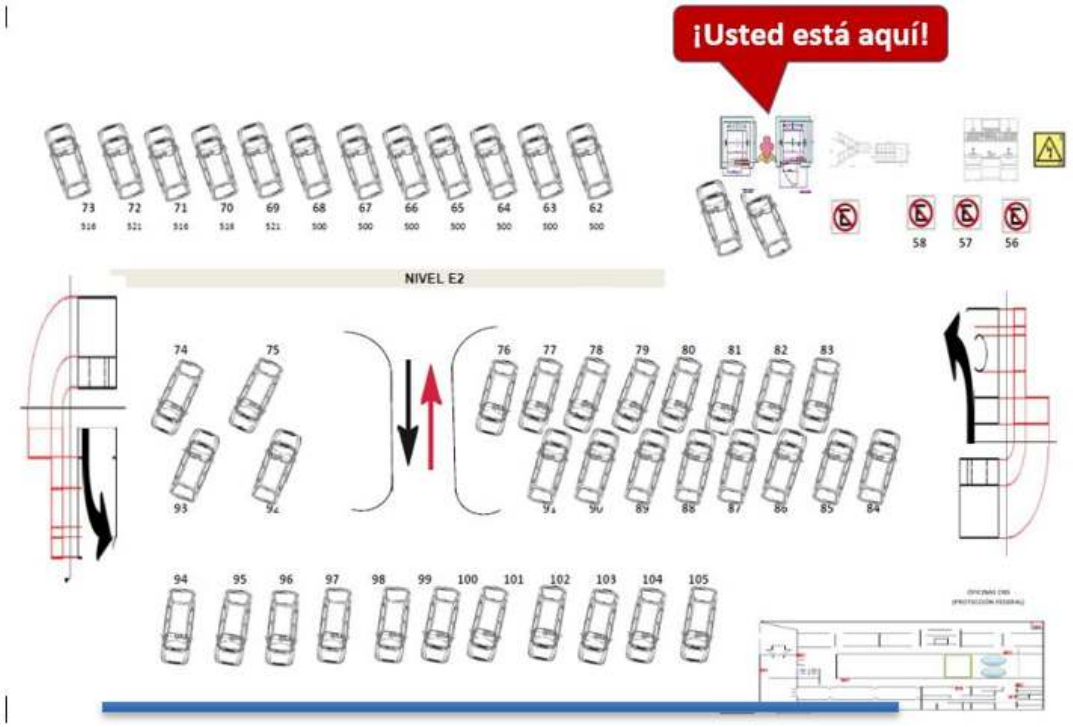
¡Usted está aquí!
73 72 71 70 69 68 67 66 65 64 63 62
58 57 56
NIVEL E2
74 75 76 77 78 79 80 81 82 83
93 92 91 90 89 88 87 86 85 84
94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105

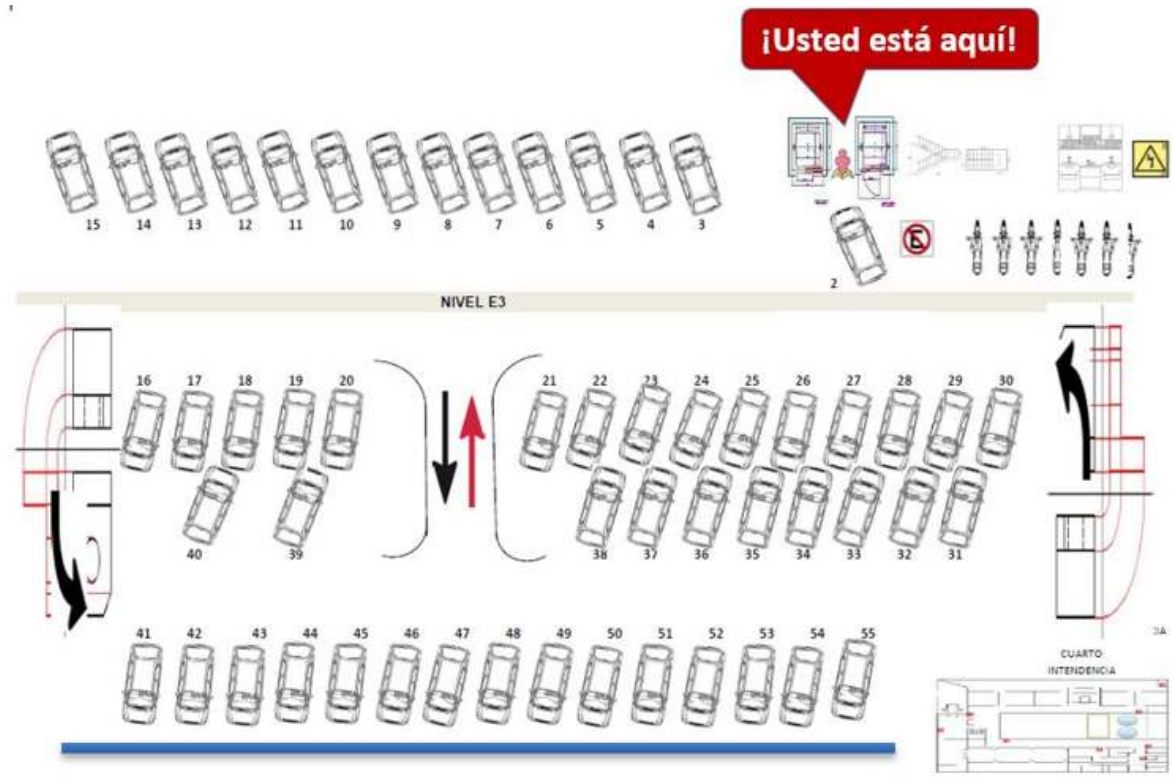
¡Usted está aquí!
NIVEL E3
CUARTO
INTENDENCIA

NIVEL 3.5

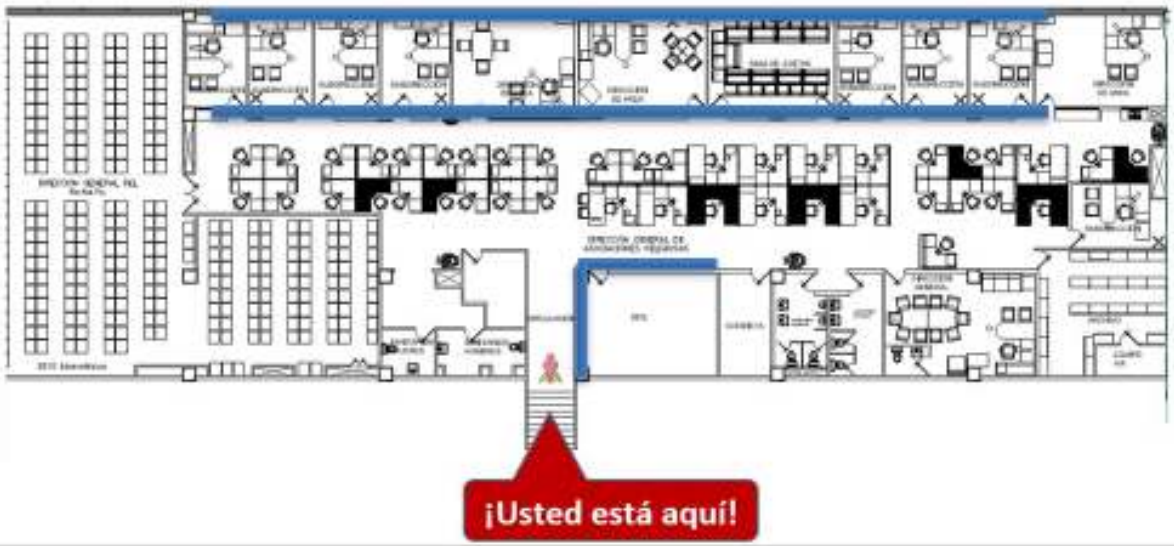
¡Usted está aquí!

NIVEL 4
ALA DERECHA

NIVEL 4
ALA IZQUIERDA

NIVEL 4.5

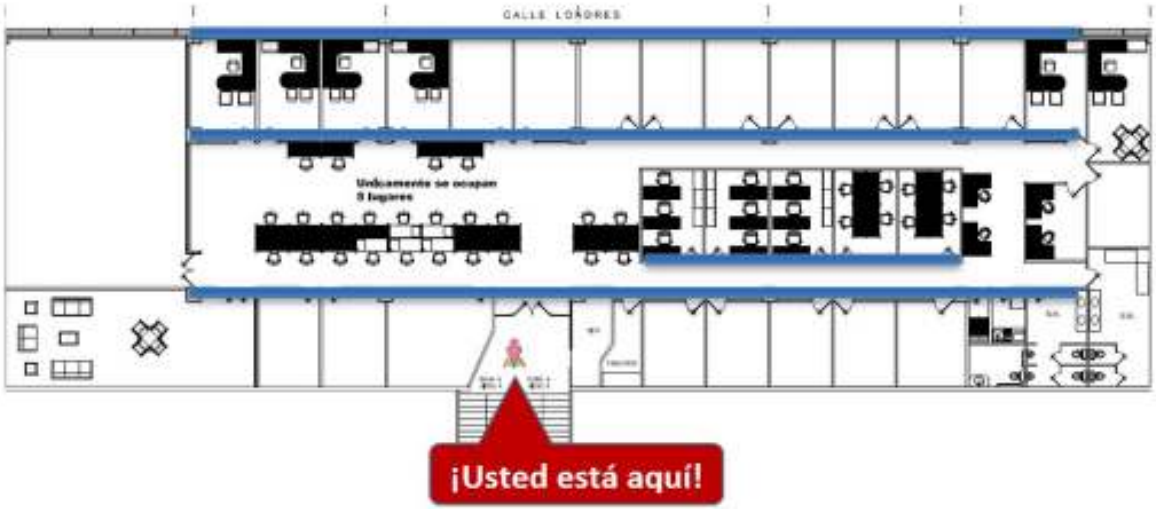

NIVEL 5

NIVEL 5.5

NIVEL 6

NIVEL 6.5

NIVEL 7

PB

III. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Los Planes de Continuidad de Operaciones de las Unidades Administrativas que se encuentran laborando en el Inmueble Londres No. 102, serán enviados por cada Unidad Responsable a la Coordinación de Unidades Internas de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

En el caso de la Subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación social y Asuntos Religiosos ya fue remitido por la pandemia COVID-19. Anexo II.

FUENTES

http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/Programa%20Anual%202013%20Nuevo.pdf

http://www.diconsa.gob.mx/ni/NormatecaInterna/ApoyoOperaci%C3%B3n/Manual%20de%20Integraci%C3%B3n%20y%20Funcionamiento%20de%20la%20Unidad%20Interna%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil.pdf

http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/2118/1/images/GEPP1.pdf

http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/172-PROGRAMAINTERNODEPROTECCIONCIVIL.PDF

MARCO JURÍDICO

Ley General de Protección Civil
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_230617.pdf

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344324&fecha=13/05/2014

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014-2018
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Coordinacion_General_de_Proteccion_Civil

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
http://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/

http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/293-MANUALDEPROTECCINCIVIL.PDF

ANEXO I.
DESCRIPCIÓN POBLACIONAL DEL ÁREA

ANEXO II.
PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES